



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVII

Lunes, 27 de febrero de 2012

Número 28

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

3177	Notificación a El Hassan Chraymi	Página 3467
3177	Notificación a Diego Rodríguez Marichal	Página 3467
3177	Notificación a José Luis Martín Maroto	Página 3468
3177	Notificación a Norma del Carme Ruiz Ramírez	Página 3469
3177	Notificación a Juan Antonio Méndez López	Página 3470
3177	Notificación a Selene Margarit Gheris Barreto	Página 3470
3177	Notificación a Gustavo Daniel Gabbin	Página 3471
3177	Notificación a Nancy Arrechea Vargas	Página 3472
3177	Notificación a Francisco Sacramento Hernández	Página 3473
3178	Notificación a Isabelle Petin	Página 3474
3179	Notificación a Martinkute Deimante y otros	Página 3475
3180	Notificación a Fernández Dorta Paulo y otros	Página 3479
3181	Notificación a Carrera Sergio Adrián y otros	Página 3480
3182	Notificación a Campelo Rodríguez Pedro Enrique y otros	Página 3480
3183	Notificación a Cabrera Pérez Juan Antonio y otros	Página 3481

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de La Palma

3484	Rectificación de las bases que regirán la convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Diplomados en Enfermería	Página 3482
3325	Aprobación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para el año 2012 y Plan Complementario	Página 3485
3465	Composición del Tribunal y determinación de fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio de la convocatoria para cubrir una plaza de Celador y dos plazas de Subalterno de Administración General	Página 3485

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

3471	Decreto de revocación de delegación específica de competencias para representar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a sus entes instrumentales ante el Servicio Canario de Empleo en todo tipo de subvenciones convocadas y gestionadas por el servicio	Página 3486
------	---	-------------

Ayuntamiento de Arona

3494	Padrón Fiscal de la Tasa de Vados correspondiente al 1º semestre de 2012	Página 3488
3495	Padrón Fiscal de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al 1º semestre de 2012	Página 3488
3496	Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2012	Página 3488

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

3492	Delegación del Área de Organización e Innovaciones Tecnológicas en el Sr. Teniente de Alcalde Marcos Afonso Esquivel	Página 3488
Ayuntamiento de Fasnia		
3419	Adjudicación del suministro de un camión recolector de basura	Página 3489
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz		
3464	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Monteserin Cardona Miguel Ángel y otros ...	Página 3490
3466	Aprobación inicial del expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto	Página 3496
Ayuntamiento de El Rosario		
3315	Aprobación con carácter inicial del Reglamento General del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable	Página 3496
3316	Aprobación con carácter inicial de las normas para las instalaciones de abastecimiento y riego	Página 3497
3317	Aprobación con carácter inicial de la Ordenanza de Aguas Residuales	Página 3497
3318	Aprobación con carácter inicial de las normas para las instalaciones de saneamiento de aguas residuales y pluviales	Página 3497
3319	Aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2012	Página 3497
3355	Aprobación definitiva de la modificación puntual ordinaria nº 1 del Plan General de Ordenación de El Rosario, corrección de la Delimitación de Sectores en Suelo Urbanizable, Suelo Urbano No Consolidado y otras	Página 3498
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces		
3307	Aprobación inicial de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras (1er semestre), Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio Municipal y otros	Página 3503
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna		
3470	Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a clubes y asociaciones deportivas residentes en el municipio por su participación en competiciones federadas oficiales de ámbito nacional o internacional y otra	Página 3503
3470	Bases reguladoras de las subvenciones económicas a clubes y asociaciones deportivas residentes en el municipio por su participación en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional y otra	Página 3515
Ayuntamiento de San Miguel de Abona		
3475	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de venta de animales y accesorios (con consultorio veterinario) a instancias de Koala Sur Tenerife, S.L.	Página 3550
3574	Aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012	Página 3550
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma		
3409	Cesión gratuita a la antigua Dirección General de Vivienda, hoy Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias de los terrenos citados	Página 3550
Ayuntamiento de la Villa de Adeje		
3486	Aprobación provisional de padrones fiscales por el concepto de Tasas de Suministro de Agua y Saneamiento para el sexto bimestre (noviembre-diciembre) del año 2011	Página 3551
Ayuntamiento de la Villa de Arafo		
3476	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de nave de almacenamiento y oficina a instancias de Dronas 2002, S.L.	Página 3551
Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta		
3324	Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2012	Página 3551
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria		
3420	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2012	Página 3552
3472	Notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Sierra Torres M. Roraima y otros	Página 3552
3473	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Gutiérrez Sánchez Francisco Javier y otros ...	Página 3553
Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal		
3410	Notificación a Zebenzuí Salcedo Díaz	Página 3554
3411	Notificación a María Belén Val Moragon y otro	Página 3555
3523	Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de un Delineante	Página 3556

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Los Llanos de Aridane

3477	Expediente de dominio 387/02 a instancias de José Guillermo Brito Rodríguez	Página 3558
------	---	-------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Aguas Unión Aguas de Garafía

3474	Extravío de certificación a nombre de Francisco Hernández García	Página 3559
------	--	-------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

NOTIFICACIÓN

2626**3177**

El Hassan Chraymi.
Cl. Florida número 16, piso I, letra D.
Guía de Isora, 38689-Santa Cruz de Tenerife.
NIE: X6801708X.

Resolución sobre suspensión de prestaciones.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto una prestación por desempleo del nivel contributivo, que viene Ud. percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos.

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Ha rechazado Ud. una oferta de empleo adecuado ofrecida por los Servicios Públicos de Empleo, o por una Agencia de Colocación sin fines lucrativos.

3.- Con fecha 08.11.2011, se le comunicó la propuesta de suspensión de su derecho por el motivo indicado, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el n° 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

4.- No ha formulado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el n° 4 bis y n° 5, del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción grave de las contempladas en la letra a), del n° 4, del art. 25 del mencionado Texto Refundido de la

Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante tres meses, según lo dispuesto en la letra b), del n° 1, del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial, resuelve:

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de 3 meses, desde la fecha 01.08.2011.

Transcurrido dicho período, se procederá a su readaptación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2011.

El Director Provincial, p.s. la Subdirectora Provincial de Gestión Económica Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

NOTIFICACIÓN

2627**3177**

Diego Rodríguez Marichal.

Cl. Santiago Psj. Santa Marta, número 16, letra P5.
Santa Cruz de Tenerife 38002-Santa Cruz de Tenerife.

DNI: 43824721S.

Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto por desempleo, y en atención a los siguientes

Hechos.

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Tiene Vd. derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo.

3.- Con fecha 16.12.2011, se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene Vd. reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de 10 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho.

Igualmente se le comunicaba que la percepción indebida de la mencionada prestación ascendía a 908,80 euros, correspondientes al periodo del 13.09.2011 al 16.11.2011.

4.- No ha formulado alegaciones.

Que acredita haber efectuado el ingreso de las cantidades que resultaron indebidamente percibidas por los motivos que constan en la citada comunicación.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.- De acuerdo con el art. 215 de la citada norma, para ser beneficiario del subsidio por desempleo solicitado, el trabajador ha de tener responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, según el nº 2 de dicho artículo, el tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores discapacitados o menores acogidos. Si durante el año siguiente al hecho causante acredita cargas familiares, podrá instar nueva solicitud que será aprobada con efectos del día siguiente a la misma si cumple los otros requisitos.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Revocar la resolución de fecha 14.05.2009, dejando sin efecto el derecho que por la misma se reconocía.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2011.

El Director Provincial, p.s., la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

NOTIFICACIÓN

2628

José Luis Martín Maroto.

Cl. Holanda, edf. Tabaiba I, Tabaiba Baja, número 3, piso 1, letra 2.

El Rosario, 38190-Santa Cruz de Tenerife.
DNI: 42852030V.

Resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo.

Con fecha 15.04.2011, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir el subsidio por desempleo, regulado en la letra a), del apartado 1, del nº 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en atención a los siguientes

Hechos.

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Desde 30.07.2011, las rentas que se ingresan en su unidad familiar, divididas por el número de miembros que la componen, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, por lo que ha dejado Ud. de cumplir el requisito de tener cargas familiares.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.- La letra a), del apartado 1, del nº 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, exige, para el acceso al subsidio que venía Ud. percibiendo, el tener responsabilidades familiares, estableciendo el nº 2 de la misma norma que se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo el cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores discapacitados o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

3.- El nº 2, del art. 219 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que dejar de reunir, por tiempo inferior a 12 meses, el requisito de tener cargas familiares, cuando hubiese sido necesario para el reconocimiento del derecho, supondrá la suspensión del subsidio, que podrá ser reanudado, previa solicitud dentro de dicho período, si se acredita que, de nuevo, se cumple el requisito.

3177

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Suspender el subsidio por desempleo por un período máximo de 12 meses, a contar desde 30.07.2011, hasta que se formalice una solicitud de reanudación, acreditando que se cumplen todos los requisitos para su percepción, incluyendo el de tener responsabilidades familiares. Si transcurrido el período máximo de suspensión, se sigue incumpliendo el requisito o no se formula la solicitud de reanudación, se producirá la extinción automática de su derecho.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2011.

El Director Provincial, p.s., la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

NOTIFICACIÓN

2629

3177

Norma del Carme Ruiz Ramírez.

Cl. Tasaigo, edif. Elimar (La Camella) número 2, piso 1, letra izd.

Arona 38627-Santa Cruz de Tenerife.

NIE: X8894369Q.

Resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo.

Con fecha 23.06.2011, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir el subsidio por desempleo, regulado en la letra a), del apartado 1, del nº 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en atención a los siguientes

Hechos.

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Desde 13.08.2011, las rentas que se ingresan en su unidad familiar, divididas por el número de miembros que la componen, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, por lo que ha dejado Ud. de cumplir el requisito de tener cargas familiares.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.- La letra a), del apartado 1, del nº 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, exige, para el acceso al subsidio que venía Ud. percibiendo, el tener responsabilidades familiares, estableciendo el nº 2 de la misma norma que se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo el cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores discapacitados o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

3.- El nº 2, del art. 219 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que dejar de reunir, por tiempo inferior a 12 meses, el requisito de tener cargas familiares, cuando hubiese sido necesario para el reconocimiento del derecho, supondrá la suspensión del subsidio, que podrá ser reanudado, previa solicitud dentro de dicho período, si se acredita que, de nuevo, se cumple el requisito.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Suspender el subsidio por desempleo por un período máximo de 12 meses, a contar desde 13.08.2011, hasta que se formalice una solicitud de reanudación, acreditando que se cumplen todos los requisitos para su percepción, incluyendo el de tener responsabilidades familiares. Si transcurrido el período máximo de suspensión, se sigue incumpliendo el requisito o no se formula la solicitud de reanudación, se producirá la extinción automática de su derecho.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles

siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2011.

El Director Provincial, p.s., la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

NOTIFICACIÓN

2630

3177

Juan Antonio Méndez López.
Cl. Transversal El Horno número 5.
Los Realejos 38410-Santa Cruz de Tenerife.
DNI 78367058D.

Resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo.

Con fecha 28.05.2010, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir un subsidio por desempleo, de los regulados en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en atención a los siguientes

Hechos.

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Desde el 01.01.2012, es Ud. perceptor de rentas que, en cómputo mensual, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.- El apartado 1, del nº 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece que es requisito indispensable, para la percepción del subsidio, carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores, en cómputo mensual, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

3.- El nº 2, del art. 219 de la misma norma dispone que la obtención de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional por un período inferior a 12 meses, supondrá la suspensión del subsidio, que podrá ser reanudado, previa solicitud dentro de dicho pe-

ríodo, si se acredita que, de nuevo, se cumple el requisito de carencia de rentas superiores al límite legal.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial,

Resuelve:

Suspender el subsidio por desempleo por un período máximo de 12 meses, a contar desde 01.01.2012, hasta que se formalice una solicitud de reanudación, acreditando que se cumplen todos los requisitos para su percepción, incluyendo el de la carencia de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional. Si transcurrido el período máximo de suspensión, se sigue incumpliendo el requisito o no se formula la solicitud de reanudación, se producirá la extinción automática de su derecho.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2012.

El Director Provincial, p.s., la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

NOTIFICACIÓN

2631

3177

Selene Margarit Gheresi Barreto.
Cl. Rocío, San Matías, número 5.
San Cristóbal de La Laguna 38108-Santa Cruz de Tenerife.
DNI 54050962L.

Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto un subsidio por desempleo, y en atención a los siguientes

Hechos.

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

No ha comunicado a los Servicios de Empleo su salida al extranjero, regresando el 19.01.2010.

2.- Ha salido al extranjero el 19.01.2010 sin comunicarlo a los Servicios de Empleo.

3.- Con fecha 22.12.2011, se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene Vd. reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de 10 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho.

Igualmente se le comunicaba que la percepción indebida de la mencionada prestación ascendía a 4.714,40 euros, correspondientes al período del 19.01.2010 al 05.11.2011.

4.- No ha formulado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.- Según consta en el artículo 25.3 y 47.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social es infracción grave no comunicar, salvo causa justificada, las bajas en las prestaciones en el momento en que se produzcan situaciones determinantes de suspensión o extinción del derecho, o cuando se dejen de reunir los requisitos para el derecho a su percepción cuando por cualquiera de dichas causas se haya percibido indebidamente la prestación. La sanción será de extinción de la prestación.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Revocar la resolución de fecha 27.07.2009, y declarar la percepción indebida de la misma en la cantidad de 4.714,40 euros, correspondientes al período del 19.01.2010 al 05.11.2011.

De acuerdo con el nº 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, de desarrollo de la Ley de protección por desempleo, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad en el Banco Santander, CC nº 0049 5103 71 2516550943, devolviendo a su Oficina del Servicio Público de Empleo una copia del boletín de ingreso.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionamiento de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero, establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y, fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985, independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación o se haya solicitado el aplazamiento o fraccionamiento se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía del apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento, se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%, siendo el total de la deuda de 4.855,83 euros.

Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%, siendo el total de la deuda de 4.950,12 euros.

Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%, siendo el total de la deuda de 5.185,84 euros.

A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%, siendo el total de la deuda de 5.657,28 euros.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2012.

El Director Provincial, p.s. la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

NOTIFICACIÓN

2632

Gustavo Daniel Gabbin.
Av. Adeje, 300, número 10, letra 805.
Adeje 38678-Santa Cruz de Tenerife.
NIE X5146890L.

3177

Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes

Hechos.

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No está Ud. a disposición de los servicios de empleo españoles por tener su residencia en el extranjero.

3.- Con fecha 21.11.2011, se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene Vd. reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de 10 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho.

Igualmente se le comunicaba que la percepción indebida de la mencionada prestación ascendía a 2.098,14 euros, correspondientes al período del 10.06.2011 al 30.08.2011.

4.- No ha formulado alegaciones.

Que acredita haber efectuado el ingreso de las cantidades que resultaron indebidamente percibidas por los motivos que constan en la citada comunicación.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.- Conforme a lo dispuesto en el art. 203.1 de la citada norma, se encuentran en desempleo protegido quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo. Al encontrarse en el extranjero no se encuentra a disposición de los servicios de empleo españoles, y al no ser demandante de empleo en España, no puede ser beneficiario de prestaciones por desempleo.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Revocar la resolución de fecha 16.06.2011, dejando sin efecto el derecho que por la misma se reconocía.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2012.

El Director Provincial, p.s. la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

NOTIFICACIÓN

2633

3177

Nancy Arrechea Vargas.

Ct. General del Rosario, número 47, piso 1, letra A.

San Cristóbal de La Laguna 38108-Santa Cruz de Tenerife.

DNI 51151790C.

Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto un subsidio por desempleo. Y en atención a los siguientes

Hechos:

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Ha salido al extranjero el 15.12.2009 sin comunicarlo a los Servicios de Empleo.

3.- Con fecha 29.11.2011, se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene Vd. reconocido, por el motivo indicado ha salido al extranjero el 04.08.2009 sin comunicarlo a los Servicios de Empleo, concediéndole un plazo de 10 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho.

Igualmente se le comunicaba que la percepción indebida de la mencionada prestación ascendía a 6.245,75

euros, correspondientes al período del 15.12.2009 al 22.06.2011.

4.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación.

La causa alegada, "sacar los restos de mi madre", no impide la solicitud de permiso ni la no comunicación de la salida al extranjero.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.- Según consta en el artículo 25.3 y 47.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social es infracción grave no comunicar, salvo causa justificada, las bajas en las prestaciones en el momento en que se produzcan situaciones determinantes de suspensión o extinción del derecho, o cuando se dejen de reunir los requisitos para el derecho a su percepción cuando por cualquiera de dichas causas se haya percibido indebidamente la prestación. La sanción será de extinción de la prestación.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Revocar la resolución de fecha 22.08.2008, y declarar la percepción indebida de la misma en la cantidad de 6.245,75 euros, correspondientes al período del 15.12.2009 al 22.06.2011.

De acuerdo con el nº 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, de desarrollo de la Ley de Protección por Desempleo, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad en el Banco Santander, CC nº 0049 5103 71 2516550943, devolviendo a su Oficina del Servicio Público de Empleo una copia del boletín de ingreso.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionamiento de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero, establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y, fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la

prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985, independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación o se haya solicitado el aplazamiento o fraccionamiento se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía del apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento, se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%, siendo el total de la deuda de 6.433,12 euros.

Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%, siendo el total de la deuda de 6.558,04 euros.

Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%, siendo el total de la deuda de 6.870,33 euros.

A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%, siendo el total de la deuda de 7.494,9 euros.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2012.

El Director Provincial, p.s., la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

NOTIFICACIÓN

2634

3177

Francisco Sacramento Hernández.
Calle La Candelaria del Lomo, El Montijo, número 12, piso 2.
La Orotava 38300-Santa Cruz de Tenerife.
DNI 52820561A.

Resolución sobre suspensión de prestaciones por desempleo.

Con fecha 11.12.2009, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir el subsidio por desempleo, regulado en la letra a), del apartado 1, del n° 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en atención a los siguientes

Hechos:

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- Desde 10.06.2011, la persona o personas alegadas como responsabilidades familiares, han dejado de reunir tal condición por haber accedido a rentas que, en cómputo individual, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2.- La letra a), del apartado 1, del n° 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, exige, para el acceso al subsidio que venía Vd. percibiendo, el tener responsabilidades familiares, estableciendo el n° 2 de la misma norma que no se considerarán a cargo el cónyuge, hijos o menores acogidos, con rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

3.- El n° 2, del art. 219 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que dejar de reunir, por tiempo inferior a 12 meses, el requisito de tener cargas familiares, cuando hubiese sido necesario para el reconocimiento del derecho, supondrá suspensión del subsidio, que podrá ser reanudado, previa solicitud dentro de dicho período, si se acredita que, de nuevo, se cumple el requisito.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Suspender el subsidio por desempleo por un período máximo de 12 meses, a contar desde 10.06.2011, hasta que se formalice una solicitud de reanudación, acreditando que se cumplen todos los requisitos para su percepción, incluyendo el de tener responsabilidades familiares. Si transcurrido el período máximo de suspensión, se sigue incumpliendo el requisito o no se formula la solicitud de reanudación, se producirá la extinción automática de su derecho.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2011.

El Director Provincial, p.s., la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

2635

3178

Isabelle Petin.
Calle Telémaco, 8, El Pris.
38350 Tacoronte.
Santa Cruz de Tenerife.

Examinada su solicitud de Subsidio/Prestación por desempleo formulada con fecha 05.11.2009 y en atención a los siguientes

Hechos.

1º.- Con fecha 05.1.2009 se le notificó que, a efectos del reconocimiento del derecho, debía presentar los siguientes documentos:

- Formularios E 301.

2.- En dicha notificación se le concedía un plazo de 15 días para aportar la mencionada documentación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaría la solicitud, sin perjuicio de que pueda instar una nueva posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3º.- Transcurrido el plazo concedido, Ud. no ha comparecido ante esta entidad gestora para subsanar esta falta de documentación, a los que son de aplicación los siguientes.

Fundamentos de derecho.

I.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE nº 154, de 29 de junio), confiere al SPEE la competencia para resolver sobre esta materia.

II.- El nº 1, del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

III.- El nº 1, del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección Provincial ha resuelto archivar su solicitud de Prestación/Subsidio por desempleo, teniéndole por desistido de la misma.

De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de 30 días, desde la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer ante esta Dirección Provincial la preceptiva reclamación previa a la vía judicial, según lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

2636**3179**

Remisión de resolución de suspensión de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de expedientes sancionadores, declarando la suspensión de las prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan por los motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándoles que las sanciones de suspensión de las prestaciones por desempleo se establecieron por esta Dirección Provincial de conformidad con los artículos 47.1 y 48.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000.

Transcurridos los períodos de suspensión establecidos, les serán reanudadas de oficio las prestaciones, siempre que mantengan la situación de desempleo y se encuentren inscritos como demandantes de empleo.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante la Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 día hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 01 de febrero de 2012.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.**

N I F	Apellidos	Nombre	Periodo		Motivo
61.836 A	MARTINKUTE	DEIMANTE	21/11/2011	20/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
282.910 R	ZELENA	LENKA	03/11/2011	02/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
546.673 T	JAY RILEY	ASHLEY	14/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
828.662 H	FRIS	JAN NANNO	09/11/2011	08/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
952.961 Q	BIAGINI	FRANCO ALESSAND	23/11/2011	22/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
1.050.285 G	VASILE	MARIAN	03/11/2011	02/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
1.105.776 L	VINCE ZACCHEO	GABRIELE	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
1.117.890 N	CRISTIANI	MARISELLA	24/10/2011	18/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
1.224.610 N	SÁNCHEZ GAITÁN	M. FERNANDA	24/10/2011	23/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
1.654.336 S	SOIRON	DESIREE	05/01/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
2.114.376 D	BUCHER	KLAUS	19/10/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
2.653.346 C	SHISHKOVA	ELENA	02/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
2.808.116 T	SHAITA	RKYA	12/06/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
2.836.930 H	ROCHA BALLESTEROS	MAURICIO	08/11/2011	07/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
3.009.088 K	WANG	LIQIONG	15/11/2011	14/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
3.210.559 N	GUERRA GONZÁLEZ	DOMINGO	25/10/2011	24/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
3.337.869 V	DIAZ	ROMINA VANESA	01/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
3.407.171 C	SOTO HERRERA	ANDRÉS ALFONSO	11/11/2011	10/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
3.700.376 K	FERNÁNDEZ	PEDRO DARÍO	17/10/2011	16/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
3.915.332 L	POTES TREJOS	WILLIAM	21/09/2011	20/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
3.963.429 T	OSORIO BETANCUR	DIANA CRISTINA	07/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
3.968.441 K	JUNCAL OLVEIRA	LEONARDO	23/11/2011	22/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
4.014.939 J	CUEVA ERAS	JOSÉ RIGOBERTO	14/12/2011	13/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
4.050.696 M	ROUNDMAR	ABDEL WADOUD	02/11/2011	20/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
4.354.989 P	MAURI	SINI MAARIA	21/10/2011	20/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
4.514.397 A	RIPPE CRUZ	MARCO ANTONIO	25/10/2011	24/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
4.635.234 K	LÓPEZ OCAMPO	JOSÉ ALEJANDRO	17/11/2011	09/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
4.696.955 X	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	CARLOS DANIEL	10/11/2011	30/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
4.959.725 M	PITTON	SIMONE	29/11/2011	28/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
5.006.768 J	CHEN	SHANRONG	10/11/2011	09/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
5.076.039 P	WALKER	JOSEPH	11/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
5.175.396 M	CHARIF	ERRACHIF	30/12/2011	01/02/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
5.402.327 H	BLAS ZUBIAURRE	ENRIQUE	15/10/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
5.483.980 K	DÍAZ ZITO	XIMENA	10/11/2011	09/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
5.569.927 V	HURTADO HERNÁNDEZ	EDGAR ORLANDO	13/10/2011	11/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
5.639.489 G	TENE PALADINES	HILDER G.	09/09/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
5.670.698 W	CAPESTAN	JEREMY PIERRE	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
5.994.369 V	GARCÍA	LUIS GUILLERMO	24/11/2011	23/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.127.516 V	DIOUF	MAMADOU	07/02/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
6.277.869 L	MARTÍNEZ AREVALO	LETTY AURORA	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.352.731 Q	BOTTO	ALESSANDRO	15/05/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
6.380.985 A	TRINCADO VILLALOBOS	SEVARA IVONNE	29/11/2011	29/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.732.968 V	PÉREZ RUBIOLO	HUGO ARIEL	04/11/2011	03/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.742.992 J	ZAMUNDIO LOVERA	RUBÉN RENÉ	09/11/2011	08/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.801.720 E	SALAZAR PERAZA	MARÍA GABRIELA	28/10/2011	18/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.822.774 P	PRADA RODRÍGUEZ	LINABELL YANIS	25/10/2011	24/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.901.847 F	PEDROZO CUELLO	SILVIA ANDREA	08/11/2011	07/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.919.419 F	ALBORNOZ POLANCO	LUZ DARY	07/12/2011	14/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
6.936.805 M	GARCÍA MOYA	DANY HANOY	02/11/2011	30/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.130.466 Y	RADOMSKI	MARCIN WALDEMAR	16/12/2011	15/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.218.994 F	ROCA PIN	JOSÉ ADALBERTO	24/10/2011	23/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.240.444 K	ZHENG	JINYU	10/11/2011	09/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.286.261 E	FRANGO JARDÍN	TITO CASTO	15/11/2011	03/02/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.289.363 L	MONTOYA GIRALDO	LINDEMAYER	01/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.348.167 N	GIRÓN CABALLERO	M. ANTONIETA	07/11/2011	06/02/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.380.516 T	RIVERA LAMILLA	FREDDY A	13/10/2011	12/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.588.357 J	GARDES	SIMÓN	26/10/2011	25/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES
7.849.003 T	BENAVIDEZ CABRERA	JANETH	22/11/2009		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
7.858.911 H	POPPE	JENNIFER	20/09/2011	09/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIIONES

N I F	Apellidos	Nombre	Periodo		Motivo
7.873.966 P	SCHOPPMEIER RAMOS	STEFFY	17/11/2011	16/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
8.123.308 F	PARISATO	GIUSEPPE	04/10/2011	30/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
8.230.206 R	ÁLVAREZ	JOSEFA M	30/10/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
8.451.955 F	COLINA HERNÁNDEZ	BELKIS I.	16/12/2011	16/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
8.696.824 H	TANKOV IVANOV	NICOLAY	02/11/2011	03/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
9.095.022 V	MENDOZA DE RIVERA	YAJAIRA DEL CARMEN	07/09/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
9.149.670 V	BAREY	SYLVIE MEDELEIN	10/10/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
9.376.984 E	HOFFMANN	ANNIE CAROLINE	03/10/2011	02/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
9.538.460 S	DUQUE	JOHANÁ MILDRED	08/11/2011	07/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
9.680.833 H	GONZÁLEZ	DAVID CÉSAR	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
9.746.767 B	RATKA	AGNIESZKA	07/11/2011	16/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
9.799.797 A	CARRIAQUIRY BOCCA	ZULMA FREDDA	18/11/2011	17/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
9.943.675 Q	WIACEK	ELZBIETA ANNA	16/11/2011	03/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
10.867.759 Y	RODRÍGUEZ LÓPEZ	MÓNICA	09/11/2011	11/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
14.268.440 E	LUQUE JIMÉNEZ	JESSICA	11/11/2011	05/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
33.333.674 G	GARCÍA COEGO	MANUEL JESÚS	29/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
33.355.177 W	CASTILLO LAVÍN	FRANCISCO JAVIER	12/07/2011	11/08/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
34.836.089 J	LAENCINA NAVARRO	BETSABÉ	03/11/2011	02/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
35.549.751 P	FERNÁNDEZ MIRÓN	MERCEDES	27/11/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
41.957.589 T	CORREA RIZA	ÁNGEL	09/09/2011	08/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
41.983.219 H	HERNÁNDEZ GARCÍA	VICENTE	28/11/2011	27/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.037.780 J	JORGE PADILLA	MARÍA PILAR	27/10/2011	26/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.059.140 Y	ROSÁLES BRITO	ORLANDO CELSO	06/09/2011	05/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.084.130 M	FERNÁNDEZ ARMAS	M. DEL CARMEN	14/12/2011	13/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.066.687 D	DE LA CRUZ GARRIGA	MARIA G	22/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.078.747 V	DORTA HERNÁNDEZ	JOSÉ OBDULIO	01/12/2009		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
42.086.584 B	GONZÁLEZ DORTA	MARÍA CANDELARIA	28/07/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.156.631 T	RODRÍGUEZ CABRERA	JOSÉ MANUEL	15/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.157.354 X	MONTESINOS PÉREZ	DOMINGO	08/11/2011	07/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.158.640 P	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MARÍA C.	12/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.164.893 M	RODRÍGUEZ VENTURA	MANUEL JESÚS	30/10/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.167.973 A	PÉREZ CÁCERES	CECILIO M.	21/11/2011	20/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.173.961 B	SUÁREZ LUIS	JOSÉ RICARDO	08/11/2011	07/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.177.363 D	VIÑA CÁCERES	MARTÍN DARÍO	14/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.179.628 C	PÉREZ LORENZO	JACQUELINE	02/09/2011	01/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.184.004 A	RODRÍGUEZ RAMOS	M. VANESSA	25/10/2011	24/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.185.731 M	MARTÍN ACOSTA	ANA SARED	15/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.207.376 F	HERNÁNDEZ AFONSO	CRISTINA	08/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.258.253 P	LÓPEZ CUESTA	LESYER	03/11/2011	02/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.265.741 K	ROVEGNO TERRONE	SILVANA RITA	02/12/2011	01/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.265.968 H	HUANCA LOVERA	LISSET JULIANA	09/09/2011	17/09/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.266.024 M	VELARDE MIRANDA	RICARDO	08/11/2011	02/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.266.269 C	VERA OLVERA	MARÍA ELIZABETH	24/10/2011	23/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.416.057 D	RUÍZ HERNÁNDEZ	DAVID	12/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.824.116 W	OJEDA ABRANTE	FELISA	02/12/2011	30/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
42.992.439 B	CABELLO MONTERO	MARÍA ÁNGELES	16/08/2011	15/09/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.351.127 Z	DÓNIZ MARTÍN	JOSÉ RAMÓN	03/01/2012	02/02/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.365.941 Q	FERNÁNDEZ PULIDO	ÁNGEL	01/12/2011	30/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.372.684 C	HERRERA ARMAS	JOSÉ JOAQUÍN	21/11/2011	20/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.374.880 P	DE LA CRUZ CRUZ	MAXIMO DAVID	13/10/2011	12/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.621.217 S	BACALLADO PÉREZ	ANTONIO	04/11/2011	03/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.622.284 R	SUÁREZ LEÓN	JOSÉ MANUEL	29/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.648.807 M	MARRERO DIEPA	CIRO	18/11/2011	17/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.652.449 J	MARTÍN LORENZO	LUIS MIGUEL	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.779.541 F	HERNÁNDEZ GARCÍA	ROSA MARÍA	28/10/2011	27/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.779.875 L	SANTANA ALONSO	MARÍA ROSA	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.786.332 J	BORGES BRITO	LAURA	21/11/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.793.923 Z	MESA RODRÍGUEZ	SILVIA	25/10/2011	25/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.800.381 D	MARCELINO PADILLA	JOSÉ ANTONIO	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.805.048 F	DE LA ROSA VIÑA	GERSON	12/12/2011	11/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.812.242 W	PERDOMO MESA	M. DE LAS NIEVES	02/11/2011	30/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.818.144 Q	VIERA GONZÁLEZ	DAVID FERNANDO	22/11/2011	21/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.820.338 W	TEJERA TRUJILLO	M. DEL CARMEN	17/11/2011	16/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
43.822.090 B	RODRÍGUEZ BETHENCOURT	RUBÉN FABIÁN	25/10/2011	24/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES

N I F	Apellidos	Nombre	Periodo		Motivo
45.448.714 R	LÓPEZ MESA	M CRISTINA	16/11/2011	15/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
45.456.274 V	BARRETO GARCÍA	MARIO GREGORIO	08/11/2011	07/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
45.457.015 E	RODRIGUEZ MORALES	BEATRIZ	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
45.729.710 Y	GONZÁLEZ MARTÍN	IRINA ESTHER	12/12/2011	04/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
45.852.409 T	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	PEDRO MANUEL	12/01/2012	11/04/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
45.898.726 H	TORRES LICON	JOHAN STEVE	21/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
45.937.301 E	MEIRIÑO RUÍZ	MINERVA LUCÍA	01/09/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
45.980.231 B	MIÑO MERCANZINI	CAROLINA A.	02/11/2011	01/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
46.245.481 W	SUAZO ARAYA	SELVA EDA	26/10/2011	25/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
46.246.107 F	SIKKA BAHAL	SHWETA	21/11/2011	20/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
46.263.961 J	CERVIÑO GUERRA	MANUEL	24/10/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
46.296.280 V	ZAMBRANO BRIZUELA	CLAUDIA	02/11/2011	01/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
46.914.983 C	GARCÍA PÉREZ	EMILIANO	05/12/2011	04/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
49.510.029 E	MIRAZO AMARO	GONZALO DAMIÁN	08/11/2011	07/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
50.630.746 H	PÉREZ MOLINA	KENNETH	18/10/2011	30/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
51.150.559 P	RODRÍGUEZ ESPINOSA	JORGE LUIS	24/10/2011	27/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
51.200.702 B	DORTA CASTILLO	LLAINET	29/08/2011	02/09/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
51.921.445 A	GIL MESA	FRANCISCO	09/11/2011	08/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
54.052.482 K	LEÓN PERERA	JOSÉ ADAN	30/11/2011	29/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
54.058.833 R	BOLAÑOS MACHÍN	DÁCIL	16/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
54.078.200 W	SANTANA VEGA	ISIDRO JONATAN	30/11/2011	01/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
54.171.285 Y	MÚJICA MÁRQUEZ	REINERIO	24/10/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
75.105.440 K	MILLÁN ROMERA	MINMACULADA	02/11/2011	01/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
75.770.823 Z	LÓPEZ CUEVAS	ANTONIO JAVIER	07/12/2010	06/01/2020	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
75.982.801 M	GÓMEZ ARCOS	FARIDE	10/11/2011	25/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.387.740 Z	MESA PÉREZ	BENITO	09/11/2011	08/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.404.204 X	HERNÁNDEZ SANTANA	LORENZO ZENOBIO	30/03/2011	29/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.406.499 M	MARTÍN LUIS	M. ENCARNACIÓN	07/11/2011	25/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.538.262 R	GONZÁLEZ MORERA	JONAY	02/11/2011	01/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.556.435 G	SUÁREZ RAMOS	MARINA	27/12/2011	26/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.557.831 C	DE LA ROSA QUIRÓS	ENRIQUE	26/10/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
78.559.526 J	SUÁREZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	28/11/2011	22/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.561.423 R	GIMÉNEZ HERNÁNDEZ	MARÍA JOSÉ	07/11/2011	06/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.602.623 P	CRUZ MENDOZA	MARÍA ÁNGELES	13/03/2011		DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS
78.618.383 J	DELGADO GONZÁLEZ	DIEGO IVÁN	13/10/2011	12/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.622.629 G	PÉREZ DEL CASTILLO	MARÍA SARAY	21/11/2011	20/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.623.776 R	DÓNIZ DÓNIZ	ANTONIO JESÚS	16/11/2011	15/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.639.021 C	PÉREZ RODRÍGUEZ	SARA	30/10/2011	20/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.671.631 Q	MOLEIRO HERRERA	RAÚL JOSÉ	16/11/2011	15/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.673.512 B	RODRÍGUEZ MESA	RAMÓN JESÚS	02/11/2011	24/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.675.479 T	MUÑOZ SUÁREZ	JUAN JOSÉ	20/09/2011	26/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.693.882 A	LEÓN DEL CASTILLO	IDAIRA TEXENERY	27/10/2011	26/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.695.543 P	VILLALBA ESQUIVEL	DOMINGO RAFAEL	07/09/2011	06/10/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.701.314 Y	SIMÓN FELIPE	JUAN CARLOS	29/11/2011	28/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.707.180 F	CABRERA RODRÍGUEZ	JOSÉ FRANCISCO	15/11/2011	14/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.710.497 N	GONZÁLEZ MORALES	BRUNO	22/11/2011	21/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.712.784 E	FEBLES VIVAS	ALEXIS ANATAEL	16/05/2011	15/06/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.716.090 Q	ABREU SANTOS	RUYMÁN	23/11/2011	22/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.716.573 Q	REYES GONZÁLEZ	RUTH	12/12/2011	11/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.723.352 X	FARIÑA MARRERO	JESSICA	21/10/2011	20/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.726.015 M	SUÁREZ GARCÍA	CARMEN MARIA	23/08/2011	22/11/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.727.412 E	CRUZ MINELLA	JUAN ÁNGEL	01/12/2011	18/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
78.851.047 D	CORREA RODRÍGUEZ	CAROLINE	04/11/2011	03/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
79.072.306 P	GUERRERO ROCA	MARCELA FABIANA	30/10/2011	30/01/2012	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
79.096.588 W	GARCÍA GAVICCHIONI	MARYANA	13/12/2011		RESOLUCION DE SUSPENSIONES
79.098.742 V	RICALDES PRADO	DARIO	01/09/2011	24/09/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
79.099.134 H	CARRANZA MOSQUERA	FREDDY F	02/11/2011	01/12/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES
79.153.732 Z	FRANCO RIOS	WALTER	24/08/2011	25/09/2011	RESOLUCION DE SUSPENSIONES

A N U N C I O

2637

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del

3180

justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 07 de febrero de 2012.

Responsable de Sección de Prestaciones, Jonathan González Díaz.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
FERNANDEZ DORTA PAULO	41927564J	38201100002348	634,21	01/02/2001 30/04/2001	JUBILACION
DELGADO GARCIA MARIA ANGELES	42040295X	38201100003047	2.048,22	29/11/2010 29/11/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MARTORAN DORADO FRANCISCO	75425548S	38201100003270	343,72	17/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DEL PINO RODRIGUEZ FELIPE	42189410G	38201100002896	51,60	25/10/2010 30/10/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
CARPENA MARTINEZ MARCOS	29074191Y	38201100002858	224,41	22/02/2011 28/02/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RAMIREZ DA CUNHA GISELLE JEANNET	50756322Z	38201100003068	2.097,13	21/09/2010 30/05/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GONZALEZ MARTINEZ ADRIAN	42237032Q	38201100002884	237,07	21/09/2009 30/09/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
BERNARDEZ RODRIGUEZ VERONICA	79073021K	38201100002882	122,32	27/03/2009 01/04/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
LOPEZ CAHARA DAVID	79108918G	38201100003258	419,76	16/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MIRABAL HERNANDEZ DANIEL	43796751J	38201100003287	865,48	01/08/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GONZALEZ CONDE JUAN ANTONIO	42040534F	38201100002756	7.363,51	01/04/2009 13/09/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
PEREZ SANTOS JOSE DAMIAN	42051796E	38201100002817	1.271,88	01/04/2011 30/07/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CABRERA GONZALEZ ARTURO	42040443P	38201100003293	519,77	19/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERNANDEZ HERNANDEZ YDAEL	42244231Q	38201100002889	616,67	10/03/2011 30/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RESTREPO CASTAÑO VERA LUCIA	02718519B	38201100002855	439,11	04/01/2011 23/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
OSPINA ROJAS LINA MARCELA	X7225910T	38201100002533	823,96	29/05/2011 30/06/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
PEREZ CHINEA MARIA TERESA	43352863W	38201100002915	40,94	17/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERREIRO CUESTA JOSE MARIA	12238344K	38201100002848	263,83	01/08/2010 30/08/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LAGUNA ALVAREZ EVA MARIA	13984693A	38201100002846	382,11	01/08/2010 30/08/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
VILLEGAS TARULLI GRACIELA	X4019059Q	38201100002524	257,80	19/05/2011 30/05/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AJBAR ABDELWAHID	X3476191V	38201100002522	124,69	21/05/2011 24/05/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
DA SILVA VIANNA BUGARIN LANA CRISTINA	X5754491Y	38201100002583	7.106,26	29/08/2010 28/04/2011	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
PRIEZ LAURENCE DIANE	X5213033Z	38201100002323	313,98	04/05/2011 30/05/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ALTOMONTE YEVENES CARMEN GUADALUP	X4146296V	38201100002547	741,52	21/05/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERNANDEZ ESTEVEZ JOSE FRANCISCO	45938973S	38201100003046	452,05	09/11/2007 07/05/2008	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
ATLANI NARENDRA KUMAR	X3533162V	38201100002545	490,00	30/05/2011 30/06/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
RIAL PATON MANUEL	X35482332W	38201100002861	235,63	22/09/2010 30/09/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PEREZ MORENO JESUS ORLANDO	31734209M	38201100002860	455,69	13/10/2010 30/10/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
CELAYA SANZ AITOR	72690276H	38201100002416	107,96	26/05/2011 30/05/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PADRON GONZALEZ CRISANTO	41954892V	38201100002365	465,43	09/04/2011 30/04/2011	DEFUNCION
MARTIN DELGADO LEONARDO MANUEL	42935753C	38201100002916	556,51	26/01/2011 19/02/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
BERTO MESA SILVIA ANALLA	X6380986G	38201100002325	408,94	22/09/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AQUINO DIANA MABEL	X3756310L	38201100002570	95,02	14/03/2011 04/05/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARQUEZ RODRIGUEZ DANIEL	78692975Q	38201100002569	1.468,30	26/06/2010 18/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ ROBLES JONATAN	51949545C	38201100002594	405,86	09/09/2008 30/09/2008	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MARTIN JERONIMO JOSE ISRAEL	42191984W	38201100002890	23,56	30/03/2011 30/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PEREZ COLINA JOSE ANDRES	42193419B	38201100002887	220,45	17/12/2010 30/12/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PLASENCIA CRUZ ERIKA EUGENIA	54053674V	38201100003060	943,85	22/06/2011 30/08/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FLORES IBANEZ MARIA DOLORES	45456710Q	38201100002404	343,20	21/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ORTIZ PEREA JESUS	40335766E	38201100002399	306,18	30/11/2010 13/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DELGADO SIMANCAS JUAN JOSE	42082739F	38201100002873	564,80	06/07/2011 30/07/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LOZANO TELLO ALLISON BARBARA	X4446705T	38201100002577	172,82	11/04/2011 30/04/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
LA ROCHE GONZALEZ ARTURO	78717182G	38201100002511	238,83	24/05/2011 30/05/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RODRIGUEZ GARRIDO JOSE E.	44741919E	38201100002792	2.126,22	14/02/2009 15/04/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
GONZALEZ BAUTISTA PABLO	28769116A	38201100002857	471,00	14/02/2011 28/02/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
PACHAS DE LA COLINA DANIEL ARMANDO	46427723J	38201100003274	818,87	01/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NAVARRO PORTILLA MARIA JOSE	24382932B	38201100002398	833,52	13/10/2010 29/11/2010	FINALIZACION DE LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL O MATERNIDAD
LINARES DE BARCA JUANA	X2436012J	38201100003257	735,75	05/08/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA

ANUNCIO**2638**

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del

3181

justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 07 de febrero de 2012.

Responsable de Sección de Prestaciones, Jonathan González Díaz.

RELACION DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
CARRERA SERGIO ADRIAN	X6592869B	38201100003699	213,00	16/03/2011 30/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GARCIA NOELIA SILVANA	X6557268Z	38201100003698	213,00	16/03/2011 30/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DUMITRU CIPRIAN	X6473061X	38201100003694	42,60	20/09/2010 22/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HERNANDEZ CORUJO ONERIO	46297028Y	38201100003428	42,60	28/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALVAREZ BETANCOURT ALVARO ALFREDO	X6620017L	38201100003702	12,78	30/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NIEBLA RIZO DEISY	51165997J	38201100003422	71,00	17/11/2010 21/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CONTRERAS HERNANDEZ MARIA LAURA	45865623N	38201100003456	213,00	16/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HERNANDEZ VERA FRANCISCO JAVIE	78567932R	38201100003463	14,20	25/05/2010 30/05/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RIBERI HERNANDEZ JORGE ANTONIO	78571792C	38201100003462	142,00	21/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PEÑA MENDEZ FRANCISCO DANIE	54048489F	38201100003418	397,60	03/01/2011 30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
NEGRIN PEREZ TEXENERY JOSE	78698181R	38201100003445	227,20	15/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SERRANO PEREZ DANIEL ANTONIO	51151247Y	38201100003423	85,20	25/01/2011 30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
CORDOVA RIOS GERMAN	51168596J	38201100003421	99,40	16/09/2010 22/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RIVERO LOPEZ PATRICIA	78561379A	38201100003467	56,80	27/12/2010 30/12/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ALONSO REBOLL RAMON ALFREDO	45939095E	38201100003410	326,60	08/10/2010 30/10/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ALONSO REBOLL RAMON ALFREDO	45941291X	38201100003403	28,40	29/11/2010 30/11/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RODRIGUEZ HERRERA GUSTAVO	45941114V	38201100003402	340,80	26/11/2010 19/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HERNANDEZ LUIS PILAR	45863092B	38201100003401	127,80	16/12/2010 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HEREDIA CARMONA SARAY ESMERALDA	78549963H	38201100003431	42,60	18/11/2010 20/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
OCANA LARA CARLOTA ERMINIA	X6483054K	38201100003695	56,80	03/01/2011 06/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VERDEGA MONCERRAT MANUEL ALEJANDR	46296202P	38201100003429	56,80	16/02/2011 19/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

RELACION DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
ANDRADE DIAZ ANALIA VERONICA	47381963P	38201100003457	244,95	15/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOIS GARCIA MARIA DEL CARME	45866591Z	38201100003409	369,20	05/01/2011 30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LUIS SALAZAR VICTOR MANUEL	78405153Q	38201100003435	227,20	15/03/2011 30/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
OCAMPO VALDIVIESO ALEJANDRA	X6543511B	38201100003697	85,20	25/01/2011 30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
VERGOTTINI RAUL GABRIEL	X6727135A	38201100003704	99,40	24/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MAIONADO MORENO ERNESTO ALFREDO	X6635651J	38201100003703	142,00	21/12/2010 30/12/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

ANUNCIO**2639**

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

3182

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días

de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 07 de febrero de 2012.

Responsable de Sección de Prestaciones, Jonathan González Díaz.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
CAMPELO RODRIGUEZ PEDRO ENRIQUE	42095137P	38201100003692	1.032,00	01/01/2008 20/03/2008	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
LLANOS GAVIRIA MARIA VICTORIA	45981677P	38201100003405	163,86	03/01/2011 09/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
OLIVERA GARCIA FRANCISCO ZEBEZ	78711463N	38201100003442	118,04	24/08/2009 30/08/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ALBERTO CHAAR CHRISTIAN	X6609660N	38201100003700	80,24	27/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARROCHA BRITO CONCEPCION	42170444J	38201100003710	7.884,52	22/10/2010 22/10/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
CAMPAÑA REPETTO GUSTAVO FABIAN	45866215Y	38201100003407	101,48	23/09/2010 30/09/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DOS SANTOS DE BRITO EMETERIO	71522237B	38201100003433	167,26	25/11/2010 30/11/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ABREU GRANADOS CARLOS JAVIER	43809642R	38201100003363	747,56	11/03/2011 30/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GONZALEZ TARIFE MARIA OLGA	43798817D	38201100003362	550,39	13/12/2010 10/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DUNNE SOMOZA LUCIA	46297042C	38201100003427	16,91	21/12/2010 21/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RONDON CASTRO BLAS MIGUEL	51150047W	38201100003424	128,05	22/03/2011 29/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARENAS FERNANDEZ ALBERTO	77922685L	38201100003439	743,52	05/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOTIRAM BALANI MONICA	44702703H	38201100003386	88,24	04/01/2011 18/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BLANCO GONZALEZ CAROLINA	70903808Y	38201100003411	498,67	01/10/2010 17/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SUAREZ DOMINGUEZ LIDIA ROSA	43642276Y	38201100003365	72,94	25/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PALACIOS DELST MARIELA	X6769726K	38201100003705	410,19	17/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ RODRIGO SILVIA	51060492D	38201100003426	205,49	18/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RODRIGUEZ GONZALEZ NURIA	78677410E	38201100003449	6.303,32	09/08/2010 02/02/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GONZALEZ PEREZ CARLOS ALBERTO	54041791W	38201100003415	345,90	21/01/2011 30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PEREZ LORENZO JULIO CESAR	54109856X	38201100003412	475,51	07/01/2011 30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ALVAREZ RODRIGUEZ CRISTINA	45459990F	38201100003393	877,85	08/07/2010 30/07/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
BARREIRO RAVELO ANTONIO JOSE	72152393J	38201100003437	378,11	17/12/2009 30/12/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DE LA FUENTE OJEDA ELENA	78558999S	38201100003468	294,58	22/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VALVERDE MELON MARIA PILAR	76902714Y	38201100003440	751,01	27/12/2010 22/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NODA CHINEA RAMON V	43770924S	38201100003360	792,01	03/11/2010 27/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MEDEROS HERNANDEZ DAMIAN JESUS	45440283B	38201100003390	411,70	13/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
OWEN STEPHANIE MARIE	X4762249F	38201100003324	136,29	26/08/2011 30/08/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
NAVARRETE GALARAGA JOSE GILBERTO	X3331613V	38201100003312	844,83	01/07/2010 17/08/2010	JUBILACION

ANUNCIO

2640

3183

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del

justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Santa Cruz de Tenerife, a 07 de febrero de 2012.

Responsable de Sección de Prestaciones, Jonathan González Díaz.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
CABRERA PEREZ JUAN ANTONIO	41998571L	38201100002752	994,00	21/02/2011 30/04/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
VINOLA PATRICIO ALBERTO	38558781V	38201100002879	113,60	23/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DELGADO GONZALEZ ALEXIS	43802731J	38201100002749	1.420,00	01/12/2010 10/03/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS

HERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS MOISES	43792328Y	38201100003066	1.846,00	01/04/2011	30/08/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NOVO MIRANDA JUAN IGNACIO	42257853E	38201100002919	42,60	26/01/2011	28/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ABRANTE TORRES MONICA MARIA	42178361H	38201100003376	184,60	18/02/2010	28/02/2010	EXTINCION POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES CON ELDERECHO
GOMEZ MARTIN KEVIN	42190740T	38201100002891	113,60	07/06/2010	30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
HERNANDEZ EXPOSITO EFREN	42256863K	38201100002922	42,60	28/03/2011	30/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
FARINA ALONSO RAUL ERNESTO	42257286F	38201100002921	85,20	25/01/2011	30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SULE OMOROGIEVA PEDRO EDIAGBONY	X6690676E	38201100003254	312,40	09/09/2011	30/09/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
FERNANDEZ SANCHEZ JAVIER	11068954C	38201100002849	213,00	16/02/2011	28/02/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
REVELUETA MENENDEZ SONIA	36153116Z	38201100002878	426,00	12/01/2011	26/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HANCEBO GOMEZ CALDERADA JOSE LUIS	28790044R	38201100002876	71,00	19/01/2011	23/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AGUDELO LOTERO JOHN ALEXANDER	X5120331W	38201100003370	3.606,00	11/06/2009	30/12/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ ARMAS ANA MARGARITA	42059493Z	38201100002870	42,18	28/10/2009	30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LÓPEZ DÍAZ TOMASA	46263855E	38201100003400	284,00	11/11/2010	30/11/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SANCHEZ CABANA DAVID	45100518W	38201100002807	156,20	20/06/2011	30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RAMIREZ RAMIREZ JAMES	45983369K	38201100003399	184,60	18/01/2011	30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GRISALES VALENCIA JAIME	46247750V	38201100003398	14,20	30/11/2010	30/11/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RAMOS VERGARA ELIZABETH	46260075Z	38201100003396	71,00	26/01/2011	30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RONDON EGIDO HENRY GABRIEL	46262692D	38201100003395	170,40	16/12/2010	27/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

RELACION DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO	
SUAREZ JIMENEZ CLEMENTE	43751490Q	38201100003361	426,00	21/02/2011	29/07/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PARTIDAS FLORES MIGUEL ANGEL	X3678606D	38201100003323	411,80	02/08/2011	30/08/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DUVALL NICOLA MARGARET	X0679031W	38201100003260	213,00	16/09/2011	30/09/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
PERDOMO ORAMAS JOSE ALEJANDRO	43375724R	38201100002913	42,60	28/12/2010	30/12/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LOPEZ LOPEZ MARIA SONIA	78614598T	38201100002831	766,80	01/05/2011	30/07/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BARANZANO TRAMA NICOLAS CARLOS	X7783311L	38201100002777	468,60	01/02/2011	30/03/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
RODRIGUEZ MENDEZ MARIA DEL CARMÉ	43387900X	38201100003044	1.366,69	17/03/2009	09/12/2009	CAUTELAR POR REVOCACION ACUERDO ADMINISTRATIVO
VALLE ROLDAN JUANA	31707220H	38201100002859	56,80	27/09/2010	30/09/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MARTINEZ PASCUAL MANUEL	22606107W	38201100002784	1.981,05	08/01/2009	07/01/2010	CAUTELAR POR REVOCACION ACUERDO ADMINISTRATIVO
MARQUEZ MARTIN CRISTIAN JOSE	45850461F	38201100003058	28,40	01/08/2011	02/08/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MEDINA ACOSTA FRANCISCO	21130608W	38201100003227	156,20	20/09/2011	30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GONZALEZ GONZALEZ DOMINGO	41964488E	38201100003320	369,20	05/08/2011	30/08/2011	JUBILACION
DORTA PADRON ADAY	43832188P	38201100003384	383,40	04/06/2010	30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LOPEZ GORRIN JOSE JUAN	42935579F	38201100003308	99,40	24/06/2011	30/06/2011	DEFUNCION
MATEO JIMENEZ MARIA ISABEL	42267276S	38201100003306	156,20	20/08/2011	30/08/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ALBELLO GONZALEZ GERARDO	42005588K	38201100002865	227,20	15/09/2010	30/09/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ACOSTA MARTIN CRESCENCIO	42189118B	38201100002897	284,00	08/07/2010	27/07/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MACHIN GONZALEZ ALICIA	42189982R	38201100002893	142,00	21/02/2011	28/02/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
RODRIGUEZ SOSA YURENA FLORENCI	78697594N	38201100003265	624,80	17/08/2011	30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MELIAN MARTIN DOMINGO FCO	42082559B	38201100002872	255,60	13/12/2010	30/12/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
OSSORIO HEREDIA ADRIAN TANAUSU	43823578E	38201100003382	117,15	08/03/2011	17/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
JURADO GARCIA LORENA	48879761T	38201100003329	255,60	04/08/2011	21/08/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

RELACION DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
CASTAÑO VALENCIA GONZALO HARLEY	X4941061V	38201100003325	213,00	16/08/2011 30/08/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

2641

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de 2012, en ejecución de la sentencia nº 21/2012 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, recaída en el procedimiento abreviado nº 274/2011, en materia de personal, en virtud del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a las Bases que han de regir la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Diplomados en Enfermería (publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 13, de 24 de enero de 2011), que declaraba no conforme a Derecho la base séptima de la convocatoria recurrida, anulándola, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Dar nueva redacción a la base séptima de la convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Diplomados en Enfermería, en la manera que sigue:

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado 2.

De ser necesario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores vendrá determinado por el resultado del último sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en los términos establecidos en dicho artículo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, siendo excluidos quienes no comparezcan.

3484

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio a cuyos efectos deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, no admitiéndose ningún otro documento para su identificación.

El anuncio de las calificaciones resultantes del ejercicio establecerá un plazo entre 3 y 5 días hábiles, a juicio del Tribunal calificador, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Procedimiento de selección.-

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 13.75 puntos. Se valorará con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 3.75 puntos la fase de concurso.

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Primer ejercicio: De naturaleza teórica. Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, elaboradas en el momento previo al examen por el Tribunal, basadas en el contenido del programa que figura como Anexo I a las presentes bases, de las cuales sólo una es correcta, a realizar en un plazo máximo de 50 minutos. Cada respuesta acertada se valorará con 0.25 puntos, las respuestas no contestadas no puntuarán, más de una respuesta a la misma pregunta tendrá igual consideración que una respuesta errónea, las respuestas erróneas se valorarán negativamente, de tal forma que cada respuesta incorrecta se penalizará con 0.075 puntos. Se superará el ejercicio cuando se alcance como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio: De naturaleza práctica. Consistirá en la realización de dos supuestos y/o pruebas de carácter práctico relacionados con el temario que figura como Anexo I y/o las funciones de la plaza de Diplomado en Enfermería, durante el tiempo máximo de una hora. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superarlo. La puntuación del ejercicio será la media de ambos supuestos y/o pruebas.

La calificación de este ejercicio deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automática-

mente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La calificación de la fase de oposición que se alcance por los aspirantes, será la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado la misma. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para acreditarlos, a partir de la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se valorará con un máximo de 3.75 puntos la fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos siguientes:

1. Experiencia profesional: valorándose hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Se valorará con 0.08 puntos por mes, la experiencia adquirida en Administraciones Públicas, en plaza de personal laboral de idéntica categoría que la convocada o en plaza de funcionario perteneciente a escala y subescala, y en su caso clase y categoría, y funciones idénticas a las que correspondan a la convocada.

- Se valorará con 0.07 puntos por mes, los servicios efectivos prestados por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, en categorías profesionales idénticas a la plaza objeto de la convocatoria.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0.5 puntos, la realización de cursos de formación cuyo contenido guarde relación directa con las funciones de un Diplomado en Enfermería, así como con el contenido del temario, asignando 0,01 puntos por cada crédito o diez horas lectivas.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas que los constituye serán valo-

rados por el Tribunal con la mínima puntuación alcanzable.

3. Por poseer titulación de Master Universitario relacionado directamente con las funciones de Diplomado en Enfermería, 0.5 puntos.

4. Por poseer titulación de Experto Universitario relacionado directamente con las funciones de Diplomado en Enfermería, 0.25 puntos.

5. Publicaciones relacionadas con la plaza objeto de convocatoria: Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos de acuerdo al siguiente baremo:

- 0,25 por cada monografía.
- 0,1 por cada artículo o capítulo de libros.

Acreditación de los méritos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

A) Acreditación de la Experiencia Profesional:

a.1) En Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, categoría profesional, o subescala y clase, en su caso, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

a.2) En empresas públicas o privadas: certificado emitido por la empresa donde se hubieran prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, categoría profesional, tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización, y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.

B) Acreditación de la Formación Específica y otros títulos.

Se presentará fotocopia compulsada o acompañada del original para su compulsación, del Título, Diploma o documento acreditativo de la realización de los cursos o estudios respectivos.

C) Acreditación de las Publicaciones.

Se presentará fotocopia de la publicación alegada como mérito, en el que deberá figurar los datos del autor y de la monografía o revista.

Calificación final del concurso-oposición:

La calificación final será la resultante de sumar a la nota obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate entre los aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, si subsiste el empate se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de la plaza convocada, a efectos de dirimir el empate (la valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales).

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Segundo.- Asimismo, modificar el Anexo I de las Bases, relativo al programa de temas sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición:

Anexo I.

Programa sobre el que versará la fase de oposición.

Tema 1. Objetivos de atención en enfermería geriátrica. La tarea del diplomado de enfermería en las residencias asistidas de ancianos.

Tema 2. Cuidados de enfermería en pacientes con demencia senil; parkinson; alzheimer.

Tema 3. Problemas y alteraciones que afectan a la necesidad de oxigenación. Asistencia a pacientes con trastornos pulmonares y de vías respiratorias. Ventilación. Cuidados de enfermería al paciente respiratorio. Actividades de promoción y prevención.

Tema 4. Diabetes mellitus. Manejo de insulinas. Educación sanitaria. Cuidados de enfermería al paciente diabético.

Tema 5. Necesidades nutricionales de los ancianos. Dieta equilibrada.

Tema 6. Los riesgos de la inmovilidad: complicaciones asociadas. Prevención y curas de enfermería.

Tema 7. Factores de riesgo y prevención de las caídas en el anciano.

Tema 8. Técnicas de movilización de personas con movilidad reducida. Higiene postural.

Tema 9. La depresión y la angustia de los ancianos. Detección y técnicas de abordaje.

Tema 10. Curas de enfermería en el enfermo terminal. Control de síntomas. El acompañamiento a la muerte.

Tema 11. Fisiopatología del envejecimiento: los cambios fisiológicos y psicológicos asociados a la edad.

Tema 12. El paciente psiquiátrico en la vejez.

Tercero.- Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, a la rectificación practicada en ejecución de la Sentencia de referencia, de la base séptima, de las que rigen la convocatoria, que fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 13, de 24 de enero de 2011.

Cuarto.- Reabrir el plazo de presentación de solicitudes, por un período de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Conservar las solicitudes de los aspirantes que figuran en la lista de definitiva de admitidos y excluidos de fecha veintiuno de marzo de dos mil once, de manera que los aspirantes admitidos serán incorporados de oficio, a la nueva lista de aspirantes que se deberá aprobar.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de febrero de 2012.

La Consejera Insular de Recursos Humanos y Juventud, María Teresa Rodríguez Díaz.

Área de Infraestructura

Servicio de Infraestructura

A N U N C I O

2642**3325**

Aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para el año 2012 y Plan Complementario, de conformidad con el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, se expone al público por un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de formularse posibles alegaciones y reclamaciones. De no producirse éstas se entenderá aprobado definitivamente.

Las consultas al respecto podrán verificarse en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo Insular, en horas habituales de oficina.

Santa Cruz de La Palma, a 14 de febrero de 2012.

La Presidenta, M^a Guadalupe González Taño.

A N U N C I O

2643**3465**

La Consejera Insular de Recursos Humanos y Juventud, con fecha 17 de febrero de 2012, ha resuelto la designación del Tribunal Calificador, así como fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio de la convocatoria para cubrir una plaza de Celador vacante en la plantilla de personal laboral, y dos plazas de Subalterno de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y sus Organismos Autónomos, para prestar servicios en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por el sistema de selectivo de concurso-oposición, en la manera que sigue:

Una plaza de Celador (Grupo V).

Presidente:

Titular: D. Juan Miguel Sanjuán Perdigón, Médico del Hospital de N^a Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D. Miguel Socorro Monzón, Médico y Jefe de los Servicios Clínicos del Hospital de N^a Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Secretario:

Titular: José Ángel Ruiz Pino, Administrativo de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D. Jorge Lorenzo Hernández, Técnico de Administración General y Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de los Servicios Económicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 1º:

Titular: D. Antonio Francisco Pérez Álvarez, Celador del Hospital de N^a Sra. de Los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D^a Candelaria Pérez Pérez, Auxiliar de Enfermería del Hospital de N^a Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 2º:

Titular: D^a Ana Isabel Batista Álvarez, Celadora del Hospital de N^a Sra. de Los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D^a Lourdes Alonso García, Celadora del Hospital de N^a Sra. de Los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 3º:

Titular: D^a Elizabeth Lizarralde Arabaolaza, A.T.S./D.U.E. del Hospital de N^a Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D^a M^a del Pino Navarro Hernández, A.T.S./D.U.E. del Hospital de N^a Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Asimismo se comunica fecha lugar y hora para la celebración del primer ejercicio.

Fecha: 14 de marzo de 2012.

Lugar: Casa Rosada (La Encarnación-S/C de La Palma).

Hora: 12:30 horas.

Dos plazas de Subalterno de Administración General (Grupo AP).

Presidente:

Titular: D^a Rosario Cabrera Guelmes, Técnico de Administración General y Jefa de Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: José Luis Ibáñez Modrego, Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Secretario:

Titular: D^a María del Mar González Hernández, Auxiliar de Administración General y Jefe de Negociado de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D. José Ángel Ruiz Pino, Administrativo de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 1º:

Titular: D. Gregorio Hernández Acosta, Auxiliar de Administración General del Servicio de Empleo, Industria y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D. Francisco Hernández Camacho, Auxiliar de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 2º:

Titular: D. Antonio David Riverol Vidal, Subalterno de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D. Jesús M. Pérez Lorenzo, Subalterno de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 3º:

Titular: D^a M^a Dolores Pruaño Castillo, Subalterno de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: D^a M^a Antonia Monserrat Ramos, Subalterno de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Asimismo se comunica fecha lugar y hora para la celebración del primer ejercicio.

Fecha: 16 de marzo de 2012.

Lugar: Casa Rosada (La Encarnación-S/C de La Palma).

Hora: 12:30 horas.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de febrero de 2012.

La Consejera Insular de Recursos Humanos y Juventud, María Teresa Rodríguez Díaz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Alcaldía****Dirección General de Organización
y Régimen Interno****A N U N C I O****2644****3471**

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 17 de febrero de 2012, de revocación de delegación específica de competencias para representar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a sus Entes Instrumentales ante el Servicio Canario de Empleo en todo tipo de subvenciones convocadas y gestionadas por el citado Servicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del referido texto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto del Excmo. Sr. don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de febrero de dos mil doce.

Asunto: revocación de delegación específica de competencias para representar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a sus entes instrumentales ante el Servicio Canario de Empleo en todo tipo de subvenciones convocadas y gestionadas por el citado servicio.

Por Decreto de esta Alcaldía de 24 de noviembre de 2011, con el fin de agilizar el funcionamiento de los servicios municipales y de los trámites correspondientes relacionados con la obtención de subvenciones, ayudas y aportaciones de otras Administraciones Públicas, se dispuso declarar expresamente que la facultad de representar al Ayuntamiento en expedientes y asuntos relacionados con subvenciones, ayudas y todo tipo de aportaciones provenientes de otras Administraciones Públicas, y en consecuencia la firma de documentos que tengan por objeto solicitar, aceptar o justificar aquéllas y resto de documentación accesoria y/o complementaria, incluido el visado de certificaciones acreditativas, forma parte de las delegaciones genéricas de competencias que han venido siendo conferidas por esta Alcaldía durante el presente mandato corporativo; en consecuencia, los Concejales a los que se ha conferido dentro de las correspondientes delegaciones genéricas la facultad de dirigir y gestionar en general los servicios, ya sean de la Administración municipal o de sus entes instrumentales, tienen asimismo la facultad de representar a este Ayuntamiento en los expedientes de la citada tipología que, relacionados con el ámbito material de la competencia delegada, compete gestionar a los servicios que dirigen.

En el mes de diciembre de 2011, con motivo de la tramitación de la renovación de datos de la representación legal de este Ayuntamiento ante el registro del Servicio Canario de Empleo (SCE) y comoquiera que las líneas de subvenciones convocadas por éste en materia de empleo afectan, competencial y operativamente a dos delegaciones distintas en el ámbito de este Ayuntamiento (la de Recursos Humanos, respecto de las subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores para la prestación de servicios en el ámbito del Ayuntamiento y de sus entes instrumentales y la de Desarrollo Local, respecto de otras líneas tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo etc.), por el Servicio Canario de Empleo se manifestó que, tal y como está concebido el registro de solicitantes de subvenciones del SCE, la representación legal del Ayuntamiento habría de ser total, para todo tipo de subvenciones gestionadas por el SCE.

Ante dicha pretensión, por razones de urgencia derivadas de la necesidad suscitada con motivo de la inminente finalización de un plazo para la realización de trámites ante el SCE vinculados a subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores para la prestación de servicios en el ámbito del Ayuntamiento y de sus entes instrumentales, esta Alcaldía optó por no retrasar indebidamente su formalización y, en consecuencia, mediante Decreto de 27 de enero de 2012 confirió delegación específica para representar a este Ayuntamiento y sus entes instrumentales ante el Servicio Canario de Empleo para todo tipo de subvenciones en el/la Concejál con delegación genérica en materia de Recursos Humanos.

Aun cuando por este Ayuntamiento no se compartía la existencia de limitaciones externas, ajenas a prohibiciones legales, que afecten a la potestad de autoorganización o al propio alcance y características de las delegaciones que estime oportuno conferir el titular de una competencia en el ámbito de esta Entidad Local, la defensa de su criterio no debe perjudicar en ningún caso el interés público, materializado en el cumplimiento de requisitos formales destinados a la obtención de este tipo de subvenciones en materia de empleo y que redundan en beneficio directo de la ciudadanía; por otra parte, se ha evidenciado que la impuesta representación legal total para todo tipo de subvenciones gestionadas por el SCE no puede materializarse eficientemente en la práctica a través de una delegación específica, en tanto que se afectan competencias correspondientes a dos delegaciones genéricas distintas y, consecuentemente, se generan diversos problemas prácticos y operativos de funcionamiento interno.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias que me vienen conferidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento (ROGA) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:

Primero.- Revocar la delegación específica conferida en virtud de Decreto de esta Alcaldía de 27 de enero de 2012 en el/la Concejál con delegación genérica en materia de Recursos Humanos, relativa a la facultad de representar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a sus entes instrumentales ante el Servicio Canario de Empleo para todo tipo de subvenciones convocadas y gestionadas por el citado Servicio.

En consecuencia, la competencia para la firma de todo tipo de documentos que tengan por objeto solicitar, aceptar o justificar subvenciones y resto de documentación accesoria y/o complementaria, incluido el visado de certificaciones acreditativas, ante el Servicio Canario de Empleo será ejercida por la Alcaldía en el uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La presente revocación se aplicará, igualmente, a la interpretación y ejecución del Decreto de esta Alcaldía de 24 de noviembre de 2011, por el que se matiza el alcance de delegaciones genéricas de competencias en relación con la representación del Ayuntamiento en asuntos relacionados con la solicitud, aceptación, jus-

tificación y resto de documentación complementaria relativa a subvenciones, ayudas y aportaciones de otras Administraciones Públicas, únicamente respecto del ejercicio de la competencia de representación legal del Ayuntamiento y de sus entes instrumentales ante el Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Los efectos del presente Decreto se establecen desde el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet Municipal."

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2012.

El Director General de Organización y Régimen Interno, Joaquín Castro Brunetto.

ARONA

Área de Economía y Hacienda

ANUNCIO

2645 **3494**

Dña. María Candelaria Padrón González, Sra. Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución de la Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda nº 874/2012 de 18 de febrero de 2012, se aprobó el Padrón correspondiente a la Tasa siguiente:

Padrón Fiscal Tasa de Vados, correspondiente al 1º semestre de 2012.

Por término de 1 mes, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público de los citados padrones, podrá formularse Recurso de Reposición, conforme al art. 108 de la Ley 07/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de 1 mes.

Arona, a 18 de febrero de 2012.

La Teniente de Alcalde (p.d. Decreto nº 90/2011).

ANUNCIO

2646 **3495**

Dña. María Candelaria Padrón González, Sra. Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución de la Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda nº 872/2012 de 18 de febrero de 2012, se aprobó el Padrón correspondiente a la Tasa siguiente:

Padrón Fiscal Tasa de Recogida Basuras, correspondiente al 1º semestre de 2012.

Por término de 1 mes, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público de los citados padrones, podrá formularse Recurso de Reposición, conforme al art. 108 de la Ley 07/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de 1 mes.

Arona, a 18 de febrero de 2012.

La Teniente de Alcalde (p.d. Decreto nº 90/2011).

ANUNCIO

2647 **3496**

Dña. María Candelaria Padrón González, Sra. Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución de la Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda nº 873/2012 de 18 de febrero de 2012, se aprobó el padrón correspondiente a la Tasa siguiente:

Padrón Fiscal Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2012.

Por término de 1 mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público de los citados Padrones podrá formularse Recurso de Reposición, conforme al art. 108 de la Ley 07/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de 1 mes.

Arona, a 18 de febrero de 2012.

La Teniente de Alcalde (p.d. Decreto nº 90/2011).

Alcaldía

ANUNCIO

2648 **3492**

Mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia nº 34, de fecha 16 de febrero del corriente año, se resuelve lo siguiente:

Primero. Delegar en el Sr. Tenientes de Alcalde D. Marcos Afonso Esquivel el Área de Organización e Innovaciones Tecnológicas.

Segundo. La delegación de competencias efectuada a favor de D. Marcos Afonso Esquivel, comportará tanto la dirección, como su gestión, la firma de actos de trámite o definitivos, incluidas las resoluciones y los decretos, que sean necesarios para la ejecución de la citada delegación, exceptuando las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía número 89/2011 de 23 de junio.

Tercero. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Asimismo, en el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34.1 del ROM el otorgamiento de las delegaciones se efectuará por Decreto de la Alcaldía y requerirá, para ser eficaz, la aceptación del delegado, la cual se entenderá por efectuada, si en el término de tres días contados desde el siguiente a la notificación del Decreto, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no la acepta.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto. Notificar el presente decreto al Sr. Concejal D. Marcos Afonso Esquivel.

Sexto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente Delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como a los Servicios Administrativos, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arona, a 17 de febrero de 2012.

El Alcalde acctal., Antonio Luis Sosa Carballo.

FASNIA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA 2649 3419

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 82/2012 de fecha 6 de febrero de 2012, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de un camión recolector de basura lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fasnía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 222/2011.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.fasnía.com.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro.

b) Descripción: suministro de un camión recolector de basura.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe 112.000,00 euros. IGIC % 5,00.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de febrero de 2012.

b) Contratista: Empresa Rahn Japón, S.A.

c) Importe de adjudicación: 96.190,48 euros, y 4.809,52 euros de IGIC (Importe total: 101.000,00 euros).

Fasnía, a 10 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

PUERTO DE LA CRUZ**A N U N C I O****2650****3464**

Se ha formulado denuncia por infracción a las normas de tráfico contra los titulares y/o conductores/as de los vehículos que abajo se reseñan, y por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se realiza notificación mediante este anuncio al haberse intentado sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores relacionados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual, informando a los mismos de los siguientes efectos:

Si las personas que se citan no fueran los conductores del vehículo, se le requiere para que, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, comunique a esta Unidad Administrativa de Sanciones los siguientes datos del conductor/a: nombre y apellidos, NIF o pasaporte, domicilio, código postal, localidad y provincia; advirtiéndole que su incumplimiento será sancionado como falta muy grave (art. 65.5.j) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, con multas cuya cuantía será el doble o el tripe de la infracción originaria que la motivó según sea aquella leve, grave o muy grave, según establece el art. 67.2. a) del mismo texto legal, en relación con el art. 9 bis).

Con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el/la titular sea una persona física, se entenderá que es el la conductor/a si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado. En este supuesto el presente escrito surtirá los efectos de notificación de la denuncia, pudiendo formular en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que

considere oportunas, dentro de los 20 días naturales siguientes a la antes citada publicación de este anuncio, consignando: número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

Si el interesado está conforme con la denuncia, podrá abonarla dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, beneficiándose sin más trámite de la reducción del 50% de la cuantía de la multa, lo cual implicará la terminación del procedimiento.

Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de los 20 días naturales antes citado, la notificación de la denuncia tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de aquella, según señala el art. 81.5 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, citada más arriba. Así mismo, según lo preceptuado en el art. 92.3 de la mencionada Ley, si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, excepto en los casos de suspensión contenidos en el precepto indicado.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar, en el mismo plazo y forma, los correspondientes datos del nuevo titular aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lugar y forma de pago:

1.- En el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, sito en la C/ Santo Domingo, s/n, C.P. 38400, de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2.- En la cuenta de Cajacanarias nº 2065 0028 14 1114001287 con indicación del número de expediente, matrícula del vehículo y fecha de la denuncia que figura en esta notificación.

En Puerto de la Cruz, a 15 de febrero de 2012.

El Secretario, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde (p.d. 14.06.2011), la Concejala Delegada, Sandra Rodríguez González.

EXP	FECHA	DNI	DENUNCIADO	NORMA	ART.	MUNICIPIO	€
20110000001815	23/05/2011 20:00:00	045731462	MONTERERIN*CARDONA,MIGUEL ANGEL	OMP	11H	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE MEQUINEZ, 21 P02	200
20110000001933	07/06/2011 9:45:00	022637934	MIGUEL*PALMER,JOSE MARIA	OMP	11A12	46350 - BUÑOL CALLE ANTONIO MACHADO, 14	200
20110000001953	21/04/2011 18:20:00	078615761	DORTA*FERNANDEZ,PEDRO ANTONIO	OMP	11E01	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE LA PINTORA, 13 6 EL TOSCAL	200
20110000001954	21/05/2011 15:45:00	012722296	GOMEZ*PLAZA,JUAN JOSE	OMP	11E01	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CMNO COCHE (EL), 20 55 EDF.PQUE.CARDON	200

EXP	FECHA	DNI	DENUNCIADO	NORMA	ART.	MUNICIPIO	€
20110000001956	26/05/2011	043369786	GONZALEZ*PEREZ,MARCOS	OMP	11C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE MOCAN, 9 P07 B LOS TILOS	90
20110000001957	04/06/2011 13:03:00	078338230	ACOSTA*RODRIGUEZ,ANGELINA	RGM	1822B	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE DOCTOR MADAN, 4 23 EDF. VICTORIA	200
20110000001960	05/06/2011 9:00:00	580031136	ZIRBAS,ANTHONY	OMP	11E02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE COLOGAN, 6 APT0 100	200
20110000002136	18/06/2011 17:20:00	043601256	PEREZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO JOSE	OMP	11H	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CALLE UNIVERSO, 2 SANTA MARIA DE GRACIA	200
20110000002138	20/06/2011 9:50:00	043782671	RODRIGUEZ*DARIAS,LUIS FERNANDO	OMP	11E02	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE CALLE JUAN DORTA AVILA, 12	200
20110000002332	27/06/2011 12:47:00	043343996	DONIZ*MARTIN,BARBADO C	OMP	11G	38410 - REALEJOS (LOS) CTRA GENERAL LAS LLANADAS, 91	90
20110000002358	04/07/2011 8:30:00	077611716	GARCIA*PEVELLO,RODRIGO	OMP	11G	08380 - MALGRAT DE MAR CALLE MONSEMONES, 5	90
20110000002440	15/07/2011 20:55:00	008996358	DIAZ*MUÑOZ,JUAN CARLOS	OMP	11A14	28660 - BOADILLA DEL MONTE CALLE JULIO FUENTES, 4	90
20110000002445	11/07/2011 11:00:00	X3755630Y	PENN,MARKO	RGM	315B	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CL CAMINO DEL CARRIL *CTRA.GENERAL, 65 38 EDF	200
20110000002482	17/07/2011 16:25:00	027314386	DELGADO DE LA*ROSA,EVA MARIA	OMP	11A14	41089 - DOS HERMANAS CALLE ASIS, PORTAL 3	90
20110000002485	21/07/2011 17:30:00	078369577	HERNANDEZ*MARRERO,SEGUNDINO A.	RGM	11715A	REALEJOS (LOS) CALLE VEROL- TOSCAL MEDIA CUESTA	200
20110000002490	28/07/2011 23:55:00	052856384	LOPEZ*VEGA,JUAN JOSE	OMP	11G	35250 - INGENIO CALLE MARTIN LUTHER KING, 3	90
20110000002542	02/08/2011 10:40:00	043345978	PACHECO*ALONSO,ONELIA	OMP	11A14	38390 - SANTA URSULA CL URB.TAJINASTE "CASA MARIA", 2 4 CUESTA DE LA	90
20110000002555	02/08/2011 13:10:00	X7897796X	LEMAIRE*MATTHIEU,PIERRE	OMP	11C	REALEJOS (LOS) CALLE AFLIGIDOS , EDIF. ROSA, 132 Esc A T I LA MONTAÑETA	90
20110000002556	02/08/2011 13:10:00	X3466819Y	GIUNTO,CIRO	OMP	11C	38430 - ICOD DE LOS VINOS CALLE TAMARCO, 14	90
20110000002589	03/08/2011 18:55:00	078637180	VAZQUEZ*FURON,MARTA	OMP	10C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CTRA BOTANICO (DEL), 8 107 APTOS.EL RISCO	200
20110000002641	05/08/2011 12:00:00	B3865784	COMMATICA SOLUCIONES INFORMATICAS SL	OMP	11I	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE LUIS RODRIGUEZ FIGUEROA, 7	200
20110000002643	06/08/2011 18:34:00	B3837707	MOHSEN MOTOS S.L.	OMP	11A14	38640 - PUERTO DE LA CRUZ CL EDIF SAN MARINO, LOCAL 12	90
20110000002645	09/08/2011 22:25:00	075021582	DELGADO*GREGORTO,MARIO ALBERTO	OMP	11A14	23003 - JAEN CMNO DE LAS CRUCES, 10 4 B	90
20110000002648	11/08/2011 0:15:00	B3827756	ORCAR CANARIAS S.L.	OMP	11H	38250 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA AVDA RAFAEL GONZALEZ VERNETTA, 2 L1	200
20110000002737	29/07/2011 23:40:00	050744604	MEHRPOUYA*TAVAKOL,GHOLAMHOSSA IN FARIBO	OMP	11E01	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AVDA.GENERALISIMO, 2 06	200
20110000002740	02/08/2011 9:15:00	043624839	PEREZ*HERRERA,LYDIA MARIA	OMP	11E01	38480 - BUENAVISTA DEL NORTE CALLE ALHONDIGA, 43	200
20110000002743	03/08/2011 13:20:00	043369891	GONZALEZ*HERNANDEZ,NATALIA	OMP	11N	38300 - OROTAVA (LA) CL CARRERO BLANCO, 50	90
20110000002747	11/08/2011 16:45:00	042092477	TRUJILLO*FRAGOSO,EMILIO JUAN	OMP	11D	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE CALLE TURINA, 4	200
20110000002748	11/08/2011 11:10:00	078568971	MARRERO*FERNANDEZ,JONAY	RGM	1822B	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CMNO ROQUE, 71	200

EXP	FECHA	DNI	DENUNCIADO	NORMA	ART.	MUNICIPIO	€
20110000002752	17/08/2011 16:25:00	054116979	GALEGO*BETENCOURT,ALBERTO MARTIN	OMP	11H	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CALLE SAN ISIDRO, 3 3 D EL CARDONAL	200
20110000002754	11/08/2011 9:20:00	078704007	MENA*SANCHEZ,RICARDO	OMP	11A14	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CALLE TENERIFE, 8 11	90
20110000002756	12/08/2011 18:40:00	007860962	PEREZ*TORRES,INMACULADA	RGM	1822B	38630 - ARONA CALLE LATE URE. LOS GERANIOS, 85 COSTA DEL SILENCIO	200
20110000002759	17/08/2011 17:00:00	B3874768	EVENCA S.L.	OMP	11A14	38300 - OROTAVA (LA) CALLE EL PALOMERO (LA FLORIDA), 1	90
20110000002765	17/08/2011 14:00:00	X0735512	BJARNASON,EINAR HREINN	OMP	201	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CTRA SAN ANTONIO, 10B 1	90
20110000002770	17/08/2011 9:20:00	043389327	ZOUAIT*AISSA,ABDELLAH	OMP	11A14	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE FRANCIA, EDF. TANAIMO 518	90
20110000002772	23/08/2011 12:06:00	043374892	GANDARA*FLORENTIN,MARIA ROSARIO	OMP	11K	38390 - SANTA URSULA CMNO ANTIGUO LA CUESTA, 16 3 D EDF. ITAHISA	90
20110000002841	16/08/2011 12:20:00	052823225	ORAMAS*ORTIZ,DOMINGO	RGM	1822B	38300 - OROTAVA (LA) CALLE MARMOLAN, BI 1 1A 2	200
20110000002849	25/08/2011 8:58:00	078562930	CRUZ*GUERRA,JESSICA DIANA	OMP	11N	38370 - MATANZA DE ACENTEJO (LA) CALLE ACENTEJO, 19	90
20110000002855	25/08/2011 12:30:00	043358670	MARQUEZ*JIMENEZ,SERGIO	OMP	11E01	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AVDA 8 MARZO, 43 B12 SANT LYS II	200
20110000002858	25/08/2011 18:30:00	041966264	ALVAREZ*CRUZ,JUAN PEDRO	OMP	11E01	38410 - REALEJOS (LOS) CL ALHONDIGA, LA, 9	200
20110000002862	26/08/2011 0:26:00	X2393877	HANS*KERN,JURGEN	OMP	11A14	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE URUGUAY, 4	90
20110000002863	27/08/2011 0:07:00	010168109	PINTO*MARIN,JOSEFA	OMP	11H	08027 - BARCELONA CALLE BAJADA DE LA SAGRERA, 2	200
20110000002871	27/08/2011 11:30:00	042152120	CAMACHO*PEREZ,MARIA DEDIS	OMP	11F	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE CALLE J R HAMILTON, 5 3 IZQD PTL3	90
20110000002873	29/08/2011 8:30:00	001097188	VILLANUEVA*BLANCO,JOSE LUIS	OMP	11A14	28120 - MADRID CALLE CELESTE, 19 CIUDAD SANTO DOMINGO	90
20110000002875	29/08/2011 0:18:00	043350778	BARROSO*MARTIN,GREGORIO	RGM	11B15B	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE S CAYETANO, 33 LA MONTAÑA	200
20110000002878	30/08/2011 17:50:00	042078285	MARTENS*NOEE,CARMEN	OMP	11I	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE ISLA DE GRAN CANARIA, 2 P02 0215 RES.	200
20110000002885	30/08/2011 17:50:00	043615219	DIAZ*EXPOSITO,NICOLAS ERNESTO	OMP	11E01	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE CALLE VICTOR MONJUY, 8 CHIMISAY	200
20110000002887	31/08/2011 10:06:00	078648357	LEAL*RAMIREZ,PEDRO	OMP	11A02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE IRIARTE, 48 2 15	200
20110000002895	31/08/2011 11:10:00	078635556	BARROSO*PEREZ,TATIANA	OMP	11C	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE LA PUNTA, 10 CRUZ SANTA	90
20110000002903	31/08/2011 17:35:00	043373556	MEDINA*VON LEVETZON,MARCOS MANUEL	OMP	11E02	38300 - OROTAVA (LA) CALLE FRAY ANDRES DE ABREU, 24	200
20110000002977	02/09/2011 0:17:00	042037753	JIMENEZ*NEGRIN,PEDRO MIGUEL	OMP	11E02	38380 - VICTORIA DE ACENTEJO (LA) CALLE LOS CERCADOS, 25A	200
20110000002978	02/09/2011 9:40:00	078635556	BARROSO*PEREZ,TATIANA	OMP	11C	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE LA PUNTA, 10 CRUZ SANTA	90
20110000002992	06/07/2011 17:30:00	078605923	GONZALEZ*GONZALEZ,ANTONIO DOMINGO	OMP	11E01	38480 - BUENAVISTA DEL NORTE CALLE TENO ALTO SN	200
20110000002997	11/09/2011 18:15:00	078720080	PERERA*PEREZ,AGATA YURENA	OMP	11A14	38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE AV TINCER, 70 VDAS 32	90

EXP	FECHA	DNI	DENUNCIADO	NORMA	ART	MUNICIPIO	€
20110000003002	11/09/2011 18:10:00	043789111	GONZALEZ*GARCIA,CARLOS	OMP	11A14	38440 - GUANCHA (LA) CALLE VILLA NUEVA, 55	90
20110000003005	13/09/2011 12:00:00	078634516	HERNANDEZ*MENDEZ,OSCAR	RGM	11715A	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE TSIA PRIMERA, 1	200
20110000003087	08/09/2011 12:50:00	078609698	PERAZA*GONZALEZ, CONCEPCION OLIVIA	OMP	11E02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ PASEO JOYERO (DEL), 8 P01 0003	200
20110000003091	09/09/2011 19:10:00	078623416	BAEZ*ACOSTA,JESICA	OMP	11I	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CALLE PASAJE DE CHARCAS, 24	200
20110000003092	10/09/2011 12:50:00	E3899156	CB METAL GARCIA	OMP	11E02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE PELINOR, 6	200
20110000003093	10/09/2011 11:20:00	B3829660	PRODUCTOS DE LAS ISLAS S.L.	OMP	11E01	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CALLE TRASERA ALFONSO GARCIA RAMOS, 10	200
20110000003094	11/09/2011 10:15:00	X1751666D	MORGADO*PADILLA,NELSYS	OMP	11A10	35507 - TEGUISE CALLE JACINTO BENAVENTE, 1 TAHICHE	200
20110000003095	12/09/2011 12:35:00	X0361984X	JATHO GEB*DORNSAFT,ANITA W.	OMP	11C	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE CAMAPOLAS . URB LA ROMANTICA	90
20110000003103	17/09/2011 23:30:00	078621668	LOPEZ*TRUJILLO,ANGEL	OMP	11A14	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE PUERTO VIEJO, 22 1 DR	90
20110000003104	20/09/2011	B3844168	COMITE COMERCIAL E ALIMENTACION	OMP	11E02	38600 - GRANADILLA DE ABOMA CL BENTEJUI, 7 San Isidro	200
20110000003202	09/08/2011 18:28:00	043611577	PERAZA*LUIS,PLACIDO	OMP	11E01	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE AGUSTIN DE BETHENCOURT, 024/ 00 0/	200
20110000003207	14/09/2011 9:30:00	052697869	VARGAS*GONZALEZ,JUAN MANUEL	OMP	11C	38640 - ARONA CALLE PRIMAVERA, 1 Esc 53 A6 TENBELL	90
20110000003208	14/09/2011 8:58:00	079072005	CABRERA*QUINTANA,RAUL LEONARDO	OMP	11C	3820 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CALLE SANTA EULALIA, 1 E2 LA CUESTA	90
20110000003215	21/09/2011 11:00:00	043376306	CARABELOS*SANROMAN,JOSE ANTONIO	OMP	11C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE DOCTOR MADAN, 6	90
20110000003217	22/09/2011	X8114927	PRZYBYLLOK,ENRICO	OMP	11E02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE NUEVA, 44	200
20110000003218	23/09/2011 12:00:00	078389574	GONZALEZ*HERNANDEZ,FELIX	OMP	11A02	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE SIETE FUENTES, 8 1 5	200
20110000003226	27/09/2011 17:35:00	078561793	RODRIGUEZ*GOYA,BEATRIZ	RGM	1822B	38300 - OROTAVA (LA) CALLE LA FUENTE, 29	200
20110000003235	02/10/2011 17:50:00	078628454	YANES*LOPEZ,JULIO CESAR	OMP	11E	38300 - OROTAVA (LA) CALLE JOSE PEREZ BARBUZANO (LA FLORIDA), 6	200
20110000003291	05/10/2011 13:00:00	X5891186	GRUHN,OLIVER	OMP	201	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE GUILLERMO RAHN, 3 36 JNES. LA QUINTANA	90
20110000003294	07/10/2011 12:30:00	043356678	CABRERA*BELLO,CANDIDO	RGM	1822B	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AV MELCHOR LUZ, 10 4 EDF. LOS ALAMOS	200
20110000003362	07/10/2011 10:36:00	A3804920	PANIFICADORA DE TENERIFE SA	OMP	11I	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CTRA GENETO, 1	200
20110000003365	10/10/2011 12:30:00	X3015855A	ALVAREZ*FRANCHI,STELLA MIGDALIA	OMP	11C	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CALLE SAN DAMIAN, 14 2	90
20110000003372	11/10/2011 9:40:00	078569250	SIERRA*PEREZ,RAFAEL	OMP	11C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AV ARCHIPIELAGO CANARIO, 8 49	90
20110000003374	11/10/2011 11:15:00	X09662021	WAGNER,RALF GUIDO	RGM	14315A	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE DALIA, 32 PARCL 14, RES.PARQ. DRZNO	200
20110000003410	01/10/2011 22:30:00	043364408	MARTIN*GONZALEZ,MARIA MELANIA	OMP	11E01	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE MOCAN, 3	200

EXP	FECHA	DNI	DENUNCIADO	NORMA	ART.	MUNICIPIO	€
20110000003411	01/10/2011 12:30:00	X7067676Y	CASTILLO*FUENZALIDA,IVONNA ISABEL	OMP	11E01	38419 - REALEJOS (LOS) CALLE EL OLIVO URB. EL VALLE, LA MONTAÑETA	200
20110000003413	03/10/2011 16:40:00	X0619744D	FAUST*KARL,RICHARD	OMP	11E	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE BRASIL , URB. GORVORANA, EL TOSCAL	200
20110000003415	05/10/2011 19:30:00	041892516	PEREZ*TOLEDO,BERTA	OMP	11A14	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE RECTOR BENITO RODRIGUEZ RIOS, 9 2 13	90
20110000003417	09/10/2011 13:00:00	043833202	GARCIA*PLASENCIA,AMANDA	OMP	11A14	38530 - CANDELARIA CALLE MENCEY ADJONA A1, 104 PUNTA LARGA	90
20110000003418	13/10/2011 18:00:00	043602819	EXPOSITO*GONZALEZ,MARIO	OMP	11E	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE TEOBALDO POWER, 18	200
20110000003420	15/10/2011 1:20:00	078854049	CONDE*HERNANDEZ,RENATO	OMP	11A14	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE CALLE PRINCESA GUACIMARA, 62 3D	90
20110000003421	15/10/2011 1:20:00	X2211198R	SOARES*MENDES,VINICIUS	OMP	11E	38300 - OROTAVA (LA) CALLE SAN JUAN, 22	200
20110000003422	16/10/2011 16:30:00	X6541980K	ALEMAN*HUMBERTO,JORGE	OMP	11E01	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE CALLE GARCIA MORATO, 9 1 A	200
20110000003426	18/10/2011 11:01:00	X0971183P	MATTEUS,CORNELIA	OMP	11C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE FRAGATA (DE LA), 2 EDIFICIO LAS GAVIOTAS	90
20110000003431	22/10/2011 13:20:00	003119758	POLO*PASCUAL,HENAR	OMP	11G	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE TEIDE, 5 0006	90
20110000003432	23/10/2011 12:13:00	078613058	GARCIA*DIAZ,NOEMI	OMP	11A12	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE CALAFATE, 2 B/ Por B2 6 B4	200
20110000003437	27/10/2011 8:25:00	X01904148	AMARZAG,MOHAMED	OMP	11A14	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE PEREZ ZAMORA, 40 1 A	90
20110000003492	01/11/2011	078678079	ARMAS DE*CORONA,IVAN	RGM	942-A5G	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AV ARCHIPIELAGO CANARIO, 1 BI 06 P03 B EDF. ISLA DE	90
20110000003546	02/10/2011 17:10:00	043358795	BELLO*AFONSO,MARIA PILAR	OMP	123	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CZADA MARTIANEZ, 39	90
20110000003552	27/10/2011 18:56:00	X26544225	WERNER,NICOLE	OMP	11E01	38840 - VALLEHERMOSO CALLE VALLE ABAJO	200
20110000003553	27/10/2011 11:03:00	043343892	YANES*GONZALEZ,EUGENIO	OMP	11C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE HOYA (LA), 56	90
20110000003632	25/10/2011 16:30:00	042073133	ALEMAN*MORALES,JESUS MANUEL	OMP	11A14	38640 - ARONA PLAZA CONSTITUCION, 18	90
20110000003634	02/11/2011 19:15:00	078701134	MANZANARES*RODRIGUEZ, RAMON	RGM	1822B	SANTA CRUZ DE TENERIFE CALLE SIMON BOLIVAR, 17E 2 DRCHA	200
20110000003636	03/11/2011 11:50:00	043358904	GONZALEZ*AMADOR,SOCORRO	OMP	11H	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AVDA JUAN TEJERA, 11 BI 05 3 A	200
20110000003637	04/11/2011 17:00:00	B3874768	EVENCA S.L.	OMP	11N	38300 - OROTAVA (LA) CALLE EL PALOMERO (LA FLORIDA), 1	90
20110000003638	04/11/2011 8:00:00	043351690	PEREZ*CASTRO,MARINO SEBASTIAN	OMP	11E01	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CMNO CASA AZUL, 20 Mz 2 3 URB CASA AZUL	200
20110000003641	04/11/2011 11:45:00	078393834	MORENO*RODRIGUEZ,RAFAEL	OMP	11E02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AVDA NICOLAS ALVAREZ, 1 BI 17 3 B	200
20110000003647	07/11/2011 17:45:00	B3555634	SIMRAM TIME SL UNIPERSONAL	OMP	11H	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE LUIS RODRIGUEZ FIGUEROA, 2	200
20110000003649	07/11/2011 20:00:00	B3870951	INELCA PUERTO S.L UNIPERSONAL	OMP	11H	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AV ARCHIPIELAGO CANARIO, 17 EDF. ISLA TENERIFE, VERA	200
20110000003656	09/11/2011 18:50:00	044836914	CUESTA*MACFEIRA,MARIA JESUS	OMP	11A14	38190 - ROSARIO (EL) CALLE VERODES, 32 4 17 TABAIBA	90

EXP	FECHA	DNI	DENUNCIADO	NORMA	ART.	MUNICIPIO	€
20110000003664	09/11/2011 17:52:00	078615541	BLANCO*GONZALEZ,RUTH VANESSA	OMP	11C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE LOMO (EL), 26 P03 0005	90
20110000003667	11/11/2011 13:30:00	078366994	HERNANDEZ*MARTIN,MANUELA DEL ROSARIO	OMP	11C	38300 - OROTAVA (LA) CALLE MENESES, 20	90
20110000003670	12/11/2011 13:05:00	078382549	RIERA*SALAZAR,JUAN GERVASIO	OMP	11E02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE AÑAGUA, 011/ 00 0/	200
20110000003673	15/11/2011 8:34:00	078629254	GALVAN*GARCIA,DAVID	OMP	11L	38410 - REALEJOS (LOS) LUGAR FINCA DON JUAN DE LA CRUZ, 3	90
20110000003677	16/11/2011 10:38:00	043381867	KOZO,TARIK	OMP	11C	38410 - REALEJOS (LOS) CALLE PERU, 8	90
20110000003796	18/11/2011 20:15:00	043358456	CARRILLO*HARRIS,MARCOS	OMP	11E02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CTRA GENERAL PUERTO CRUZ LAS ARENAS, 17 B/ Por A Esc	200
20110000003802	19/11/2011 17:45:00	041911748	ESTUPIÑAN*JAUBERT,FRANCISCO	OMP	11E02	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CALLE ZURRON, 12-1 LAS GAVIAS	200
20110000003811	23/11/2011 11:20:00	078626463	NAVARRO*QUINTERO,KELY ISABEL	OMP	11C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE LUIS RODRIGUEZ FIGUEROA, 14 01 0003 EDF.	90
20110000003817	24/11/2011 17:52:00	052820075	JORGE*ALVAREZ,PAULA	OMP	11A12	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AV JOSE MARIA DEL CAMPO LLARENA, 1 1 02	200
20110000003825	25/11/2011 19:40:00	B3864573	INFORMATICA Y C. ES. AINHFER, S.L.	OMP	11H	38300 - OROTAVA (LA) CALLE TOMAS ZEROLO, 74	200
20110000003829	26/11/2011 22:15:00	X6306876T	RYSZ,PIOTR	RGM	14315A	38350 - TACORONTE CALLE JOSE MORALES CLAVIDO, 15	200
20110000004020	25/11/2011 9:15:00	013770981	ANDRES DE*RODRIGUEZ,JUSTINO	RGM	1822B	38400 - PUERTO DE LA CRUZ AV VENEZUELA, 4	200
20110000004021	28/11/2011 11:38:00	B3570751	MARZO S MOTOR S	OMP	11L	35006 - PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) CALLE PIO XII, 64	90
20110000004026	30/11/2011 10:30:00	043377161	MESA*GARCIA,EMMA ROSA	OMP	11C	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CMNO CASA AZUL, 20 0006 URB. CASA AZUL	90
20110000004027	30/11/2011 12:10:00	078548082	RODRIGUEZ*MACHIN,PATRICIA DAVINIA	OMP	11A14	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE MEQUINEZ, 22	90
20110000004030	01/12/2011 17:50:00	X0106893N	VON*LEVETZOW,MARIA TERESA	OMP	11E02	38400 - PUERTO DE LA CRUZ *SAN RAFAEL, 003/ 00 0/	200
20110000004033	03/12/2011 13:40:00	024284026	AGUILA DEL*ORTEGA,JOSE LEONARDO	RGM	7415B	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE PORTUGAL, 4	200
20110000004050	05/12/2011 9:27:00	X6429959X	GONZALEZ,MARTIN	OMP	11E01	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE ALBARDERO, 1 2 201 EDF. ORQUIDEA	200
20110000004055	05/12/2011 11:45:00	B3834748	VIAJES VALLE TOURS S.L.	OMP	11E01	PUERTO DE LA CRUZ AV MARQUES DE VILLANUEVA DEL PRAD, 8	200
20110000004056	05/12/2011 16:15:00	X5255044	KRAUSE,SUSANNE MARIA	RGM	11715A	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE LANCHA (LA), 9	200
20110000004060	07/12/2011 14:25:00	B3896404	TRANSPORTES ZAMBRANO CANARIAS S.L.	OMP	100	38107 - ROSARIO (EL) CL AVENIDA DE COLON *, 11-1C RADAZUL	200
20110000004062	07/12/2011 8:00:00	B3865946	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ATLANTIDA PUERTO CRUZ , S.L.	RGM	154-5A	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE COOPERATIVA (LA), 10	200
20110000004091	09/12/2011 9:45:00	078613223	LORENZO*ZAMORA,ALEJANDRO	OMP	11A14	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE SAN FELIPE, 73 3	90
20110000004096	09/12/2011 22:15:00	X3466819Y	GIUNTO,CIRO	OMP	11A14	38430 - ICOD DE LOS VINOS CALLE TAMARCO, 14	90
20110000004100	12/12/2011 20:15:00	043369347	PERAMATO*HERNANDEZ,PABLO	OMP	11D	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CTRA GENERAL PUERTO CRUZ LAS ARENAS, 41	200

EXP	FECHA	DNI	DENUNCIADO	NORMA	ART.	MUNICIPIO	€
20110000004101	12/12/2011 12:45:00	041992124	DIAZ*HERNANDEZ,JUAN LUIS	OMP	11A14	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE CALAFATE, 2 BI B2 9 0002	90
20110000004107	12/12/2011 18:20:00	A3821177	BINGO SIETE ISLAS SA	OMP	11E02	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE AV GENERAL MOLA, 29	200
20110000004108	12/12/2011 18:20:00	078638187	RAMIREZ*CASANOVA,ALICIA	RGM	1822B	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CTRA GENERAL PUERTO CRUZ LAS ARENAS, 64 BI -6 C 1	200
20110000004113	13/12/2011 20:00:00	043355812	DELGADO*FORTE,JUAN JOSE	OMP	11A14	PUERTO DE LA CRUZ CAMINO LA SALUD, BI /0	90
20110000004121	16/12/2011 12:15:00	043377525	PEREZ*BELLO,MARCOS JOSE	OMP	11A07	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE FERNANDO ESTEVEZ DEL SACRAMENT, 34 4 A	200
20110000004130	17/12/2011 8:00:00	X3917122S	KAMPMANN,OTTO HELMUT	OMP	11O	38420 - SAN JUAN DE LA RAMBLA CMNO ORILLA DE LA VERA, 8	200
20110000004132	17/12/2011 8:00:00	X2285191A	OCHS,HEIDEMARIE	OMP	11O	38410 - REALEJOS (LOS) PASEO DEL EDEN, 14	200
20110000004133	17/12/2011 8:00:00	G3826625	REFUGIO INTERNACIONAL PARA ANIMALES	OMP	11O	38400 - PUERTO DE LA CRUZ CALLE BENCOMO, PUNTA BRAVA	200

OMP: Ordenanza Municipal de Circulación. | RGM: Reglamento General de Circulación

Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías

ANUNCIO

2651

3466

En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre); 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a las que se añade anexo relativo a las normas de fiscalización previa limitada, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación y en cualquier otro lugar de los previs-

tos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puerto de la Cruz, a 14 de febrero de 2012.

El Secretario General, Domingo J. Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

EL ROSARIO

ANUNCIO

2652

3315

Por el Pleno celebrado, con carácter ordinario, el día siete de febrero de dos mil doce, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Territoriales, se adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Reglamento General del Servicio Municipal de Agua Potable.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General, para que quienes se hallen interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendimiento de que si no se

presentase ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Rosario, a 10 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Macario Benítez Gil.

A N U N C I O

2653**3316**

Por el Pleno celebrado, con carácter ordinario, el día 7 de febrero de 2011, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Territoriales, se adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, las Normas para las Instalaciones de Abastecimiento y Riego.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General, para que quienes se hallen interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendimiento de que si no se presentase ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Rosario, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Macario Benítez Gil.

A N U N C I O

2654**3317**

Por el Pleno celebrado, con carácter ordinario, el día 7 de febrero de 2011, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Territoriales, se adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza de Aguas Residuales en el municipio de El Rosario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General, para que quienes se hallen interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendimiento de que si no se presentase ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Rosario, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Macario Benítez Gil.

A N U N C I O

2655**3318**

Por el Pleno celebrado, con carácter ordinario, el día 7 de febrero de 2011, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Territoriales, se adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, las Normas para las Instalaciones de Saneamiento de Aguas Residuales y Pluviales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General, para que quienes se hallen interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendimiento de que si no se presentase ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Rosario, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Macario Benítez Gil.

Rentas

A N U N C I O

2656**3319**

Con fecha 14 de febrero de 2012 el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario ha dictado la siguiente Resolución:

Visto expediente incoado por el Negociado de Rentas del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, relativo a la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2012.

Considerando que el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra el relacionado anteriormente.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelvo:

Primero: aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias por el concepto Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2012, siendo el importe total de las citadas liquida-

ciones relativas al número de registros que figuran los que se señalan a continuación:

	Nº de recibos	Total Deuda
I.V.T.M.	12.924	767.189,85 euros

Segundo: hacer pública la presente Resolución mediante anuncio en el B.O.P. y la exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de quince días contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de estos padrones, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Contra la desestimación expresa o tácita si transcurrido un mes no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Villa de La Esperanza, El Rosario, a 14 de febrero de 2012.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

ANUNCIO

2657

3355

Con fecha 07 de febrero de 2012, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprueba definitivamente la Modificación puntual ordinaria nº 1 del Plan General de Ordenación de El Rosario, corrección de la delimitación de sectores en suelo urbanizable, suelo urbano no consolidado, actuaciones urbanísticas aisladas y correcciones en ordenación detallada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobada por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se ordena publicar el acuerdo íntegro, cuya transcripción literal es la siguiente:

“D^a M^a Anita Alonso Martínez, Secretaria General del Il. Ayuntamiento de El Rosario.

Certifica: que por el Pleno Ordinario celebrado el día siete de febrero de dos mil doce, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto séptimo: aprobación definitiva de la modificación puntual ordinaria nº 1 del Plan General de Ordenación de El Rosario, corrección de la delimi-

tación de sectores en suelo urbanizable, suelo urbano no consolidado, actuaciones urbanísticas aisladas y correcciones en ordenación detallada.

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 7 de diciembre de 2010, se acordó la aprobación inicial del documento de la modificación puntual ordinaria del Plan General de Ordenación de El Rosario referido a la corrección de la delimitación de diez Sectores de Suelo urbanizable, dos Ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado Residencial en Ejecución, un Polígono de Expropiación en Suelo Urbano No Consolidado, seis Ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado en Unidades de Actuación y un Ámbito de Suelo Urbano Consolidado en Actuación Urbanística Aislada, así como a una serie de aspectos puntuales pertenecientes a la Ordenación Detallada y se acordó, asimismo, la toma en consideración del documento de Sostenibilidad Ambiental, así como el sometimiento del expediente a los trámites de información pública y consultas.

Visto que en relación al documento de aprobación inicial y a su informe de sostenibilidad, se presentaron las siguientes propuestas:

* D^a Isabel Caraballero Expósito, provista de DNI nº 43.612.369-E, presentó escrito de alegaciones, con fecha 2 de marzo de 2011 y con registro de entrada nº 3.248, por el que interesa la exclusión de una parcela de su propiedad del ámbito del Suncure de Tabaiiba Media y Alta, así como su clasificación y categorización como suelo rústico de protección agraria 1, para destinarla a cultivo.

* D. Carlos Plasencia Romero, provisto de DNI nº 78.709.268-W, presentó escrito de alegaciones, con fecha 2 de marzo de 2011 y con registro de entrada nº 3.279, a tenor del cual manifiesta que posee una parcela en el Costado Noroeste del Sector de Costanera que, si bien se encontraba calificada como equipamiento privado en el Plan Parcial de Costanera, actualmente, conforme al Plan General de Ordenación, se encuentra afectada por el trazado del Tren del Sur. No obstante, a su vez, el trazado del Tren del Sur ha sido modificado en el Proyecto básico promovido por Metropolitano de Tenerife, S.A., por lo que ya no discurre por dicha zona, desapareciendo con ello la afección a la parcela en cuestión.

* D. Amador Felipe Díaz Ramos, en nombre y representación de la entidad Amador Díaz Ramos, S.L., con CIF nº B-38087334, presentó escrito de alegaciones, con fecha 9 de marzo de 2011 y con registro de entrada nº 3.628, en cuya virtud manifiesta que al desclasificarse el sector de suelo urbanizable de El Varadero y clasificarse y categorizarse en suelo rústico de protección paisajística, en ejecución de sentencia judicial, la obligación de destinar el 25% de vivienda de protección que estaba transferida al sector de Llano Blanco SUSO-C2, ya no resulta de aplicación y, en consecuencia, debe corregirse tal extre-

mo en las fichas correspondientes al sector Llano Blanco SUSO-C2.

Asimismo, se presentaron los siguientes informes por las Administraciones Públicas:

* Acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, en cuya virtud se informa el informe de sostenibilidad ambiental de la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación de El Rosario, en sentido condicionado a una serie de observaciones que son puestas de manifiesto en tal acto administrativo y, asimismo, se informa el trámite de consulta interadministrativa de dicha modificación puntual, igualmente, en sentido condicionado a una serie de extremos que, también, son puestos de manifiesto en el tenor literal del mentado acuerdo sectorial.

* Resolución dictada con fecha 4 de abril de 2011 por la Sra. Consejera con Delegación Especial en Planificación, del Área de Turismo y Planificación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en cuya virtud se informa que las modificaciones planteadas por el Ayuntamiento no son relevantes desde la óptica insular, si bien se recomienda la toma en consideración de las indicaciones señaladas en el apartado cuarto del citado informe (esto es, en relación con la subsanación de las contradicciones existentes entre la ordenación pormenorizada y la ordenación estructural, debería reconsiderarse la interpretación del dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias sobre la clasificación del suelo por el que discurren las infraestructuras viarias, y clasificarse “todo” el sistema general viario con la clase de suelo del entorno y no exclusivamente como suelo rústico de protección de infraestructuras).

* Resolución dictada por la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con fecha 24 de enero de 2011, en cuya virtud resuelve en el sentido de no emisión de informe para el trámite de consulta de la aprobación inicial del documento de modificación puntual ordinaria nº 1 del Plan General de Ordenación de El Rosario y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental, al no verse afectados los intereses públicos cuya gestión está encomendada al Ayuntamiento de La Laguna.

Visto que por el equipo redactor, teniendo en cuenta las alegaciones e informes emanados de los trámites de información pública y consulta, se elaboró la propuesta de memoria ambiental y el estudio económico financiero, así como el documento de modificación incorporando las observaciones y correcciones planteadas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Visto que con fecha 19 de abril de 2011, se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal en sentido favorable, que recomienda la incorporación al documento de las alteraciones y correcciones elaboradas por el equipo redactor. Se indica en tal informe que las modificaciones a incorporar no suponen cambios sustanciales en el documento, por lo que no será necesaria nueva aprobación inicial del mismo.

Asimismo, en relación a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el Arquitecto Municipal propone la desestimación de las mismas, indicando lo siguiente:

“D. Amador Díaz Ramos, que expone que al desclasificarse el Sector Urbanizable de El Varadero, en aplicación de sentencia judicial, que dio lugar a modificación del PGO para clasificarse dicho sector en Suelo Rústico de Protección Paisajística, la obligación de destinar el 25% de Vivienda de Protección, que estaba transferida al Sector de Llano Blanco SUSO-C2, (...) no es de aplicación y por ende debe corregirse en las fichas del Sector SUSO-C2 Llano Blanco, dado que el Sector El Varadero ha pasado a Suelo Rústico. De hecho, a pesar de haberse desclasificado el Sector El Varadero, sigue manteniéndose el porcentaje del 47% de Vivienda de Protección, planteando que dicho “error” se corrija (...).

- (...) la corrección por la vía del presente Expediente de Modificación Puntual Ordinaria plantea un problema de “técnica urbanística”. (...) No se puede alterar dicha modificación en el presente expediente dado que nos situaríamos en una Revisión Parcial ya que modifica un elemento estructural del PG.

1. Dña. Isabel Caballero Expósito, expone que es propietaria de una parcela catastral situada en el borde de Este de Tabaiba Alta, bajo la montaña de Machado, y que la misma está afectada, en una pequeña fracción, por Zona Verde (ámbito SUNCU-RE de Tabaiba Media y Alta). Solicita su exclusión en dicho ámbito y su clasificación en SRPA-1 para destinarla a cultivo.

- (...) no es posible modificar dicho extremo en base a dos aspectos de “técnica urbanística”: no se puede modificar aspectos no relacionados con ámbitos propios de la Modificación Puntual Ordinaria, así como no poder modificar la Zona Verde pues ésta sería Modificación Cualificada con carácter de Revisión Parcial (cambio de SU a SR).

2. D. Carlos Plasencia Romero, que dispone de una parcela situada al no del Sector de Costanera, afectada por el trazado del Tren del Sur y desclasificada por el PGO. A su vez, el trazado del tren del Sur se ha modificado en el Proyecto Básico promovido por Metropolitano de Tenerife SA, donde ya no discurre por dicha zona, sino enterrado en túnel por la parte superior de la TF-1, desapareciendo con ello la afectación a la parcela en cuestión.

- (...) no es posible modificar dicho extremo en base a dos aspectos de “técnica urbanística”: dado el grado de jerarquía que detenta el Plan territorial Especial sobre el PGO de El Rosario, no es posible ahora, y en el marco de la presente Modificación Puntual Ordinaria, proceder a corregir el trazado del tren del Sur, que deberá corregirse previamente por la vía de la modificación del PTE para, posteriormente, proceder a modificar el PGO”.

Visto que mediante Acuerdo Plenario, de fecha 27 de abril de 2011, se acordó la toma en consideración de la incorporación al documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual Ordinaria nº 1 del Plan General de Ordenación de El Rosario, de las correcciones propuestas, emanadas de los condicionantes reflejados por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, y que son puestos de manifiesto en su acuerdo adoptado con fecha 25 de febrero de 2011, emitido en los correspondientes trámites de información pública y consulta, no suponiendo alteraciones sustanciales en el documento aprobado inicialmente.

Asimismo, se acordó admitir a trámite las alegaciones presentadas por D^a Isabel Caraballero Expósito, por D. Carlos Plasencia Romero y por Amador Díaz Ramos, S.L., en relación con el expediente de aprobación de la modificación Puntual Ordinaria nº 1 del Plan General de Ordenación, al haber sido presentadas en tiempo y forma, y desestimar las mismas en base a los motivos expresados en el informe técnico de fecha 19 de abril de 2011.

Y, finalmente, se acordó otorgar la conformidad municipal a la propuesta de memoria ambiental de la modificación puntual ordinaria nº 1 del Plan General de Ordenación de El Rosario, y remitir la misma, junto al resto del documento y al presente acuerdo, debidamente diligenciada, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, a los efectos de que, por tal órgano autonómico se aprueba la Memoria Ambiental, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1.c) del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2011 y con registro de entrada en esta Corporación nº 8.840, se recepciona en la Oficina Técnica Municipal, informe preceptivo emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en cuya virtud se manifiesta que “en los planos se observa que en la delimitación de algunos ámbitos y sectores se ha incluido terrenos de dominio público marítimo terrestre, lo que no se considera aceptable...”, indicando, asimismo que, una vez sea corregido el extremo indicado, deberá remitirse nuevamente a dicha Administración el expediente completo y diligenciado para la emisión del pertinente informe sectorial, cuya

recepción es condición indispensable para la aprobación definitiva de la modificación del PGO.

Visto que con fecha 19 de julio de 2011 y con registro de entrada en esta Corporación nº 12.338, se recepciona en la Oficina Técnica Municipal informe preceptivo emitido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sentido condicionado a la subsanación de una serie de extremos que son puestos de manifiesto en el mismo.

Visto que con fecha 15 de julio de 2011 y con número de registro de entrada 12.200, se presenta informe emitido por Estudio Luengo, S.L.P., acerca de las deficiencias apreciadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, aportando, a tal efecto la ficha corregida correspondiente al sector de suelo urbanizable de Costa Caricia (se corrige tanto en las fichas de suelo urbanizable como en el plano de ordenación detallada de la Costa, nº 25).

Visto que con fecha 26 de julio de 2011 y con número de registro de entrada 12.731, se presenta informe emitido por Estudio Luengo, S.L.P., en relación a los condicionantes establecidos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, corrigiendo, a tal efecto, “todas las carátulas de los planos de ordenación detallada, al objeto de especificar que la zona de dominio público hidráulico en los cauces públicos y cauces no catalogados como públicos, es 5 + 5 metros a ambos lados del eje, así como la servidumbre es de 5 m”.

Asimismo, se corrige “en el plano de ordenación detallada de la costa, nº 25, y en carátula, la referencia al SRPI del Espacio Libre del Dominio Público Hidráulico del Corredor Hidráulico, en una franja de 6 + 6 metros, medida desde el eje de la conducción de reutilización de aguas residuales del Sur.

Asimismo se aclara dicha corrección en la Memoria Justificativa del documento de Modificación Puntual Ordinaria nº 1, en los apartados 1 y 5, y en ficha de Costa Caricia SUSO-C4, de suelo urbanizable”.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2011, el Pleno acuerda lo siguiente:

“Primero.- Acordar la toma en consideración de la incorporación al documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual Ordinaria nº 1 del Plan General de Ordenación de El Rosario, de las correcciones propuestas, emanadas de los condicionantes reflejados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

A tal efecto, las correcciones propuestas consisten en lo siguiente:

- En relación al extremo señalado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se-

ñalando que “en los planos se observa que en la delimitación de algunos ámbitos y sectores se ha incluido terrenos de dominio público marítimo terrestre, lo que no se considera aceptable...”, se corrige la ficha correspondiente al sector de suelo urbanizable de Costa Caricia (se corrige tanto en las fichas de suelo urbanizable como en el plano de ordenación detallada de la Costa, nº 25).

- En relación a los condicionantes establecidos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, se corrige lo siguiente:

1.-Todas las carátulas de los planos de ordenación detallada, al objeto de especificar que la zona de dominio público hidráulico en los cauces públicos y cauces no catalogados como públicos, es 5 + 5 metros a ambos lados del eje, así como la servidumbre es de 5 m.

2.- Asimismo, se corrige en el plano de ordenación detallada de la costa, nº 25, y en carátula, la referencia al SRPI del Espacio Libre del Dominio Público Hidráulico del Corredor Hidráulico, en una franja de 6 + 6 metros, medida desde el eje de la conducción de reutilización de aguas residuales del Sur.

3.- Asimismo, se aclara dicha corrección en la Memoria Justificativa del documento de Modificación Puntual Ordinaria nº 1, en los apartados 1 y 5, y en ficha de Costa Caricia SUSO-C4, de suelo urbanizable.

Segundo.- Remitir el expediente completo, corregido y diligenciado al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre, así como al Consejo Insular de Aguas de Tenerife y a la COTMAC”.

Visto que con fecha 9 de agosto de 2011, se emite informe por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, recepcionado en este Ayuntamiento con fecha 17 de agosto de 2011, en sentido favorable a la modificación propuesta.

Visto que con fecha 7 de octubre de 2011, se recibe Acuerdo adoptado por la COTMAC, en fecha 26 de septiembre de 2011, en cuya virtud se ponen de manifiesto una serie de deficiencias que deberán ser objeto de subsanación.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2011, se recibe informe del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, donde se pone de manifiesto que se ha dado cumplimiento a lo exigido por dicha Administración.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2011, se recibe Acuerdo adoptado por la COTMAC, a tenor del cual se consideran subsanadas íntegramente las

correcciones establecidas en el acuerdo de aprobación de la Memoria Ambiental de la modificación, puntual del PGO, acordado por la COTMAC con fecha 26 de septiembre de 2011 y, asimismo, se informa en sentido favorable la modificación puntual del PGO, objeto del presente expediente.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Oficina Técnica Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Territoriales.

Abierto turno de intervenciones.”...//...”.

Visto el resultado de la votación:

Votos a favor: 9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra: 8 (3 de los Concejales del Grupo Municipal IR-Verdes, 3 de los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 1 de D. Fidel Vázquez Benito, Concejale de Alternativa Sí Se Puede por Tenerife).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno, por nueve votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Tomar en conocimiento, por parte de esta Administración, la aprobación de la Memoria Ambiental de la Modificación Puntual Ordinaria nº 1, del Plan General de Ordenación de El Rosario, relativa a corrección de la delimitación de Sectores, Unidades de Actuación y Actuaciones Urbanísticas Aisladas, acordada en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, así como, de la subsanación íntegra de las correcciones establecidas en el mismo, de conformidad con acuerdo de la mencionada Comisión, en sesiones de fecha 28 y 30 de noviembre de 2011.

Segundo.- Habiéndose obtenido informe favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio y del Medio Ambiente de Canarias, aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 apartado a) del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, la modificación puntual ordinaria nº 1, del Plan General de Ordenación de El Rosario, referido a la corrección de la delimitación de diez Sectores de Suelo urbanizable, dos Ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado Residencial en Ejecución, un Polígono de Expropiación en Suelo Urbano No Consolidado, seis Ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado en Unidades de Actuación y un Ámbito de Suelo Urbano Consolidado en Actuación Urbanística Aislada, así como a una serie de espec-

tos puntuales pertenecientes a la Ordenación Detallada.

En lo que atañe a la alteración de sectores y ámbitos, la modificación tiene por objeto redelimitar dichos sectores y ámbitos para mantener la parte correspondiente a Sistema General clasificada y categorizada como suelo rústico de protección de infraestructuras.

En este sentido, la modificación afecta a los siguientes sectores y ámbitos:

- En cuanto al suelo urbanizable:

1. SUSO-LM1 Llano del Moro 1.
2. SUSO-C2 Llano Blanco (polígonos 1 y 2).
3. SUSO-C4 Costacaricia.
4. SUSNO-E2 El Cascajal 2.
5. SUSNO-E3 Carboneras (polígonos 1, 2 y 3).
6. SUSNO-LM2 Llano del Moro (polígonos 1 y 2).
7. SUSNO-C7 San Isidro (polígonos 1, 2 y 3).
8. SUNS-E5 La Cañada.
9. SUSNOT-E4 El Cascajal 1.
10. SUSOI-C8 San Isidro Industrial (polígonos 1 y 2).

- En cuanto al suelo urbano:

1. SUNCU-RE-LM1 Llano del Moro.
2. SUNCU-RE-C1 Tabaiba Alta y Media.
3. SGEL-PEX Carboneras.
4. SUNC UA-C3 El Chorrillo.
5. SUNC UA-C4 San Isidro - El Chorrillo.
6. SUNC UA-C5 Costanera.
7. SUNC UA-E5 La Cañada.
8. SUNC UA-C6 El Chorrillo Industrial.
9. SUNC UA-C7 Prunisa Industrial.
10. SUCU AUA-C2 Llano Blanco.

Asimismo, dicha modificación puntual de sectores y ámbitos conlleva la alteración de los siguientes documentos:

- Los planos de Ordenación Detallada General de La Esperanza (nº 11), de Llano del Moro (nº 17) y de la Costa de El Rosario (nº 25).

- El plano de Ámbitos de Gestión (nº 5), que tendrá carácter de Ordenación Detallada.

- El documento de Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable 9.a (fichas modificadas).

- El documento de Ámbitos de Gestión en Suelo Urbano I 9.b. (fichas modificadas).

- El documento de Ámbitos de Gestión en Suelo Urbano II 9.c. (fichas modificadas).

- Correcciones en Memoria de Ordenación:

a. Cuadro de superficies.

b. Cuadros Resumen Justificación, artículo 32.2.

c. Cuadro Resumen Zonas Verdes y Espacios Libres.

d. Cuadro Resumen Dotaciones Públicas y Equipamientos Privados.

e. Cuadro Resumen Vivienda de Protección Suelo Urbanizable.

f. Cuadro Resumen Vivienda de Protección Suelo Urbano No consolidado en Unidades de Actuación.

g. Cuadro comparativo NNSS`92_PGO Gesplán_PGO 2010.

h. Cuadros Resumen Suelo Urbanizable.

i. Cuadros Resumen Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano No Consolidado en Ejecución.

j. Cuadros Resumen Suelo Urbano No Consolidado en Unidades de Actuación.

k. Cuadros Resumen Capacidad PGO.

Tercero.- Todos los documentos y planos comprensivos del documento de modificación del Plan General de Ordenación, objeto de este Acuerdo, deberán ser diligenciados por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Cuarto.- Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias, con carácter previo a la publicación, un ejemplar íntegro del documento aprobado debidamente diligenciado o certificado, preferentemente en formato digital.

Quinto.- Ordenar la publicación del acuerdo íntegro de aprobación definitiva de la modificación ordinaria del Plan General de Ordenación de El Rosario, así como de su normativa, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- La modificación del Plan General de Ordenación aprobada definitivamente mediante este acuerdo entrará en vigor a los 15 días hábiles desde la publicación de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Am-

biente de Canarias y al Área de Turismo y Planificación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Octavo.- Contra el presente acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique/publique este acuerdo.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 145 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en que se contiene este acuerdo, en El Rosario, a diez de febrero de dos mil doce.”

En la Villa de La Esperanza, El Rosario, a 15 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Macario Benítez Gil.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

2658

3307

Por resolución de la Alcaldía de la fecha 13 febrero actual, se ha procedido a la aprobación inicial de los Padrones Fiscales de este ejercicio correspondientes a los conceptos de Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras (1º semestre 2012), Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio Municipal, Tasa por el Servicio de Alcantarillado, Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, así como Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que las personas interesadas puedan examinar dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipal y presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación de los referidos Padrones Fiscales, en período voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, éste se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del período de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Deportes

ANUNCIO

2659

3470

1º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de febrero de 2012, aprobó la Convocatoria reguladora de las subvenciones para el otorgamiento de subvenciones a los equipos de elite del municipio, cuyo texto se relaciona a continuación:

“Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a clubes y asociaciones deportivas residentes en el municipio de La Laguna, por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional (incluyendo los de Lucha Canaria en su máxima categoría), mediante tramitación anticipada.

Primera.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional durante la temporada 2010/2011 que comprende el período, conforme se relaciona a continuación, según disciplinas deportivas:

• FÚTBOL	PERÍODO DE ENTRENAMIENTO	Del 1 de julio 2010 al 30 de junio de 2011
• BALONCESTO		
• VOLEIBOL		
• BALONMANO	PERÍODO DE COMPETICIÓN	De septiembre 2010 a junio 2011
• FÚTBO SALA		
• LUCHA CANARIA		
• ATLETISMO	PERÍODO PREPARATORIO	De abril a julio de 2011
	DIVISIÓN DE HONOR Y SEGUNDA DIVISIÓN	De octubre de 2010 a marzo de 2011

A estos efectos se considera deporte de ámbito nacional o internacional, la práctica deportiva que es de interés para éste municipio, en tanto constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en las pruebas y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la tramitación de las mismas es con carácter anticipado.

Las presentes bases se rigen, además, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (LGS).

Segunda.- Importe y aplicación presupuestaria.

El crédito estimado para la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 080 34100 48003.

Específicamente para la lucha canaria, se destinará el 14% del importe total del crédito estimado para estas subvenciones, cifrado en once mil novecientos euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adopción del acuerdo de concesión.

El importe global máximo estimado destinado a las mismas se prorrateará entre los beneficiarios de las subvenciones.

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

Tercera.- Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar a la solicitud.

Podrán solicitar subvenciones los Clubes y Asociaciones Deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

* Estar inscritos, con domicilio social en San Cristóbal de La Laguna, en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

* Realizar la actividad deportiva únicamente en este municipio, con una antelación al menos de cuatro años a la publicación de la convocatoria correspondiente, salvo excepciones justificadas.

* Haber participado en competiciones federadas oficiales (consideradas nacionales y de alta competición a nivel municipal) y que cumplan con los mínimos exigidos en el punto 4.2 durante la temporada 2010/2011. Incluyendo además la lucha canaria en su máxima categoría autonómica o insular en su caso.

* Participar, en las citadas competiciones, con un equipo de 7 o más deportistas (mínimo 7 deportistas por cada acta de competición).

Serán consideradas competiciones de ámbito nacional:

1.- Para los equipos de la modalidad deportiva fútbol, de características especiales, por ser, con gran diferencia, la disciplina de mayor número de fichas y clubes del municipio, considerándola por ello, la de mayor incidencia social en San Cristóbal de La Laguna:

* Que pertenezca a una categoría absoluta considerada, de ámbito nacional por la Federación española de fútbol y que para acceder a ésta haga falta un mínimo de tres ascensos.

2.- Para las demás modalidades deportivas olímpicas:

- Que pertenezca a una categoría absoluta considerada de ámbito nacional por la federación correspondiente y que para acceder a ésta se necesite un mínimo de dos ascensos estrictamente deportivos (no contabilizándose, en ningún caso, aquellos realizados mediante compra de la plaza de categoría superior en los últimos 5 años).

- Para los equipos que cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y los del punto 4.2, exceptuando el apartado anterior (en cuanto al número de ascensos) y que aplicando los mencionados requisitos sea el máximo representativo de una determinada modalidad en el municipio, se destinará específicamente para cada uno de los equipos el 6,25% del crédito total estimado previsto para la convocatoria.

- Que al menos un tercio del total de encuentros o competiciones se disputen fuera de la Comunidad Autónoma Canaria y siempre con un mínimo de 3 de este tipo de desplazamientos.

3.- Para modalidades deportivas no olímpicas:

- Que cumpliendo con los apartados 4.2.2.- apartados 1º y 3º (pero en este caso para modalidades no olímpicas) pertenezca como mínimo a la segunda máxima división-categoría nacional.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que, para el desarrollo de su actividad, les concede el Organismo Autónomo de Deportes, de la siguiente forma:

- Utilizar la publicidad del Organismo en cartelera, revistas, pósters publicitarios, papelería y entradas.

- Insertar logotipo o imagen de marca indicado por el Organismo Autónomo de Deportes (pudiéndose descargar de la página web: www.oadlaguna.com) en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una superficie mínima de 100 cm² previa comprobación de la normativa federativa y V.º B.º del Organismo.

- Si por normativa federativa o de la propia competición, debidamente acreditado, no se puede cumplimentar lo establecido en el apartado anterior se realizará en la indumentaria de calentamiento y/o entrenamiento.

- En todo caso, el Organismo Autónomo de Deportes se reservará la posibilidad de determinar según sea el deporte a realizar las condiciones en materia de publicidad.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I.

A la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Balance definitivo detallado de ingresos y gastos para la temporada 2010/2011 (Anexo II).

2. Declaración responsable (Anexo III).

3. Certificado del Secretario de la Entidad (Anexo IV).

4. Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.

5. Código de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.).

6. Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del Acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.

7. Certificado de inscripción en el Registro de Entidades deportivas de Canarias, durante la temporada 2009/2010, en el que conste la identidad de su Presidente y Secretario, así como domicilio social.

8. Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente.

9. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como con la Seguridad Social.

No será necesario presentar la documentación exigida en el párrafo anterior (exclusivamente en relación con la Hacienda Estatal y Local) cuando los solicitantes manifiesten expresamente su consentimiento

para que sus datos sean recabados directamente por el Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.

En este caso únicamente es necesario aportar certificaciones de hallarse al corriente con la Seguridad Social y Hacienda Autonómica. Dichos certificados sólo tendrán validez de seis meses desde la fecha de expedición.

Se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquéllos que se estime de interés para considerar la solicitud.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá ser original o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme a la legislación vigente en la materia.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como anexo I de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta.- Instrucción y resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia, iniciándose de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La instrucción del procedimiento corresponde al responsable del Área Técnico deportiva del Organismo Autónomo de Deportes.

El procedimiento será resuelto por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.j) de sus Estatutos Reguladores.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- Criterios de valoración y baremación de las solicitudes.

La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración, que se detallan a continuación (excepto para la lucha canaria), es la siguiente:

- Categoría en que milita durante la temporada 2010-2011: 27,5%.

- Resultados deportivos correspondientes a la temporada 2010-2011: 22,5%.

- Por incluir en la denominación oficial con la que participe en la competición el equipo correspondiente, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo: 17,5%.

- Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio): 10%.

- e) Participación en competiciones federadas oficiales de carácter internacional: 5%.

- f) N° de Jornadas por temporada disputadas a nivel regional o nacional: 5%.

- g) N° de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio: 5%.

- h) N° de equipos de base pertenecientes al mismo club que el equipo- "élite": 5%.

- i) Por estar configurado, el equipo correspondiente, por deportistas mujeres o discapacitados físicos (considerados como integrantes de "colectivos de atención especial" en la Ley Canaria del Deporte): 2,5%.

- j) Índice corrector de 10% por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

Procedimiento de valoración de las solicitudes:

Criterio de valoración:

a) Categoría.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo según la categoría a que pertenece de acuerdo con la Tabla-2, que se relaciona a continuación:

TABLA-2**FÚTBOL**○ **Masculino**

3ª División Nacional	10 puntos
-----------------------------	------------------

○ **Femenino**

Superliga	3 puntos
------------------	-----------------

BALONCESTO○ **Masculino**

Liga EBA	6 puntos
LEB BRONCE	8 puntos
LEB PLATA	10 puntos
LEB ORO	14 puntos
Liga ACB	18 puntos

○ **Femenino**

Liga Femenina 2	3 puntos
Liga Femenina	6 puntos

VOLEIBOL○ **Masculino**

Superliga	4 puntos
------------------	-----------------

○ **Femenino**

Superliga	4 puntos
------------------	-----------------

ATLETISMO○ **Masculino**

División de Honor A	3 puntos
----------------------------	-----------------

○ **Femenino**

División de Honor A	3 puntos
----------------------------	-----------------

BALONMANO○ **Masculino**

División de Honor Plata	10 puntos
División de Honor - ASOBAL	14 puntos

○ **Femenino**

División de Honor	6 puntos
División de Honor Plata	3 puntos

FÚTBOL SALA○ **Masculino**

División de Plata	3 puntos
División de Honor	6 puntos

○ **Femenino**

División de Honor	3 puntos
--------------------------	-----------------

La ponderación atribuida a este criterio (27,5%) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

Para los deportes no incluidos en la Tabla-2 se puntuará con un punto si cumplen con los mínimos de-limitados en cláusula cuarta (4.1) de esta convocatoria.

b) Resultados.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo según resultados correspondientes a la temporada 2010-2011 de acuerdo con la Tabla-3, que seguidamente se inserta:

TABLA-3

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las diferentes competiciones se asignará la siguiente puntuación:

- Por ganar la liga de la máxima categoría.....8 puntos.
- Por ganar copa de la máxima categoría.....6 puntos.
- Si para optar por el título de la máxima categoría, tras el desarrollo de la liga regular, eliminatorias o “liguillas”, por clasificación a éstas.....5 puntos.
- Por clasificarse en el primer tercio de la máxima categoría.....5 puntos.
- Por ascender de categoría.....4 puntos.
- Por clasificarse en el segundo tercio de la máxima categoría.....3,5 puntos.
- Por clasificarse en el tercer tercio de la máxima categoría.....3 puntos.
- Por jugar por el ascenso o clasificación en el primer tercio de categoría absoluta no máxima.....3 puntos.
- Por clasificación en la copa de la máxima categoría.....2 puntos.

- Por clasificarse en el segundo tercio de cualquier categoría.....2 puntos.
- Por clasificarse en el tercer tercio de cualquier categoría.....1 punto.

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, predominará siempre el de mayor puntuación. Exceptuando cuando se gane o clasifique en la copa de la máxima categoría en cuyo caso se sumará a la puntuación obtenida. Para el atletismo sólo se considerará la máxima copa por clubes al aire libre.

La ponderación atribuida a este criterio (22,5%) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

c) Inclusión en la denominación oficial con la que participe en competición, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada club, en caso de que hagan alusión en su denominación oficial con la que participe en la competición, al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo, según lo siguiente:

Si simplemente se incluye alusión en su denominación oficial al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo: 2 puntos.

Si esta alusión se incluye al inicio de la denominación oficial: 6 puntos.

No se podrá conseguir puntuación en los dos apartados; predominará siempre el de mayor puntuación.

No se obtendrá ninguna puntuación en este criterio si en la denominación oficial se hace alusión a cualquier otra localidad, isla, provincia o región.

La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

d) Arraigo del club.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

La ponderación atribuida a este criterio (10%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de años desarrollando su actividad fundamental en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

e) Competiciones internacionales.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo participante en esta clase de competiciones según la Tabla-4, que seguidamente se indica, y con respecto a resultados de la temporada 2010-2011.

TABLA-4

- Por participar en competiciones a nivel europeo no máximas.....1 punto.
- Por participar en la máxima competición europea..... 2 puntos.
- Por participar en la fase final de una competición a nivel europeo no máxima..... 2 puntos.
- Por ganar una competición a nivel europeo no máxima..... 3 puntos.
- Por participar en la fase final de la máxima competición a nivel europeo..... 4 puntos.
- Por ganar la máxima competición a nivel europeo..... 6 puntos.

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, predominará siempre el de mayor puntuación.

La ponderación establecida para este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

f) N° de Jornadas por temporada disputadas.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo en relación el número de jornadas disputadas durante la temporada 2010-2011 según la TABLA-5, que se inserta a continuación. Se considerarán jornadas a nivel regional, los desplazamientos fuera de la isla, y nacional, las disputadas fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TABLA-5

- Por haber disputado de 1 a 6 jornadas a nivel regional.....1 punto.
- Por haber disputado de 7 a 14 jornadas a nivel regional.....2 puntos.
- Por haber disputado más de 15 a jornadas a nivel regional.....3 puntos.
- Por haber disputado de 1 a 6 jornadas a nivel nacional.....4 puntos.
- Por haber disputado de 7 a 14 jornadas a nivel nacional.....10 puntos.
- Por haber disputado más de 15 a jornadas a nivel nacional.....15 puntos.

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, predominará siempre el de mayor puntuación.

La ponderación asignada a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

g) N° de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio.

La ponderación atribuida a este criterio (5%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de deportistas de cada club nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio que hayan participado/jugado durante la temporada 2010-2011 dos o más partidos o competiciones. Estos deportistas deberán de haber participado en el equipo que cumple los criterios de acceso a las presentes bases.

h) N° de equipos de base que pertenezcan al mismo club que el equipo-élite.

La ponderación correspondiente a este criterio (5%) se distribuirá directamente proporcional al número de equipos de base que pertenezcan al mismo club que el equipo-élite y que desarrollen su actividad fundamental en el municipio.

i) Integrar deportistas mujeres o discapacitados físicos (considerados de atención especial en la Ley Canaria del Deporte).

La ponderación atribuida a este criterio se dividirá entre el número de equipos que están integrados por mujeres o discapacitados físicos y que opten a esta convocatoria de subvenciones.

j) Índice corrector (10%) por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

Se aplicará un índice corrector de un 10% de la cuantía a subvencionar, por cada acto de esta índole (que se pueda acreditar con acta arbitral o federativa emitida al efecto) a la entidad correspondiente, de acuerdo con lo tipificado y definido en La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Asignación del crédito:

El crédito total estimado asignado a la presente convocatoria se distribuirá de manera proporcional al porcentaje que cada club obtenga una vez aplicados los criterios de ponderación establecidos.

La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración para los equipos de lucha canaria es la siguiente:

- Los resultados deportivos, en función de su categoría, correspondientes a la temporada 2010-2011: 50%.

- Número de deportistas pertenecientes a equipos de base que estén integrados en el club: 15%.

- Arraigo del club en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (años de desarrollo de su actividad fundamental): 10%.

- Número de Jornadas por temporada disputadas a nivel insular o regional: 10%.

- Número de deportistas nacidos o residentes por más de 4 años en el municipio: 10%.

- Inclusión en la denominación oficial con la que se inscriba el equipo correspondiente, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo: 5%.

El crédito que le corresponderá a cada club será proporcional al porcentaje que cada uno obtenga una vez aplicados los criterios de ponderación, teniendo en cuenta que para la lucha canaria, se destinará el 14% del importe total del crédito destinado para estas subvenciones.

Séptima.- Medio de publicación y notificación.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (subsanción, mejoras, propuestas de acuerdo, etc.) se realizarán mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo de Deportes, sin perjuicio de dar publicidad sobre dicha publicación a través de la página Web del mismo.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de entrada del Organismo Autónomo de Deportes, así como en la página web del mismo: www.oadlaguna.com."

Tercero.- Proceder a la publicación de las Bases reguladoras y correspondiente convocatoria y al texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia así como un extracto en los diarios de mayor difusión de la isla.

2º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de febrero de 2012, aprobó la Convocatoria reguladora de las subvenciones para el otorgamiento de subvenciones a los deportistas individuales de elite del municipio, cuyo texto se relaciona a continuación:

Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a deportistas individuales residente en el municipio de La Laguna considerados de elite a nivel municipal, mediante tramitación anticipada.

Primera.- Objeto.

El objeto de la subvención a que atiende la presente convocatoria consiste en financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de la Laguna, considerados de elite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2011 y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases-apartado 4.2.

A los efectos señalados se considera deporte de elite a nivel municipal, la práctica deportiva que es de interés para éste municipio, en tanto constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en los diferentes logros, pruebas y competiciones de carácter nacional e internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la tramitación de las mismas es con carácter anticipado.

Las presentes bases se rigen, además, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Segunda.- Importe y aplicación presupuestaria.

El crédito estimado para la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de dieciséis mil euros (16.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 080 34100 48003.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adopción del acuerdo de concesión.

El importe global máximo estimado destinado a las mismas se prorrateará entre los beneficiarios de las subvenciones.

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención. Así mismo la subvención por deportista no podrá superar los 2.400,00 euros.

Tercera.- Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar a la solicitud.

Podrán solicitar subvención los deportistas individuales de nacionalidad española que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de elite a nivel municipal (ver punto 4.2), y que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2011.

Y que, además, acrediten estar empadronado en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años a la publicación de la convocatoria correspondiente o con una antelación de un año, siempre y cuando estén desarrollando su actividad fundamental (preparación y entrenamiento) en el municipio desde hace como mínimo dos años desde que se publique la convocatoria.

4.2.- Serán considerados deportistas de elite a nivel municipal aquellos que (cumpliendo con lo estipulado en la cláusula 4.1.) hayan logrado alguno de los siguientes méritos deportivos:

* Que haya sido seleccionado por las diferentes federaciones deportivas españolas de una determinada modalidad deportiva, para representar a España en competiciones internacionales durante el año 2011.

* Haber sido Campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual durante el año 2011.

* Haber logrado quedar entre los 10 primeros en el Campeonato de España de una determinada modalidad deportiva durante el año 2011.

* Haber logrado quedar entre los 12 primeros en el Campeonato de Europa de una determinada modalidad deportiva durante el año 2011.

* Haber logrado quedar entre los 15 primeros en el Campeonato del Mundo de una determinada modalidad deportiva durante el año 2011.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que, para el desarrollo de su actividad, les concede el Organismo Autónomo de Deportes, de la siguiente forma:

- Insertar la imagen corporativa indicada por el Organismo Autónomo de Deportes en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una superficie mínima de 100 cm² previa comprobación de la normativa federativa y V.º B.º del Organismo.

- Si por normativa federativa o de la propia competición, debidamente acreditado, no se puede cumplimentar lo establecido en el apartado anterior se realizará en la indumentaria de calentamiento y/o entrenamiento.

- En todo caso, el Organismo Autónomo de Deportes se reservará la posibilidad de determinar según sea el deporte a realizar las condiciones en materia de publicidad.

La documentación a presentar por los solicitantes será la siguiente:

1.- Instancia de solicitud (Anexo I).

2.- Balance definitivo detallado de ingresos y gastos correspondientes al año 2011 (Anexo II).

3.- Declaración responsable (Anexo III).

4.- Relación de los méritos logrados durante el año 2011 debidamente acreditados (Anexo IV).

5.- Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.

6.- Certificado de empadronamiento en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

7.- Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente.

8.- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como frente a la Seguridad Social.

No será necesario presentar la documentación exigida en el párrafo anterior (exclusivamente en relación con la Hacienda Estatal y Hacienda Local) cuando los solicitantes manifiesten expresamente su consentimiento para que sus datos sean recabados directamente por el Organismo Autónomo de Deportes.

Se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquéllos que se estime de interés para considerar la solicitud.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá ser original o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme a la legislación vigente en la materia.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como anexo I de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta.- Instrucción y resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia, iniciándose de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La instrucción del procedimiento corresponde al responsable del Área Técnico deportiva del Organismo Autónomo de Deportes.

El procedimiento será resuelto por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.j) de sus Estatutos Reguladores.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, con-

tado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- Criterios de valoración y baremación de las solicitudes.

La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración, que se detallan a continuación, es la siguiente:

* Por ser deportista mujer (consideradas como “colectivos de atención especial” en La Ley Canaria del Deporte): 5%.

* Por ser deportista discapacitado (considerados como “colectivos de atención especial” en la Ley Canaria del Deporte): 5%.

* Seleccionado por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones internacionales durante el año 2011: 10%.

* Haber sido Campeón de Canarias de una modalidad deportiva individual: 20%.

* Clasificación obtenida en el Campeonato de España: 25%.

* Clasificación en el Campeonato de Europa: 20%.

* Clasificación en el Campeonato del Mundo: 15%.

Procedimiento de valoración de las solicitudes:

- La ponderación atribuida al criterio a) se distribuirá de manera proporcional para cada deportista que cumpla con el mismo.

- La ponderación atribuida al criterio b) se distribuirá de manera proporcional para cada deportista que cumpla con el mismo.

- La ponderación establecida para el criterio c) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que obtengan en relación a siguiente criterio de distribución:

Por pertenecer a la selección nacional de un deporte olímpico: 2 pts.

Perteneciente a la selección nacional de un deporte no olímpico: 1 pto.

- La ponderación atribuida al criterio d) se distribuirá de manera proporcional para cada deportista que cumpla con el mismo.

- La ponderación establecida para el criterio e) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que obtengan en relación a las tablas siguientes:

Logro en el Campeonato de España en competición por equipos en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	4
Subcampeón	3
Tercer puesto	2
Del 4º al 10º puesto	1

Logro en el Campeonato de España en competición por equipos en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 10º puesto	2

Logro en el Campeonato de España en competición individual en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	9
Tercer puesto	6
Del 4º al 10º puesto	3

Logro en el Campeonato de España en competición individual en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 10º puesto	2

- La ponderación establecida para el criterio f) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que obtengan en relación a las tablas siguientes:

Logro en el Campeonato de Europa en competición por equipos en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 12º puesto	2

Logro en el Campeonato de Europa en competición por equipos en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	4
Subcampeón	3
Tercer puesto	2
Del 4º al 12º puesto	1

Logro en el Campeonato de Europa en competición individual en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	9
Tercer puesto	6
Del 4º al 12º puesto	3

Logro en el Campeonato de Europa en competición individual en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 12º puesto	2

- La ponderación establecida para el criterio g) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que obtengan en relación a las tablas siguientes:

Logro en el Campeonato del Mundo en competición por equipos en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 15º puesto	2

Logro en el Campeonato del Mundo en competición por equipos en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	4
Subcampeón	3
Tercer puesto	2
Del 4º al 15º puesto	1

Logro en el Campeonato del Mundo en competición individual en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	9
Tercer puesto	6
Del 4º al 15º puesto	3

Logro en el Campeonato del Mundo en competición individual en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 15º puesto	2

- La ponderación atribuida al criterio h) se dividirá proporcionalmente entre el número de deportistas que cumplan con dicho criterio.

Para los criterios e), f) y g) no se estimarán como deportistas de modalidad olímpica a los que hayan obtenido los méritos correspondientes en la categoría de veteranos/as o equivalente. Y en caso de participar en dos categorías por edad sólo se considerará en la que mayor éxito deportivo haya conseguido.

Asignación del crédito:

El crédito total asignado a la presente convocatoria se distribuirá de manera proporcional al porcentaje que cada deportista obtenga una vez aplicados los criterios de ponderación establecidos.

Séptima.- Medio de publicación y notificación.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (subsanción, mejoras, propuestas de acuerdo, etc.) se realizarán mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo de Deportes, sin perjuicio de dar publicidad sobre dicha publicación a través de la página Web del mismo.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de en-

trada del Organismo Autónomo de Deportes, así como en la página web del mismo: www.oadlaguna.com.

Tercero.- Proceder a la publicación de las Bases reguladoras y correspondiente convocatoria y al texto íntegro de las misma en el Boletín Oficial de la Provincia así como un extracto en los diarios de mayor difusión de la isla.

En San Cristóbal de La Laguna, a 16 de febrero de 2012.

La Presidenta (por Decreto del Sr. Alcalde nº 2.960/11, de 23 de diciembre), Aymara Calero Tavío.

A N U N C I O

2660

3470

1º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de febrero de 2012, aprobó las Bases reguladoras de las subvenciones para el otorgamiento de subvenciones a los equipos de elite del municipio, cuyo texto se relaciona a continuación:

“Bases reguladoras de las subvenciones económicas a clubes y asociaciones deportivas residentes en el municipio de La Laguna, por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional (incluyendo los de Lucha Canaria en su máxima Categoría), mediante tramitación anticipada.

Primera.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de prepa-

ración y participación en las competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional durante la temporada 2010/2011 que comprende el período, conforme se relaciona a continuación, según disciplinas deportivas:

• FÚTBOL	PERÍODO DE ENTRENAMIENTO	Del 1 de julio 2010 al 30 de junio de 2011
• BALONCESTO		
• VOLEIBOL		
• BALONMANO	PERÍODO DE COMPETICIÓN	De septiembre 2010 a junio 2011
• FÚTBOL SALA		
• LUCHA CANARIA		
• ATLETISMO	PERÍODO PREPARATORIO	De abril a julio de 2011
	DIVISIÓN DE HONOR Y SEGUNDA DIVISIÓN	De octubre de 2010 a marzo de 2011

A estos efectos se considera deporte de ámbito nacional o internacional, la práctica deportiva que es de interés para éste municipio, en tanto constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en las pruebas y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la tramitación de las mismas es con carácter anticipado.

Las presentes bases se rigen, además, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (LGS)).

Segunda.- Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la base primera.

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos siguientes:	
GASTOS:	ACLARACIONES:
Fichas de los Deportistas	Tener en cuenta Convenio firmado con las distintas Federaciones, ya que sólo será subvencionable el porcentaje correspondiente que no ha sido subvencionado a través de la Federación correspondiente (debiendo indicar de forma expresa las cuantías realmente abonadas por estos conceptos).
Mutualidad y Seguros	
Arbitraje	
Material Deportivo de competición y entrenamiento	1.- Componentes de la indumentaria de cada modalidad (chandals, equipajes de competición, petos...).
	2.- Implementos de competición (balones reglamentarios, sticks, bates, guantes...).
	3.- Implementos de entrenamiento (silbatos, balones medicinales, mancuernas, cuerdas, colchonetas...).
Transporte	Terrestre, marítimo, aéreo para participar en competiciones oficiales. Las facturas presentadas por este concepto deben llevar la fecha de realización del viaje y trayecto.
Médicos	Reconocimiento previo, atención médica, fisioterapia...
Retribuciones al personal Técnico	Incluyendo gastos en seguridad social. Requiere Contrato Formalizado conforme a la normativa vigente (Gerente, dirección técnica, entrenadores, médicos, fisioterapeutas...).
Inscripción en competiciones oficiales	No serán subvencionables los encuentros y Torneos de carácter no oficial, o que aún siendo oficiales, sean amistosos o de preparación.
Seguros	Gastos en seguridad social y seguros de responsabilidad civil.

Tercera.- Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

Cuarta.- Beneficiarios.

4.1.- Podrán solicitar subvenciones los Clubes y Asociaciones Deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

* Estar inscritos, con domicilio social en San Cristóbal de La Laguna, en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

* Realizar la actividad deportiva únicamente en este municipio, con una antelación al menos de cuatro años a la publicación de la convocatoria correspondiente, salvo excepciones justificadas.

* Haber participado en competiciones federadas oficiales (consideradas nacionales y de alta competición a nivel municipal) y que cumplan con los mínimos exigidos en el punto 4.2 durante la temporada 2010/2011. Incluyendo además la lucha canaria en su máxima categoría autonómica o insular en su caso.

* Participar, en las citadas competiciones, con un equipo de 7 o más deportistas (mínimo 7 deportistas por cada acta de competición).

4.2.-Serán consideradas competiciones de ámbito nacional:

1.- Para los equipos de la modalidad deportiva fútbol, de características especiales, por ser, con gran diferencia, la disciplina de mayor número de fichas y clubes del municipio, considerándola por ello, la de mayor incidencia social en San Cristóbal de La Laguna:

• Que pertenezca a una categoría absoluta considerada, de ámbito nacional por la Federación española de fútbol y que para acceder a ésta haga falta un mínimo de tres ascensos.

2.- Para las demás modalidades deportivas olímpicas:

• Que pertenezca a una categoría absoluta considerada de ámbito nacional por la federación correspondiente y que para acceder a ésta se necesite un mínimo de dos ascensos estrictamente deportivos (no contabilizándose, en ningún caso, aquellos realizados mediante compra de la plaza de categoría superior en los últimos 5 años).

• Para los equipos que cumplan todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y los

del punto 4.2, exceptuando el apartado anterior (en cuanto al número de ascensos) y que aplicando los mencionados requisitos sea el máximo representativo de una determinada modalidad en el municipio, se destinará específicamente para cada uno de los equipos el 6,25% del crédito total estimado previsto para la convocatoria.

• Que al menos un tercio del total de encuentros o competiciones se disputen fuera de la Comunidad Autónoma Canaria y siempre con un mínimo de 3 de este tipo de desplazamientos.

3.- Para modalidades deportivas no olímpicas:

• Que cumpliendo con los apartados 4.2.2.- apartados 1º y 3º (pero en este caso para modalidades no olímpicas) pertenezca como mínimo a la segunda máxima división-categoría nacional.

Quinta.- Publicidad en las actividades.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que, para el desarrollo de su actividad, les concede el Organismo Autónomo de Deportes, de la siguiente forma:

- Utilizar la publicidad del Organismo en cartelería, revistas, pósters publicitarios, papelería y entradas.

- Insertar logotipo o imagen de marca indicado por el Organismo Autónomo de Deportes (pudiéndose descargar de la página web: www.oadlaguna.com) en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una superficie mínima de 100 cm² previa comprobación de la normativa federativa y Vº Bº del Organismo.

- Si por normativa federativa o de la propia competición, debidamente acreditado, no se puede cumplir lo establecido en el apartado anterior se realizará en la indumentaria de calentamiento y/o entrenamiento.

- En todo caso, el Organismo Autónomo de Deportes se reservará la posibilidad de determinar según sea el deporte a realizar las condiciones en materia de publicidad.

Sexta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I.

A la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Balance definitivo detallado de ingresos y gastos para la temporada 2010/2011 (Anexo II).

2. Declaración responsable (Anexo III).

3. Certificado del Secretario de la Entidad (Anexo IV).

4. Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.

5. Código de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.).

6. Estatutos de la Entidad peticionaria, a los que se acompañará copia del Acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.

7. Certificado de inscripción en el Registro de Entidades deportivas de Canarias, durante la temporada 2009/2010, en el que conste la identidad de su Presidente y Secretario, así como domicilio social.

8. Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente.

9. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como con la Seguridad Social.

No será necesario presentar la documentación exigida en el párrafo anterior (exclusivamente en relación con la Hacienda Estatal y Local) cuando los solicitantes manifiesten expresamente su consentimiento para que sus datos sean recabados directamente por el Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.

En este caso únicamente es necesario aportar certificaciones de hallarse al corriente con la Seguridad Social y Hacienda Autonómica. Dichos certificados sólo tendrán validez de seis meses desde la fecha de expedición.

Se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquéllos que se estime de interés para considerar la solicitud.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá ser original o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme a la legislación vigente en la materia.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio Administrativo de este Organismo actuante, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35 f) de la LRJPAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización

del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Séptima.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes, sito en Casa Hespérides, calle Capitán Brotons nº 5, 38201 La Laguna, en horario de apertura de dicho registro, esto es de lunes a viernes de 09.00 a 13.30 horas, e irán dirigidas a la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.

Asimismo, podrán presentarse en los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJPAC.

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.).

Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno a ser atendidas.

El modelo de solicitud y la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes así como en la página Web de dicho Organismo (www.oadlaguna.com).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite, correspondientes a la presente convocatoria, se harán en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes.

Octava.- Subsanación de errores.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si la mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos precepti-

vos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cuál sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo de Deportes, sin perjuicio de dar publicidad sobre dicha publicación a través de la página Web del mismo.

Novena.- Criterios de concesión y baremación.

9.1.- La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración, que se detallan a continuación (excepto para la lucha canaria), es la siguiente:

a) Categoría en que milita durante la temporada 2010-2011: 27,5%.

b) Resultados deportivos correspondientes a la temporada 2010-2011: 22,5%.

c) Por incluir en la denominación oficial con la que participe en la competición el equipo correspondiente, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo: 17,5%.

d) Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio): 10%.

e) Participación en competiciones federadas oficiales de carácter internacional: 5%.

f) N° de Jornadas por temporada disputadas a nivel regional o nacional: 5%.

g) N° de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio: 5%.

h) N° de equipos de base pertenecientes al mismo club que el equipo-"élite": 5%.

i) Por estar configurado, el equipo correspondiente, por deportistas mujeres o discapacitado físicos (considerados como integrantes de "colectivos de atención especial" en La Ley Canaria del Deporte): 2,5%.

j) Índice corrector de 10% por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

Procedimiento de valoración de las solicitudes:

Criterio de valoración:

a) Categoría.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo según la categoría a que pertenece de acuerdo con la Tabla-2, que se relaciona a continuación:

TABLA-2

FÚTBOL

○ Masculino

3ª División Nacional	10 puntos
-----------------------------	------------------

○ Femenino

Superliga	3 puntos
------------------	-----------------

BALONCESTO

○ Masculino

Liga EBA	6 puntos
LEB BRONCE	8 puntos
LEB PLATA	10 puntos
LEB ORO	14 puntos
Liga ACB	18 puntos

- **Femenino**

Liga Femenina 2	3 puntos
Liga Femenina	6 puntos

VOLEIBOL

- **Masculino**

Superliga	4 puntos
------------------	-----------------

- **Femenino**

Superliga	4 puntos
------------------	-----------------

ATLETISMO

- **Masculino**

División de Honor A	3 puntos
----------------------------	-----------------

- **Femenino**

División de Honor A	3 puntos
----------------------------	-----------------

BALONMANO

- **Masculino**

División de Honor Plata	10 puntos
División de Honor - ASOBAL	14 puntos

- **Femenino**

División de Honor	6 puntos
División de Honor Plata	3 puntos

FÚTBOL SALA

- **Masculino**

División de Plata	3 puntos
División de Honor	6 puntos

- **Femenino**

División de Honor	3 puntos
--------------------------	-----------------

La ponderación atribuida a este criterio (27,5%) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

Para los deportes no incluidos en la Tabla-2 se puntuará con un punto si cumplen con los mínimos delimitados en cláusula cuarta (4.1) de esta convocatoria.

b) Resultados.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo según resultados correspondientes a la temporada 2010-2011 de acuerdo con la TABLA-3, que seguidamente se inserta:

TABLA-3

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las diferentes competiciones se asignará la siguiente puntuación:

- Por ganar la liga de la máxima categoría.....8 puntos.
- Por ganar copa de la máxima categoría.....6 puntos.
- Si para optar por el título de la máxima categoría, tras el desarrollo de la liga regular, eliminatorias o “liguillas”, por clasificación a éstas.....5 puntos.
- Por clasificarse en el primer tercio de la máxima categoría.....5 puntos.
- Por ascender de categoría.....4 puntos.
- Por clasificarse en el segundo tercio de la máxima categoría.....3,5 puntos.
- Por clasificarse en el tercer tercio de la máxima categoría.....3 puntos.
- Por jugar por el ascenso o clasificación en el primer tercio de categoría absoluta no máxima.....3 puntos.
- Por clasificación en la copa de la máxima categoría.....2 puntos.
- Por clasificarse en el segundo tercio de cualquier categoría.....2 puntos.
- Por clasificarse en el tercer tercio de cualquier categoría.....1 punto.

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, predominará siempre el de mayor puntuación. Exceptuando cuando se gane o clasifique en la copa de la máxima categoría en cuyo caso se sumará a la puntuación obtenida. Para el atletismo sólo se considerará la máxima copa por clubes al aire libre.

La ponderación atribuida a este criterio (22,5%) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

c) Inclusión en la denominación oficial con la que participe en competición, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada club, en caso de que hagan alusión en su denominación oficial con la que participe en la competición, al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo, según lo siguiente:

Si simplemente se incluye alusión en su denominación oficial al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo: 2 puntos.

Si esta alusión se incluye al inicio de la denominación oficial: 6 puntos.

No se podrá conseguir puntuación en los dos apartados; predominará siempre el de mayor puntuación.

No se obtendrá ninguna puntuación en este criterio si en la denominación oficial se hace alusión a cualquier otra localidad, isla, provincia o región.

La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

d) Arraigo del club.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

La ponderación atribuida a este criterio (10%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de años desarrollando su actividad fundamental en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

e) Competiciones internacionales.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo participante en esta clase de competiciones según la Tabla-4, que seguidamente se indica, y con respecto a resultados de la temporada 2010-2011.

TABLA-4

- Por participar en competiciones a nivel europeo no máximas.....1 punto.
- Por participar en la máxima competición europea..... 2 puntos.
- Por participar en la fase final de una competición a nivel europeo no máxima..... 2 puntos.
- Por ganar una competición a nivel europeo no máxima..... 3 puntos.
- Por participar en la fase final de la máxima competición a nivel europeo..... 4 puntos.
- Por ganar la máxima competición a nivel europeo..... 6 puntos.

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, predominará siempre el de mayor puntuación.

La ponderación establecida para este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

f) N° de Jornadas por temporada disputadas.

La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Se distribuirá los puntos para cada equipo en relación el número de jornadas disputadas durante la temporada 2010-2011 según la Tabla-5, que se inserta a continuación. Se considerarán jornadas a nivel regional, los desplazamientos fuera de la isla, y nacional, las disputadas fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TABLA-5

- Por haber disputado de 1 a 6 jornadas a nivel regional.....1 punto.
- Por haber disputado de 7 a 14 jornadas a nivel regional.....2 puntos.
- Por haber disputado más de 15 a jornadas a nivel regional.....3 puntos.
- Por haber disputado de 1 a 6 jornadas a nivel nacional.....4 puntos.
- Por haber disputado de 7 a 14 jornadas a nivel nacional.....10 puntos.
- Por haber disputado más de 15 a jornadas a nivel nacional.....15 puntos.

En este criterio no se podrá conseguir puntuación en dos o más apartados, predominará siempre el de mayor puntuación.

La ponderación asignada a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.

g) N° de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio.

La ponderación atribuida a este criterio (5%) se distribuirá de manera directamente proporcional al número de deportistas de cada club nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio que hayan participado/jugado durante la temporada 2010-2011 dos o más partidos o competiciones. Estos deportistas deberán de haber participado en el equipo que cumple los criterios de acceso a las presentes bases.

h) N° de equipos de base que pertenezcan al mismo club que el equipo-élite.

La ponderación correspondiente a este criterio (5%) se distribuirá directamente proporcional al número de equipos de base que pertenezcan al mismo club que el equipo-élite y que desarrollen su actividad fundamental en el municipio.

i) Integrar deportistas mujeres o discapacitados físicos (considerados de atención especial en la Ley Canaria del Deporte).

La ponderación atribuida a este criterio se dividirá entre el número de equipos que están integrados por mujeres o discapacitados físicos y que opten a esta convocatoria de subvenciones.

j) Índice corrector (10%) por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

Se aplicará un índice corrector de un 10% de la cuantía a subvencionar, por cada acto de esta índole (que se pueda acreditar con acta arbitral o federativa emitida al efecto) a la entidad correspondiente, de acuerdo con lo tipificado y definido en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Asignación del crédito:

El crédito total estimado asignado a la presente convocatoria se distribuirá de manera proporcional al porcentaje que cada club obtenga una vez aplicados los criterios de ponderación establecidos.

9.2.- La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración para los equipos de lucha canaria es la siguiente:

* Los resultados deportivos, en función de su categoría, correspondientes a la temporada 2010-2011: 50%.

* Número de deportistas pertenecientes a equipos de base que estén integrados en el club: 15%.

* Arraigo del club en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (años de desarrollo de su actividad fundamental): 10%.

* Número de Jornadas por temporada disputadas a nivel insular o regional: 10%.

* Número de deportistas nacidos o residentes por más de 4 años en el municipio: 10%.

* Inclusión en la denominación oficial con la que se inscriba el equipo correspondiente, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo: 5%.

El crédito que le corresponderá a cada club será proporcional al porcentaje que cada uno obtenga una

vez aplicados los criterios de ponderación, teniendo en cuenta que para la lucha canaria, se destinará el 14% del importe total del crédito destinado para estas subvenciones.

Décima.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al responsable del Área Técnico deportiva del Organismo Autónomo de Deportes.

El citado órgano deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, solicitando, en su caso, los informes que precisara, que serán evacuados en un plazo de diez días, salvo que, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

A continuación, el órgano instructor emitirá informe sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos para ser beneficiario de la subvención y la aplicación de los criterios a que hace referencia la base Séptima, a las solicitudes presentadas que cumplan con los citados requisitos.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, será designado por el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes y tendrá la siguiente composición:

- Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

- Vocales:
Miembro de la Junta de Gobierno.
Miembro de la Junta de Gobierno.
Miembro de la Junta de Gobierno.
Gerente.
Técnico deportivo.

- Secretario: Técnico Jurídico.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de asistentes, debiendo estar presentes, como mínimo, tres de sus miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la LGS y el artículo 12 de la OGS.

Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

- La propuesta deber estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del informe de la Comisión de Valoración.

- Debe hacer referencia al hecho de que a la vista de la documentación que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

Podrá prescindirse del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tenga en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, notificándose a los interesados, de acuerdo con la previsión de la cláusula Quinta, y otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para que acepten la subvención otorgada; el transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como renuncia a la subvención.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficia-

rio propuesto frente al Organismo Autónomo de Deportes mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima.- Resolución.

La resolución del procedimiento, que corresponde a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Reguladores de dicho Organismo, se motivará de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes y los compromisos adquiridos por los beneficiarios de la subvención, que serán el haberse preparado y participado en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, durante la temporada deportiva 2010/2011, que comprende el período, conforme se relaciona a continuación, según disciplinas deportivas:

• FÚTBOL	PERÍODO DE ENTRENAMIENTO	Del 1 de julio 2010 al 30 de junio de 2011
• BALONCESTO		
• VOLEIBOL		
• BALONMANO	PERÍODO DE COMPETICIÓN	De septiembre 2010 a junio 2011
• FÚTBO SALA		
• LUCHA CANARIA		
• ATLETISMO	PERÍODO PREPARATORIO	De abril a julio de 2011
	DIVISIÓN DE HONOR Y SEGUNDA DIVISIÓN	De octubre de 2010 a marzo de 2011

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Duodécima.- Abono y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad que constituye el objeto de las presentes bases y que determina su concesión.

La justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión, ajustándose al modelo normalizado que se contiene en el anexo V, y se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, esto es:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos: (Anexo VI).

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: (Anexo VII).

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio, originales o debidamente compulsados por esta Administración, equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Una vez aprobada la Cuenta Justificativa correspondiente por el órgano competente, se procederá al pago de la subvención concedida.

En ningún caso, podrán concederse nuevas subvenciones mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de las subvenciones.

- Justificar ante el Organismo Autónomo de Deportes el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Organismo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al Organismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se requerirá la presentación de los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como frente a la Seguridad Social, en un plazo no superior a quince (15) días. Dicho requerimiento se realizará siempre y cuando los certificados presentados con la documentación inicial o en el plazo de subsanación que en su caso se conceda, hayan caducado. De no hallarse al corriente de dichas obligaciones, no podrá realizarse el pago de la misma.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Decimocuarta.- Compatibilidad con otras subvenciones o recursos.

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o recursos tanto públicos como privados, siempre que el importe total de los mismos no supere el 100% del coste total de la actividad.

Decimoquinta.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

- Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Decimosexta.- Criterios de graduación de los incumplimientos.

Procederá la devolución íntegra de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la cuantía correspondiente a la cuantía no justificada.

- 2) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la inversión financiable o de la obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, dará lugar al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

Decimoséptima.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución

de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Cuando se den causas que invaliden la resolución de la concesión se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, así como a lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Decimoctava. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases quedarán sometidos al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimonovena.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones otorgadas por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se regirá por estas bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

Vigésima.- Incidencias.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por la Comisión evaluadora que se especifica en la cláusula décima.

Vigesimoprimera.- Vigencia.

Estas bases entrará en vigor, una vez aprobada por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL O.A.D. DEL
EXCMO. AYTO. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ELITE EQUIPOS 2011**

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD:	CIF:.....
REPRESENTANTE:	NIF:.....
Domicilio a efectos de notificaciones:....., C.P.:, Teléfono:.....	
Móvil:.....	Fax:..... e-mail:.....
DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA	
En nombre de la entidad solicitante, declaro bajo mi responsabilidad que dicha entidad no concurre en ninguna de las circunstancias señaladas con una X:	
☐	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
☐	Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
☐	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
☐	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.
☐	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
☐	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
☐	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.
☐	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
☐	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Organismo en la fecha de presentación de esta solicitud.
☐	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.
☒	Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Deportes a recabar directamente los datos correspondientes a las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

Firma del representante y sello.

D/Dña., Secretario/a de, **CERTIFICA** que D/Dña., con DNI, ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, en el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a de de 200...

Firma del secretario/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes le informa que los datos recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán usados con las finalidades previstas por la Ley. Los datos aportados se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Organismo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar información requerida facultará al Organismo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo una solicitud al Organismo Autónomo de Deportes, sito en Capitán Brotons, 5, C.P. 38201 San Cristóbal de La Laguna, a través del Registro de entrada correspondiente.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20.....

Firmado

ANEXO II**BALANCE DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS TEMPORADA 2010/2011****INGRESOS:**

1. Pago de cuotas de deportistas federados	€
2. Aportaciones de los socios.....	€
3. Subv. de las Administraciones Públicas	€
4. Subv. de la Federación.....	€
5. Explotación de cantina.....	€
6. Taquillas	€
7. Subv. de Entidades Privadas (publicidad y otros).....	€
8. Otros ingresos	€
.....	€
.....	€
.....	€
TOTAL INGRESOS	€

EL TESORERO,

Fdo.:

DNI:

GASTOS:

1. De personal	€
2. Mutualidad deportiva u otras	€
3. Cuotas a Federaciones (licencias y otros)	€
4. Transporte	€
5. Premios y trofeos	€
6. Servicios médicos	€
7. Arbitrajes	€
8. Otros gastos	€
.....	€
.....	€
TOTAL GASTOS	€

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

DNI:

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Doña, Presidente/a de la Entidad Deportiva....., **declara responsablemente** que dicha Entidad realizó la actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en la instalación deportiva....., durante la temporada deportiva 2010/2011.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20.....

Firma:

ANEXO IV

Don/Doña, con DNI, en calidad de Secretario/a del Club o Entidad Deportiva

CERTIFICA

Que los deportistas que se relacionan a continuación, nacidos o residentes por más de 4 años en el municipio, han participado durante la temporada anterior en dos o más partidos oficiales como integrantes del mencionado equipo:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo en San Cristóbal de La Laguna, a de de 201..

EL SECRETARIO

Fdo:

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo.:

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Organismo Autónomo de Deportes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda

.....

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)
FIRMA	

San Cristóbal de La Laguna, a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

ANEXO V**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYTO. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA***LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ELITE EQUIPO 2011*

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
ENTIDAD:		CIF:
REPRESENTANTE:		NIF:
Domicilio a efectos de notificaciones:		
....., C.P.:, Teléfono:		
Móvil:	Fax:	e-mail:
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (de carácter obligatorio)		
☐	Relación numerada de facturas presentadas especificando al menos, fecha, proveedor, concepto facturado, importe total del documento y porcentaje imputado a la justificación.	
☐	Originales o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, de facturas u otros justificantes de pago, en los que se especifiquen los gastos realizados.	
☐	Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, cuyo contenido será: finalidad, denominación del programa o proyecto, financiación detallando el importe de los recursos obtenidos para el desarrollo de la actividad (tanto públicos como privados) y resultados logrados	

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 200.....

Firma del representante y sello.

D/Dña., Secretario/a de CERTIFICA que D/Dña., con DNI, ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, en el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a de de 20.... Firma del secretario/a
--

ANEXO VI**MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA AÑO 2011**

El Organismo Autónomo de Deportes le ha concedido a la Entidad Deportiva.....
la cual presido, la Subvención a Equipos de Élite 2011 para sufragar parte de los gastos de dicha entidad como consecuencia de la preparación y participación en competiciones oficiales federadas de carácter nacional o internacional durante la temporada 2010/2011 (periodo entre el 1 de agosto de 2010 y 31 de julio de 2011).

La finalidad de la subvención concedida es por haber participado en las siguientes competiciones oficiales, de carácter nacional o internacional, y haber obtenido los siguientes méritos deportivos:

Nacional:

.....
.....
.....

Méritos

.....
.....I
.....

Internacional:

.....
.....
.....

Méritos

.....
.....
.....

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20....

Fdo.:.....

ANEXO VII

**MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN
EL AÑO 2011**

Don Presidente de la
Entidad deportiva procede a justificar ante el Organismo
Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Subvención
concedida por la preparación y participación del equipo de elite en competiciones oficiales de carácter
nacional o internacional durante la temporada deportiva 2010/2011, (periodo entre el 1 de agosto de 2010
y 31 de julio de 2011) en la modalidad deportiva

Justificación del coste de las actividades realizadas:

☐ Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del
documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

.....
.....
.....
.....

☐ Facturas o documentos de valor probatorio, originales o debidamente compulsadas por esta
Administración, equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en
la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del
pago.

.....
.....
.....
.....
.....

☐ Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en
la relación a que se hace referencia en el primer apartado.

.....
.....
.....
.....
.....

- ☐ Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

.....
.....
.....
.....

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20....

Fdo.:.....

RELACIÓN DE FACTURAS

La Entidad presenta los originales/
fotocopias compulsadas de las facturas/justificantes de pago que se relacionan a continuación en
los que se especifican los gastos subvencionables realizados durante la temporada 2010/2011:

	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Importe	% imputado a la justificación
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

En La Laguna, a de de 20...

EL PRESIDENTE,

Fdo.:.....

2º.- La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de febrero de 2012, aprobó las Bases reguladoras de las subvenciones para el otorgamiento de subvenciones a los deportistas individuales de élite del municipio, cuyo texto se relaciona a continuación:

Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna considerados de élite a nivel municipal, mediante tramitación anticipada.

Primera.- Objeto.

El objeto de la subvención a que atiende las presentes bases consiste en financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna, considerados de élite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2011 y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases- apartado 4.2.

A los efectos señalados se considera deporte de élite a nivel municipal, la práctica deportiva que es de interés para éste municipio, en tanto constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en los diferentes logros, pruebas y competiciones de carácter nacional e internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la tramitación de las mismas es con carácter anticipado.

Las presentes bases se rigen, además, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Segunda: Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la base primera:

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos siguientes:

- Gastos federativos.

- Costes por inscripción en competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional.

- Desplazamientos aéreos, marítimos y terrestres.

- Alojamiento.

- Material deportivo de competición y entrenamiento.

- Gastos de reconocimiento previo, atención médica y fisioterapia.

Tercera.- Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Cuarta.- Requisitos para solicitar la subvención.

4.1.- Podrán solicitar subvención los deportistas individuales de nacionalidad española que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de élite a nivel municipal (ver punto 4.2), y que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2011.

Y que, además, acrediten estar empadronado en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años a la publicación de la convocatoria correspondiente o con una antelación de un año, siempre y cuando estén desarrollando su actividad fundamental (preparación y entrenamiento) en el municipio desde hace como mínimo dos años desde que se publique la convocatoria.

4.2.- Serán considerados deportistas de élite a nivel municipal aquellos que (cumpliendo con lo estipulado en la cláusula 4.1.) hayan logrado alguno de los siguientes méritos deportivos:

- * Que haya sido seleccionado por las diferentes federaciones deportivas españolas de una determinada modalidad deportiva, para representar a España en competiciones internacionales durante el año 2011.

- * Haber sido Campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual durante el año 2011.

- * Haber logrado quedar entre los 10 primeros en el Campeonato de España de una determinada modalidad deportiva durante el año 2011.

- * Haber logrado quedar entre los 12 primeros en el Campeonato de Europa de una determinada modalidad deportiva durante el año 2011.

* Haber logrado quedar entre los 15 primeros en el Campeonato del Mundo de una determinada modalidad deportiva durante el año 2011.

Quinta.- Publicidad en las actividades.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que, para el desarrollo de su actividad, les concede el Organismo Autónomo de Deportes, de la siguiente forma:

- Insertar la imagen corporativa indicada por el Organismo Autónomo de Deportes en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una superficie mínima de 100 cm² previa comprobación de la normativa federativa y Vº Bº del Organismo.

- Si por normativa federativa o de la propia competición, debidamente acreditado, no se puede cumplir lo establecido en el apartado anterior se realizará en la indumentaria de calentamiento y/o entrenamiento.

- En todo caso, el Organismo Autónomo de Deportes se reservará la posibilidad de determinar según sea el deporte a realizar las condiciones en materia de publicidad.

Sexta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I.

A la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Balance definitivo detallado de ingresos y gastos correspondientes al año 2011 (Anexo II).

- 2.- Declaración responsable (Anexo III).

- 3.- Relación de los méritos logrados durante el año 2011 debidamente acreditados (Anexo IV).

- 4.- Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.

- 5.- Certificado de empadronamiento en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

- 6.- Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente.

- 7.- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como frente a la Seguridad Social.

No será necesario presentar la documentación exigida en el párrafo anterior (exclusivamente en relación con la Hacienda Estatal y Hacienda Local) cuando los solicitantes manifiesten expresamente su consentimiento para que sus datos sean recabados directamente por el Organismo Autónomo de Deportes.

Se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquéllos que se estime de interés para considerar la solicitud.

La documentación a presentar por los interesados habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá ser original o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme a la legislación vigente en la materia.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio Administrativo de este Organismo actuante, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35 f) de la LRJPAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, cuando no haya sufrido modificación desde su aportación y se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Séptima.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes, sito en la calle Capitán Brotons, nº 5, 38201 La Laguna, en horario de apertura de dicho registro, esto es, de lunes a viernes de 09:00 a 13.30 horas, e irán dirigidas al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna.

Asimismo, podrán presentarse en los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJPAC.

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P.).

Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno a ser atendidas.

El modelo de solicitud y la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes así como en la página Web de dicho Organismo (www.oadlaguna.com).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite, correspondientes a la presente convocatoria, se harán en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes.

Octava.- Subsanación de errores.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si la mismas no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cuál sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo de Deportes, sin perjuicio de dar publicidad sobre dicha publicación a través de la página Web del mismo.

Novena.- Criterios de concesión y baremación.

9.1.- La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración, que se detallan a continuación, es la siguiente:

a) Por ser deportista mujer (consideradas como “colectivos de atención especial” en La Ley Canaria del Deporte): 5%.

b) Por ser deportista discapacitado (considerados como “colectivos de atención especial” en La Ley Canaria del Deporte): 5%.

c) Seleccionado por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones internacionales durante el año 2011: 10%.

d) Haber sido Campeón de Canarias de una modalidad deportiva individual: 20%.

e) Clasificación obtenida en el Campeonato de España: 25%.

f) Clasificación en el Campeonato de Europa: 20%.

g) Clasificación en el Campeonato del Mundo: 15%.

Procedimiento de valoración de las solicitudes:

- La ponderación atribuida al criterio a) se distribuirá de manera proporcional para cada deportista que cumpla con el mismo.

- La ponderación atribuida al criterio b) se distribuirá de manera proporcional para cada deportista que cumpla con el mismo.

- La ponderación establecida para el criterio c) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que obtengan en relación a siguiente criterio de distribución:

Por pertenecer a la selección nacional de un deporte olímpico: 2 pto.

Perteneciente a la selección nacional de un deporte no olímpico: 1 pto.

- La ponderación atribuida al criterio d) se distribuirá de manera proporcional para cada deportista que cumpla con el mismo.

- La ponderación establecida para el criterio e) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que obtengan en relación a las tablas siguientes:

Logro en el Campeonato de España en competición por equipos en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	4
Subcampeón	3
Tercer puesto	2
Del 4º al 10º puesto	1

Logro en el Campeonato de España en competición por equipos en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 10º puesto	2

Logro en el Campeonato de España en competición individual en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	9

Tercer puesto	6
Del 4º al 10º puesto	3

Logro en el Campeonato de España en competición individual en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 10º puesto	2

- La ponderación establecida para el criterio f) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que obtengan en relación a las tablas siguientes:

Logro en el Campeonato de Europa en competición por equipos en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 12º puesto	2

Logro en el Campeonato de Europa en competición por equipos en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	4
Subcampeón	3
Tercer puesto	2
Del 4º al 12º puesto	1

Logro en el Campeonato de Europa en competición individual en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	9
Tercer puesto	6
Del 4º al 12º puesto	3

Logro en el Campeonato de Europa en competición individual en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 12º puesto	2

- La ponderación establecida para el criterio g) se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que obtengan en relación a las tablas siguientes:

Logro en el Campeonato del Mundo en competición por equipos en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 15º puesto	2

Logro en el Campeonato del Mundo en competición por equipos en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	4
Subcampeón	3
Tercer puesto	2
Del 4º al 15º puesto	1

Logro en el Campeonato del Mundo en competición individual en un deporte olímpico:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	9
Tercer puesto	6
Del 4º al 15º puesto	3

Logro en el Campeonato del Mundo en competición individual en un deporte no olímpico:	Puntos
Campeón	10
Subcampeón	7
Tercer puesto	4
Del 4º al 15º puesto	2

- La ponderación atribuida al criterio h) se dividirá proporcionalmente entre el número de deportistas que cumplan con dicho criterio.

h) Para los criterios e), f) y g) no se estimarán como deportistas de modalidad olímpica a los que hayan obtenido los méritos correspondientes en la categoría de veteranos/as o equivalente. Y en caso de participar en dos categorías por edad sólo se considerará en la que mayor éxito deportivo haya conseguido.

Asignación del crédito:

El crédito total asignado a la presente convocatoria se distribuirá de manera proporcional al porcentaje que cada deportista obtenga una vez aplicados los criterios de ponderación establecidos.

Décima.- Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención.

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o recursos tanto públicos como privados,

siempre que el importe de los mismos no supere el 100% del coste total de la actividad.

Undécima.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al responsable del Área Técnico deportiva del Organismo Autónomo de Deportes.

El citado órgano deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución, solicitando, en su caso, los informes que precisara, que serán evacuados en un plazo de diez días, salvo que, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

A continuación, el órgano instructor emitirá informe sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos para ser beneficiario de la subvención y la aplicación de los criterios a que hace referencia la base novena, a las

solicitudes presentadas que cumplan con los citados requisitos.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, será designado por el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes y tendrá la siguiente composición:

* Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

* Vocales:

Miembro de la Junta de Gobierno.

Miembro de la Junta de Gobierno.

Miembro de la Junta de Gobierno.

Gerente.

Técnico deportivo.

* Secretario: Técnico Jurídico.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de asistentes, debiendo estar presentes, como mínimo, tres de sus miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la LGS y el artículo 12 de la OGS.

Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

* La propuesta deber estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del informe de la Comisión de Valoración.

* Debe hacer referencia al hecho de que a la vista de la documentación que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

Podrá prescindirse del trámite de propuesta de resolución provisional cuando en el procedimiento no se tenga en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, notificándose a los interesados, de acuerdo con la previsión de la cláusula Quinta, y otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles para que acepten la subvención otorgada; el transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como renuncia a la subvención.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Organismo Autónomo de Deportes mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Duodécima.- Resolución.

La resolución del procedimiento, que corresponde a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Reguladores de dicho Organismo, se motivará de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes y los compromisos adquiridos por los beneficiarios de la subvención, que serán el haberse preparado y participado en competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011 y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases- apartado 4.2.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera.- Abono y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad que constituye el objeto de las presentes bases y que determina su concesión.

La justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión, ajustándose al modelo normalizado que se contiene en el Anexo V, y se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado confor-

me a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, esto es:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo VI).

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: (Anexo VII).

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio, originales o debidamente compulsados por esta Administración, equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Una vez aprobada la cuenta justificativa correspondiente por el órgano competente, se procederá al pago de la subvención concedida.

En ningún caso, podrán concederse nuevas subvenciones mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta.

Decimocuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de las subvenciones.

- Justificar ante el Organismo Autónomo de Deportes el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Organismo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta

información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al Organismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberán efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se requerirá la presentación de los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como frente a la Seguridad Social, en un plazo no superior a quince (15) días. Dicho requerimiento se realizará siempre y cuando los certificados que se hayan presentado con la documentación inicial o en el plazo de subsanación que en su caso se conceda, hayan caducado. De no hallarse al corriente de dichas obligaciones, no podrá realizarse el pago de la subvención concedida.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Decimoquinta.- Incumplimiento y reintegro.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

- Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Decimosexta.- Criterios de graduación de los incumplimientos.

Procederá la devolución íntegra de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la cuantía correspondiente a la cuantía no justificada.

2) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la inversión financiable o de la obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, dará lugar al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

Decimoséptima.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

- Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

Quando se den causas que invaliden la resolución de la concesión se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, así como a lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Decimoctava.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases quedarán sometidos al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimonovena.- Régimen jurídico.

Las subvenciones otorgadas por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se registrarán por las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

Vigésima.- Incidencias.

Las dudas que surjan en la interpretación de estas bases serán resueltas por la Comisión de Valoración que se especifica en la base undécima.

Vigesimoprimera.- Vigencia.

Las presentes bases entrará en vigor, una vez aprobada por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- ☐ Instancia de solicitud de subvención (Anexo I)
- ☐ Balance definitivo de ingresos y gastos (Anexo II)
- ☐ Declaración responsable de hallarse desarrollando la actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Anexo III)
- ☐ Relación de méritos deportivos, debidamente acreditados (Anexo IV)
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre
- ☐ Certificado de empadronamiento
- ☐ Impreso cumplimentado de "Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de baja de datos bancarios", en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente
- ☐ Autorización para la solicitud del certificado de la Hacienda Estatal
- ☐ Certificado de la Hacienda Autonómica
- ☐ Certificado de la Seguridad Social

Toda la documentación presentada deberá ser original o copia compulsada por este Organismo Autónomo de Deportes.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL OAD DEL EXCMO. AYTO. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ÉLITE INDIVIDUAL**

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
NOMBRE:		NIF:.....
Domicilio a efectos de notificaciones:....., C.P.:, Teléfono:.....		
Móvil:.....	Fax:.....	e-mail:.....
DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA		
Declaro bajo mi responsabilidad, que no concurre en ninguna de las circunstancias señaladas con una X:		
☐	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.	
☐	Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.	
☐	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.	
☐	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.	
☐	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.	
☐	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.	
☐	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.	
☐	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.	
☐	No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Organismo en la fecha de presentación de esta solicitud.	
☐	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.	
☒	Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Deportes a recabar directamente los datos correspondientes a las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.	

Firma

D/Dña., solicitante de la subvención, **DECLARA** que D/Dña., con DNI, ostenta representación suficiente para actuar en mi nombre, en el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a de de 20....

Firma del solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organismo Autónomo de Deportes le informa que los datos recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán usados con las finalidades previstas por la Ley. Los datos aportados se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Organismo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar información requerida facultará al Organismo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo una solicitud al Organismo Autónomo de Deportes, sito en Capitán Brotons, 5, C.P. 38201 San Cristóbal de La Laguna, a través del Registro de entrada correspondiente.

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20....

Firmado

ANEXO II***BALANCE DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2011*****INGRESOS:**

9. Subv. de las Administraciones Públicas	€
10. Subv. de la Federación.....	€
11. Subv. de Entidades Privadas (publicidad y otros).....	€
12. Aportación propia	€
13. Otros ingresos	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
TOTAL INGRESOS	€

GASTOS:

9. Federativos	€
10. Inscripción en competiciones oficiales nacionales e internacionales	€
11. Desplazamientos aéreos	€
12. Alojamiento	€
13. Material deportivo competición y entrenamiento	€
14. Transporte terrestre	€
15. Reconocimiento previo, atención médica y fisioterapia	€
16. Otros gastos	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
TOTAL GASTOS	€

Fdo.:

DNI:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,.....,

declaro responsablemente que estoy realizando la actividad deportiva correspondiente dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, desde el de de y en la siguiente instalación deportiva

.....

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20.....

Fdo.:.....

ANEXO IV

RELACIÓN DE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2011

....., en su propio nombre o en representación de declara responsablemente que durante el año 2011 obtuvo los logros deportivos que se relacionan a continuación. Para justificar los mismos, se presentan los correspondientes documentos acreditativos.

- Haber sido seleccionado por la federación correspondiente para representar a España en competiciones internacionales durante el 2011: ☐ SI ☐ NO

- Haber sido Campeón de Canarias: ☐ SI ☐ NO

- Clasificación obtenida en el Campeonato de España:

- Clasificación obtenida en el Campeonato de Europa:

- Clasificación obtenida en el Campeonato del Mundo:

- Otros:.....

.....

.....

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20.....

Fdo.:.....

DNI:

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Organismo Autónomo de Deportes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)
FIRMA	

San Cristóbal de La Laguna, a de de

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

ANEXO V***JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
DEL EXCMO. AYTO. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA******LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ÉLITE INDIVIDUAL***

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO		
NOMBRE:		NIF:
Domicilio a efectos de notificaciones:....., C.P.:, Teléfono:.....		
Móvil:.....	Fax:.....	e-mail:.....
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (de carácter obligatorio)		
☐	Relación numerada de facturas presentadas especificando al menos, fecha, proveedor, concepto facturado, importe total del documento y porcentaje imputado a la justificación.	
☐	Originales o fotocopias compulsadas, por este Organismo Autónomo de Deportes, de facturas u otros justificantes de pago, en los que se especifiquen los gastos realizados.	
☐	Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, cuyo contenido será: finalidad, denominación del programa o proyecto, financiación detallando el importe de los recursos obtenidos para el desarrollo de la actividad (tanto públicos como privados) y resultados logrados	

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20.....

Firma

D/Dña., beneficiario de la subvención, **DECLARA** que D/Dña., con DNI, ostenta representación suficiente para actuar en mi nombre, en el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a de de 20....

Firma del beneficiario

ANEXO VI**MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA AÑO 2011**

....., en su propio nombre o en representación de justifica al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Subvención a Deportistas individuales considerados de elite a nivel municipal para sufragar parte de los gastos originados por la realización de mi actividad deportiva durante el año 2011, en la modalidad deportiva, en la categoría.....

La finalidad de la subvención concedida es por haber participado en las siguientes competiciones oficiales y haber obtenido los siguientes méritos deportivos:

- Haber sido seleccionado por la federación correspondiente para representar a España en competiciones internacionales durante el 2009: ☐ SI ☐ NO

- Haber sido Campeón de Canarias: ☐ SI ☐ NO

- Clasificación obtenida en el Campeonato de España:

- Clasificación obtenida en el Campeonato de Europa:

- Clasificación obtenida en el Campeonato del Mundo:

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20....

Fdo.:.....

ANEXO VII**MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO
2011**

....., en su propio nombre o en representación de justifica al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Subvención a Deportistas individuales considerados de elite a nivel municipal para sufragar parte de los gastos originados por la realización de mi actividad deportiva durante el año 2011, en la modalidad deportiva, en la categoría.....

Justificación del coste de las actividades realizadas:

.....
.....
.....
.....

☐ Facturas o documentos de valor probatorio, originales o debidamente compulsadas por esta Administración, equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

.....
.....
.....
.....

☐ Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer apartado.

.....
.....
.....
.....

☐ Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

.....
.....
.....
.....

En San Cristóbal de La Laguna, a de de 20....

Fdo.:

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de febrero de 2012.

La Presidenta (por Decreto del Sr. Alcalde 2.960/11, de 23 de diciembre), Aymara Calero Tavío.

SAN MIGUEL DE ABONA**A N U N C I O****2661****3475**

Por D.^a María Elena Dorta Díaz, en representación de Koala Sur Tenerife, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de instalación de una actividad de "venta de animales y accesorios" (con consultorio veterinario), a ubicar en Avda. Modesto Hernández González, nº 44, nave 10, P.P. Las Chafiras, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, se abre un período de información pública de veinte días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito alegaciones que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 27 de enero de 2012.

El Concejal de Urbanismo, Arturo Eugenio González Hernández.

A N U N C I O**2662****3574**

Presupuesto General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona correspondiente al Ejercicio Económico de 2012.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Miguel de Abona correspondiente al ejercicio económico de 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de febrero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Miguel de Abona, a 20 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Valentín E. González Évora.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**Secretaría General****A N U N C I O****2663****3409**

El Pleno de la Corporación en sesiones ordinarias de 5.11.2001 y 21.01.2002, acordó respectivamente la cesión gratuita a la antigua Dirección General de Vivienda, hoy Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias de los terrenos siguientes:

1) "Urbana: parcela a urbanizar, en este término municipal de Santa Cruz de La Palma, pago de Mirca, que mide mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: al norte, servidumbre de paso entre las calles Pavona y Zamagallo; sur, camino público contemplado como viario en el P.G.O.U.; este y oeste, calles en proyecto que se encuentran dentro de la finca matriz. Tiene la naturaleza de Bien Patrimonial de Propios, destinado a la construcción de viviendas sociales.

Que la descrita finca consta inscrita en Pleno dominio favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, adquirida la finca matriz de donde esta procede por compra a don Joaquín Rodríguez Orribo, en escritura autorizada por el notario de esta Ciudad don Alfonso Manuel Cavallé Cruz, el día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete; inscrito el exceso de cabida y segregada la finca de este número por Decretos dictados por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad los días dos de octubre y diecisiete de octubre, de mil novecientos noventa y ocho".

2) "Urbana.- Parcela edificable a urbanizar, en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, pago de Mirca, que mide mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados, y linda: norte, viario en proyecto; sur, con camino; este, con D. Santiago y D. Manuel Hernández; y, oeste, resto de finca matriz destinado a viario."

Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano y Residencial Semiintensiva.

Naturaleza del bien: Patrimonial, de propios, destinado a la construcción de viviendas sociales.

Referencia catastral: 0376019BS3707N000TX.

Adquirida la finca matriz por compra a Dña. Ormesinda María Carmen Pérez Fernández, mediante escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad, Don Alfonso Manuel Cavallé Cruz, el nueve de abril de mil novecientos noventa y siete”.

Lo que se somete a información pública por un plazo de 15 días, conforme con lo establecido en el artículo 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Santa Cruz de La Palma, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde, Sergio C. Matos Castro.

VILLA DE ADEJE

Área de Hacienda

Gestión Tributaria

A N U N C I O

2664**3486**

Habiéndose aprobado mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda con el número 433/2012, de fecha 6 de febrero de 2012, el padrón de contribuyentes por los conceptos de las Tasas de "Suministro de Agua" y de "Saneamiento", sexto bimestre (noviembre-diciembre) del ejercicio 2011, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El período de cobranza en período voluntario será desde el día siguiente al de la finalización del plazo de información hasta transcurrido un mes, y en caso que sea inhábil, finalizará en el siguiente día hábil posterior.

El pago se realizará en las oficinas de la Caja Rural de Tenerife (Cajasiete), en horario de atención al público para el pago de recibos de lunes a viernes, aportando el correspondiente aviso o documento de pago. En el caso de no disponer de dicho aviso o documento de pago, podrá solicitarlo en la Oficina de la Empresa Concesionaria del servicio Entemanser, S.A., sita en la calle Hermano Pedro, nº 15 (edificio Picasso I) del término municipal de Adeje, en hora-

rio de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo el teléfono de contacto el 902.47.60.47.

En la Histórica Villa de Adeje, a 13 de febrero de 2012.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

VILLA DE ARAFO

E D I C T O

2665**3476**

D. Juan Manuel Ávila Álvarez, en representación de Dronas 2002, S.L., solicita licencia municipal para la instalación de la actividad de: "nave de almacenamiento y oficina", a instalar en el Polígono Industrial Valle de Güímar, Manzana V, Parcela nº 9, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 a), de la vigente Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto.

En la Villa de Arafo, a 15 de febrero de 2012.

El Alcalde, José Juan Lemes Expósito.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

2666**3324**

En la Intervención Municipal, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2012.

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villa de Breña Alta, a 15 de febrero de 2012.

El Alcalde Presidente, Ángel Fdo. Alonso de Paz.

VILLA DE CANDELARIA**Concejalía de Hacienda****A N U N C I O****2667****3420**

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, con fecha 15 de febrero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución número 446/2012:

“Dada cuenta de expediente incoado por el Servicio de Gestión Tributaria de esta Entidad, relativo a la aprobación del Padrón del “Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica” ejercicio 2012.

Visto informe de los Servicios de Gestión Tributaria del tenor literal siguiente:

“Elaborada lista cobratoria en concepto de “Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica” ejercicio 2012, comprensiva del censo de titulares de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, y domiciliados en este Municipio; y de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, según texto publicado en el BOP de 31 de diciembre de 2010.

Considerando que el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo.

De conformidad con lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar el referido padrón, correspondiente al ejercicio 2012 conforme al siguiente detalle:

Concepto	Nº recibos	Importe
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	14.704	974.455,27€

Segundo.- Someter el padrón relacionado a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión de la misma, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

Tercero.- Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas consignadas en el Padrón, a fin de que los interesados puedan formular ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, en relación al presente acto, Recurso de reposición Potestativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del referido padrón.

Contra la desestimación expresa y presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Cuarto.- El periodo voluntario de cobranza será de 2 meses, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la recaudación (Consorcio de Tributos), mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia, del tablón de anuncios de esta Corporación y de un periódico de los de mayor difusión de la Provincia, o de otro medio tradicional de la localidad, que resulte más idóneo.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención de Fondos de esta Entidad, y Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.”

Resolución. Vista la propuesta anterior, esta Concejalía en uso sus atribuciones delegadas en virtud de Decreto 2350/2011 de la Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2011 que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Carlos Javier Rivero Delgado de todo lo que yo, como Secretario General, certifico.

El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Carlos Javier Rivero Delgado.

Multas**E D I C T O****2668****3472**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local del Ilustre

Ayuntamiento de Candelaria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación y proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el

siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2011-000154	SIERRA TORRES M. RORAIMA	CALLE AJOREÑA 174 38520 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-01-2011	200,00	8043GPJ	CIR/94/2E/5
2011-001366	ILLADA PEREZ LUCIO MANUEL	CALLE CAPITAN GOMEZ LANDERO 9 P01 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-10-2011	80,00	TF1978BU	CIR/154/-5B
2011-001368	EXPOSITO RODRIGUEZ KRISTEL	CALLE VERA (LA) (CANDELARIA SECC 001) 19 P02 D 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-10-2011	80,00	7431BPV	CIR/154/-5B
2011-001920	PADILLA SOSA CLAUDIO	LUGAR PLAYA CHO VICTOR 0015 38520 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-07-2011	200,00	TF9586AV	CIR/94/2G/5
2011-001944	MUNUERA CABRERA ALBERTO JESUS	CTRA GRAL DEL SOBRADILLO 115 38118 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-09-2011	200,00	2685CMM	CIR/94/2E/5
2011-001999	VILAR RODRIGUEZ CARLOS	URB GUAJARA DELTA 13 38205 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-08-2011	200,00	TF5028BU	CIR/154/-5A
2011-002024	MANTOVANI ALPUY GERMAN	AVDA MARITIMA 26 Bld: D 417 EDIF. TIUNA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-12-2011	200,00	C4512BRM	CIR/118/1/5B
2012-000016	DE PAZ PEREZ FERNANDO MIGUEL	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 17 Bld: 1 P01 B 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-01-2012	80,00	TF8027BC	CIR/171/-5A

Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, a 17 de febrero de 2012.

Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

EDICTO

2669

3473

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de iniciación de los expedientes sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Inspector Jefe de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, asistiéndole el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días (20) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones por el Sr. Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

De hallarse conforme con la denuncia y proceda al abono en los veinte primeros días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puede beneficiarse de una reducción del 50% de la cuantía de la multa.

El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción (DNI y domicilio) en el plazo de 20 días contados a partir de la notificación de la denuncia. Si incumple dicha obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía. En los mismos términos responderá el titular cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular (artículo 72.3 RDL 339/90 de 2 de marzo).

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2011-001735	GUTIERREZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	CALLE TONINAS 120 PUNTA PRIETA 38560 GÜÍMAR SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-07-2011	200,00	1744GJY	CIR/94/2A/5
2011-001894	CARILLO RODRIGUEZ CANDELARIA	CALLE CAPITAN CASTILLO 3 P02 6 EDF. GAROE 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-07-2011	200,00	9822FVJ	CIR/91/2/5J
2011-001993	TENOURY VIUDEZ MAGDIEL	CALLE PALMA (LA) 4 URB. LA PALMA 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-07-2011	200,00	0396BXW	CIR/143/1/5A
2012-000058	ESCUELA BERMUDEZ ROSA MARIA	AVDA CONDES SANTA MARIA DE ABONA 23 P01 D 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-01-2012	90,00	8587CPK	CIR/94/2A/5
2012-000061	MARTI ROMERO ANDREA	CALLE PROSPERIDAD 51 38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-01-2012	200,00	9437GCR	CIR/94/2A/5
2012-000062	RODRIGUEZ HERNANDEZ FELIX DANIEL	AVDA MARITIMA 31 Pt: 2 P02 C304 EDF CHIPAZ 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-01-2012	200,00	0490CTV	CIR/4/2/5A
2012-000063	GONZALEZ GALVAN RICARDO NOE	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 9 Pt: A P01 D 38530 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-01-2012	90,00	5058DKL	CIR/94/2A/5
2012-000068	MARTIN CONRADO JUAN GABRIEL	AVDA SAN MATIAS 22 25 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	14-01-2012	300,00	6859GNX	CIR/50/1/5A
2012-000087	RODRIGUEZ HERNANDEZ DIEGO LUIS	AVDA BUENOS AIRES 9 COLOMBIA 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	16-01-2012	200,00	TF3129AV	CIR/154/1/5A
2012-000092	HERNÁNDEZ BRAVO ELISABETH	CALLE SANTA MARIA SOLEDAD 9 Bld: 11 P02 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-01-2012	90,00	5529GBV	CIR/94/2A/5
2012-000095	ELFRAGU SL	AVDA SALLE (DE LA) 12 EDIF LA ROTONDA 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-01-2012	200,00	TF7899BN	CIR/94/2A/5
2012-000096	HERNANDEZANCHETA JIMENA	CALLE CALLE TABAIBA 0032 B 38509 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-01-2012	200,00	9789CJY	CIR/91/2/5G

Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, a 17 de febrero de 2012.

Concejal de la Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

VILLA DE EL SAUZAL

ANUNCIO

2670

3410

En relación con el expediente de infracción urbanística: techado de terraza sito en la parcela ubicada en la Avda. Las Palmeras, nº 7 piso 1-1º, de este término municipal, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado Decreto nº 135/2012, de fecha 1 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Imponer a D. Zebenzuí Salcedo Díaz, la cuarta multa coercitiva por importe de cincuenta con tres céntimos (50,03 €), por incumplimiento de la resolución 60/2010 de 28 de enero de 2010 en la que se ordena la ejecución subsidiaria con cargo al afectado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que autorice la entrada en su domicilio de manera expresa y la resolución 238/2011 de 23 de

febrero de 2011 en la que se reitera la obligación de efectuar la demolición, ordenando el inmediato cumplimiento de la misma, por la infracción urbanística que tiene lugar en la Avda. Las Palmeras, nº 7 piso 1-1º de este término municipal con indicación de que el pago de la misma deberá efectuarse de conforme con lo establecido en el artículo 62 de la Ley General Tributaria cuyo tenor literal dispone “si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente” en cualquiera de las entidades colaboradoras siguientes, advirtiéndole que caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio. Cuentas de la entidad donde realizar el ingreso:

Entidad financiera	Nº de Cuenta
CajaCanarias	2065.0079.27.2904000041
Caja Rural	3076.0540.01.1008187229
La Caixa	2100.4523.10.2200005770

En el documento de pago deberá indicar la cuantía, nombre y apellidos y en el asunto de referencia indicar “multa coercitiva”, debiendo presentar en esta entidad copia de ingreso para su constancia en el expediente.

Segundo.- Reiterar la obligación de efectuar la demolición, ordenando el inmediato cumplimiento de la misma así como su comunicación a este Ayuntamiento, en caso de continuar en su incumplimiento se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Tesorería, a los Servicio Técnicos Municipales, así como al interesado en el procedimiento a los efectos legales oportunos.”

Lo que se hace público a efectos de notificación al interesado al no haberse podido practicar la notificación personalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de 1 mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o recurso contencioso-administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo 2 meses desde la referida publicación. Este último no podrá interponerse hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En la Villa de El Sauzal, a 15 de febrero de 2012.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández.

ANUNCIO

2671

3411

Habiéndose intentado la notificación individual de Orden de Ejecución, a nombre del interesado que figura en la relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello en de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Ayuntamiento de El Sauzal.

Oficina Técnica Municipal.

C/ Constitución, 3.

El Sauzal.

En la Villa de El Sauzal, a 16 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

Relación que se cita:

INTERESADO	ORDEN DE EJECUCION	SITUACION /ORDEN EJECUCION
MARÍA BELEN VAL MORAGON	LIMPIEZA DE TERRENO	C/. SABINA, Nº. 32
IMELDO PÉREZ HERNÁNDEZ	LIMPIEZA DE TERRENO	C/. TAJINASTE (PARCELA 13 Y 15 Y AVDA. LAS PALMERAS (PARCELA 19)

ANUNCIO**2672****3523**

En relación con el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de El Sauzal, para la selección de un delineante, a contratar como relevista en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, por medio del presente se comunica que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución nº 217/2012, de fecha 17 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para la selección de un delineante a contratar como relevista, en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, especificando la causa de inadmisión de las personas excluidas:

ASPIRANTES ADMITIDOS:			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1.	Acosta Álvarez	José Conrado	43.808.933-M
2.	Acosta Mora	Alicia	78.557.959-X
3.	Afonso Gutiérrez	Carolina	78.671.604-N
4.	Ascanio Monzón	Santiago	54.080.796-E
5.	Bacallado Sosa	Juan Carlos	43.785.794-G
6.	Barroso Castro	Yasmina	78.700.056-J
7.	Barroso Goya	Tomás	45.458.447-M
8.	Baute Hernández	María Roma	78.566.194-B
9.	Canino Expósito	Javier Zenón	54.045.299-Z
10.	Canino Expósito	María Magdalena	45.444.995-P
11.	Coll Sánchez	Lluís	40.295.275-B
12.	Colosía López	Hermán Humberto	54.048.852-W
13.	De La Cruz Manduca	José Luis	43.793.439-J
14.	Díaz Galán	María Elena	43.792884-X
15.	Díaz Moro	Sara	78.852.774-B
16.	Expósito Hernández	David	78.616.100-F
17.	Felipe Domínguez	Ana Cristina	78.610.604-P
18.	Felipe Martín	Lucía Monserrat	43.792.952-D
19.	Fleta González	José Francisco	42.818.820-L
20.	Fuentes Rodríguez	Jesús Antonio	43.813.402-N
21.	García Armas	Carmen Nuria	78.629.578-F
22.	García Gutiérrez	Juan Pedro	54.044.730-C
23.	García López	José Manuel	34.079.679-G
24.	Giménez Pérez	Juan Manuel	42.195.926-B
25.	Ginoris Castañeda	Carlos Alberto	45.452.884-P
26.	Gómez Ángel	Antonio	78.564.935-V
27.	González Álvarez	Natalia	43.811.405-Q
28.	González Álvarez	José Vicente	43.788.653-B
29.	González Expósito	Lidia	54.059.128-C
30.	González García	Samuel	78.626.012-Y
31.	González Remedios	María José	78.854.475-X
32.	González Rodríguez	Leopoldo Alexis	78.676.475-F

33.	Gotsens Álvarez	Jordi	43.810.639-D
34.	Guzmán Bencomo	Ibrahim	78.618.947-W
35.	Hernández González	Raquel Candelaria	78.402.533-H
36.	Hernández Peña	Víctor Manuel	43.359.595-H
37.	Herrera Dorta	Neftali	43.624.783-Q
38.	Herrera Sánchez	Andrés Iván	78.555.747-Y
39.	Javier González	Alberto Manuel	45.455.625-N
40.	Leal Fuentes	Ana del Carmen	42.164.699-H
41.	López Padilla	Juan Alexander	78.611.721-K
42.	Lora Salinero	Alicia	78.672.278-L
43.	Marine Ramos	María Teresa	45.444.270-L
44.	Martín Hernández	Fernando Ricardo	45.440.443-X
45.	Martínez García	Silvio	04.608.533-T
46.	Melián López	Guacimara José	78.561.186-V
47.	Melián Santana	Lenia	44.311.105-H
48.	Méndez Guerra	Francisco Caraccio	78.606.276-G
49.	Méndez Hernández	Antonio Javier	43.356.869-Y
50.	Merlán González	Lorena	78.555.786-E
51.	Morales Moreno	Isaura	78.559.878-C
52.	Navarro Álvarez	David	78.675.652-N
53.	Navarro del Rosario	Eduardo	43.659.985-M
54.	Naveros Navieras	Pablo Miguel	78.719.996-N
55.	Negrín Tapia	Juan	42.082.311-Q
56.	Noda Hernández	José Antonio	54.042.715-Y
57.	Pacheco González	Manuel	78.628.706-D
58.	Padrón Flores	Virgilio	78.523.816-E
59.	Padrón Pérez	Bruno Román	42.189.368-P
60.	Peña Benítez	Rosario	45.452.182-L
61.	Peña Díaz	Elsa María	78.679.567-V
62.	Pérez Díaz	Rubén	45.448.270-V
63.	Pérez Hernández	Jorge Andrés	43.367.739-C
64.	Pérez Manzano	Isaura José	78.699.266-M
65.	Pérez Pimentel	Vicente Carmelo	43.821.183-L
66.	Pérez Ramos	Carlos Iván	54.044.285-N
67.	Pérez Ramos	Paulino Jesús	78.713.299-P
68.	Pérez Rodríguez	Hugo	54.041.596-Z
69.	Pérez Sierra	Juan	43.603.584-T
70.	Pérez Vera	Carlos	43.788.098-P
71.	Plata Hernández	Juan Pedro	43.812.258-H
72.	Reyes Reyes	Jesús Manuel	45.457.704-K
73.	Rivero Jorge	Álvaro Jesús	43.804.084-D
74.	Rodríguez Castro	Elena	54.056.619-H
75.	Rodríguez Díaz	María	78.622.825-Q
76.	Rodríguez Marrero	Cristina Margarita	78.570.973-Y
77.	Rodríguez Rivero	José Antonio	78.672.704-P
78.	Rodríguez Rodríguez	David	43.372.278-M
79.	Rosado Alonso	Alicia	54.045.905-E
80.	San Juan González	Miriam	43.822.755-G

81.	Santana Hernández	Pedro Jonay	78.560.283-B
82.	Santos García	Eugenio	78.569.231-N
83.	Yanes Ávila	Iván Alberto	43.771.056-D
84.	Zamanillo Santiago	Rubén	78.565.622-Z

ASPIRANTES EXCLUIDOS:				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE INADMISIÓN: NO PRESENTA:
1	Álvarez Hernández	Ligia Elena	42.191.848-G	DNI, título, tasa y carné de conducir.
2	Barco Castro	Luis	43.809.948-P	Título.
3	Gutiérrez Vargas	Álvaro David	45.447.423-K	Título.
4	Izquierdo Hernández	Lucía Bárbara	45.440.419-D	DNI vigente.
5	Rodríguez González	Florentín	45.448.173-N	Título.
6	Rosales Mejías	Daniel	51.149.904-C	Título.

Segundo. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir de la publicación de esta Resolución, para la subsanación de las deficiencias indicadas, haciendo constar que quienes dentro del plazo establecido no subsanaran el defecto que haya motivado la exclusión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo".

En El Sauzal, a 17 de febrero de 2012.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LOS LLANOS DE ARIDANE

EDICTO

2673

3477

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000387/2002.

NIG: 3802431120020000800.

Materia: sin especificar.

Demandante: José Guillermo Brito Rodríguez.

Procurador: Beatriz Castro Pino.

D./Dña. María Lourdes Zárate Salazar, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Llanos de Aridane (Los).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000387/2002 a instancia de D./Dña. José Guillermo Brito Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Única: inmueble situado en el término municipal de Puntagorda, contiene una casa con una superficie aproximada de 64 m2, con domicilio tributario en El Camino Pinar, 40, que linda: al norte, con Doña Elvira Concepción Pérez; al este, con el Camino del Pinar; y al oeste y sur, con J. Tendis Lorenzo García (hoy: heredero de Don Genaro Lorenzo Ramos).

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Llanos de Aridane (Los), a 27 de octubre de 2010.

El/la Secretario/a.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS “UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA”

Los Llanos de Aridane

A N U N C I O

2674

3474

Se anuncia el extravío de la certificación número 184, referida a dos (2) participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de Don Francisco Hernández García advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de diez días, se consideró anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo nueve de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a 13 de enero de 2012.

El Presidente, Pedro José Brito Brito.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958